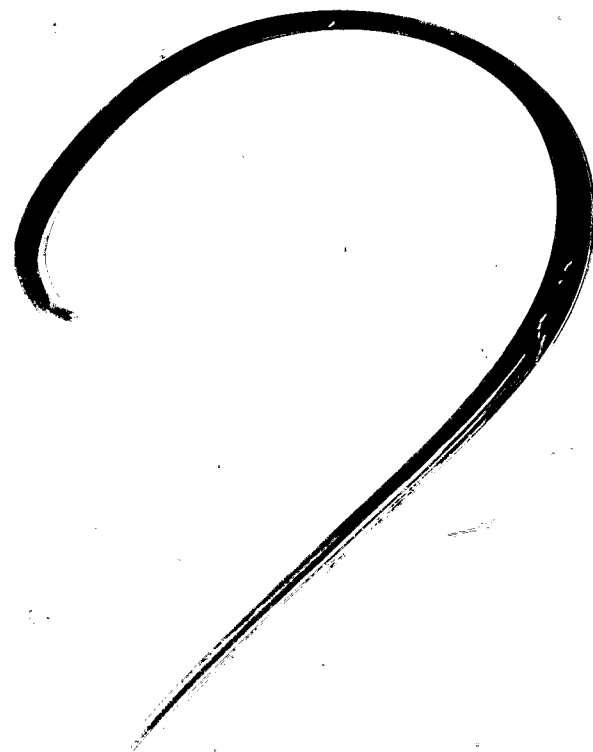




OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Bancoomeva

Nro Matricula: 50S-40627034

Pagina 1

Impreso el 15 de Agosto de 2013 a las 11:00:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 08-02-2013 RADICACION: 2013-6995 CON: ESCRITURA DE: 24-01-2013
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 147 de fecha 17-01-2013 en NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 101 TORRE 4 CONJ. RESIDENCIAL JAZMIN con area de CONSTRUIDA 42.85M2 AREA PRIVADA 38.56M2. con coeficiente de 0.3587% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTA) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CIUDAD VERDE FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 5531 DEL 10-10-11 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40568076. ENGLOBO POR E. 461 DEL 05-02-10 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40542318. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE SOCIEDAD SAN JOSE SAYER MEJIA Y CIA. S EN C., POR E. 8149 DEL 21-12-08 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PINZON URDANETA CARLOS POR E. 2802 DEL 23-08-95 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 398 DEL 11-02-94 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181956. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA LOLA POR E. 1477 DEL 20-04-83 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-107901. UN SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL POR E. 8149 DEL 29-12-08 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR AREA Y LINDEROS CORRECTOS DEL INMUEBLE, POR E. 3876 DEL 12-08-09 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081957. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA DE NAVAS CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE REYES DE NAVAS GEORGINA MARIANA POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A. POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042853. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA DE NAVAS CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN CUARTO PREDIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IQUE S.C.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANTAMARIA DE NAVAS MARIA CECILIA POR E. 6019 DEL 22-08-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL VALOR INDIVIDUAL DE CADA VENTA Y SU RESPECTIVA AREA, POR E. 6399 DEL 04-09-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042854. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN QUINTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE REYES DE NAVAS SIXTA TULIA POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042855. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN SEXTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS DE NAVAS MARIA ISABEL POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042856. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN SEPTIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ROTHLSBERGER DE NAVAS MONICA ESTHER POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042857. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA EDUARDO POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON



38651386

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40627034

Pagina 2

Impreso el 15 de Agosto de 2013 a las 11:00:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRO AL FOLIO 050-40081955. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN NOVENO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PABLO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081953. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IQUE S.C.A. POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANTAMARIA DE NAVAS MARIA CECILIA POR E. 6019 DEL 22-08-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL VALOR INDIVIDUAL DE CADA VENTA Y SU RESPECTIVA AREA, POR E. 6399 YA CITADA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081954. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE PALOS S.A. EN LIQUIDACION POR E. 8241 DEL 10-11-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL ADJUDICATARIO, POR E. 8951 DEL 15-12-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081952. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081951. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR AREA Y LINDEROS CORRECTOS DEL INMUEBLE, POR E. 3876 DEL 12-08-09 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE CHUCUTUAMA LTDA., POR E. 8242 DEL 10-11-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL ADJUDICATARIO DEL PREDIO, POR E. 8952 DEL 15-12-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA) CHUCUTUAMA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A SANZ DE SANTAMARIA CARLOS, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL, EDUARDO PABLO, LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA DOLORES (LOLA) SIC, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA JOSE, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA CECILIA Y AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 1111 DEL 22-07-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL, EDUARDO, JOSE DEL CARMEN, MARIA CECILIA Y PABLO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA A SANZ DE SANTAMARIA CECILIA PAULINA SEGUN SENTENCIA DEL 05-04-74 JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON SANZ DE SANTAMARIA CARLOS, LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA DOLORES (LOLA) POR JUICIO DE PERTENENCIA SEGUN SENTENCIA DEL 13-09-71 JUZGADO 4 CIVIL DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-218907. UN DECIMO CUARTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA JOSE POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081956. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO QUINTO PREDIO: ADQUIRIO COMO YA SE CITO, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN DECIMO SEXTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE SANZ DE SANTAMARIA GUILLERMO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES, NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 6346 DEL 19-10-94 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181958. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA LOLA POR E. 1477 DEL 20-04-83 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-107901. UN DECIMO SEPTIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE GRUPO TIERRANEGRA S.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD DE GOMEZ DE CUELLAR LEONOR, CUELLAR GOMEZ LEONOR LOURDES, MARIA ELVIRA Y ERNESTO POR E. 9107 DEL 21-12-07 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CUELLAR CUELLAR ERNESTO RAMON IGNACIO POR E. 1614 DEL 23-06-92 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO, MANUEL ANTONIO Y FELIPE POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539317. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JORGE EDUARDO GRILLO Y CIA. LTDA., POR E. 6380 DEL 04-11-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-50629. UN DECIMO OCTAVO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO MANUEL ANTONIO Y FELIPE POR E. 6619 DEL

Impreso el 15 de Agosto de 2013 a las 11:00:13 a.m.

Nro Matrícula: 50S-40627034

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
CON REGISTRO AL FOLIO 050-539321. ESTOS
ON DE FIDUCIA MERCANTIL

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539321. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN DECIMO NOVENO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO UN 50% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ LTDA. AGROTIVIGUT LTDA. EN LIQUIDACION DE LA PRIMERA DE ZIPAQUIRA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CELEBRADA CON AGROPECUARIA TRIVI/O GUTIERREZ MATHA HELENA POR E. 16039 DEL 25-11-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ MARIA CRISTINA POR E. 5142 DEL 08-10-93 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION POR E. 2828 DEL 24-10-01 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ MARIA CRISTINA POR E. 17274 DEL 14-12-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ MARIA CRISTINA POR E. 16039 DEL 25-11-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ MARIA CRISTINA POR E. 849 DEL 09-02-89 NOTARIA 5 DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ MARIA CRISTINA POR E. 2497 DEL 15-10-82 NOTARIA 27 DE BOGOTA, CUELLAR CUELLAR FELIPE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO Y MANUEL ANTONIO POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. (LAS ESCRITURAS 2497, 16039, 17274, 5142 Y 2828 FUERON ACLARADAS EN CUANTO QUE LO ADQUIRIDO POR ELLOS CORRESPONDE AL PREDIO LA TOMA, INSCRIPTOS EN LOS FOLIOS 539318 Y 539320, POR E. 7005 DEL 27-11-03 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-539320. UN VIGESIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 1017 DEL 27-05-06 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40464603. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CELEBRADA CON AGROPECUARIA TRIVI/O GUTIERREZ LTDA. AGROTIVIGUT LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 2828 YA CITADA. CON REGISTRO AL FOLIO 050-539318. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES LOS SAUCES BERMUDEZ & CIA S.C.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BERMUDEZ SANZ DE SANTAMARIA ANDRES Y PUYANA DE BERMUDEZ LEONOR POR E. 7174 DEL 05-12-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-174928. UN VIGESIMO SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO, CUELLAR CUELLAR SANTIAGO Y GRUPO TIERRANEGRA S.A., POR E. 8149 YA CITADA, GRUPO TIERRANEGRA S.A. ADQUIRIO POR APORTE A SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA (37.5%) DE GOMEZ DE CUELLAR LEONOR POR E. 9107 DEL 21-12-07 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA (37 1/2%) DE CUELLAR CUELLAR ERNESTO RAMON IGNACIO POR E. 1614 DEL 23-06-92 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA, CUELLAR CUELLAR SANTIAGO ADQUIRIO POR COMPRA A CUELLAR CUELLAR FELIPE POR E. 2977 DEL 08-08-83 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CUELLAR CUELLAR FELIPE POR E. 1949 DEL 02-12-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR NESTO POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539324. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR E. 6619 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO Y FELIPE POR E. 6619 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539322. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO CUARTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 1017 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 64601. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO QUINTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TIERRANEGRA S.A. POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANZ DE SANTAMARIA GUILLERMO POR E. 1389 DEL NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CELEBRADA CON NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 6346 DEL 19-10-94 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO COMO YA SE CITO.

MUEBLE Tipo Predio: URBANO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40627034

Pagina 4

Impreso el 15 de Agosto de 2013 a las 11:00:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1) TRANSVERSAL 29 22-10 SOACHA APARTAMENTO 101 TORRE 4 CONJ. RESIDENCIAL JAZMIN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40568076

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-01-2013 Radicacion: 2013-6995 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 147 del: 17-01-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO RESIDENCIA.FIDUBOGOTA
NIT.8300558977

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-08-2013 Radicacion: 2013-76690 VALOR ACTO: \$ 43,129,000.00
Documento: ESCRITURA 4904 del: 25-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO
RESIDENCIA.FIDUBOGOTA NIT.8300558977

A: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-08-2013 Radicacion: 2013-76690 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4904 del: 25-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE \$30.190.300 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA
A: BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-08-2013 Radicacion: 2013-76690 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4904 del: 25-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 5

Nro Matricula: 50S-40627034

Impreso el 15 de Agosto de 2013 a las 11:00:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

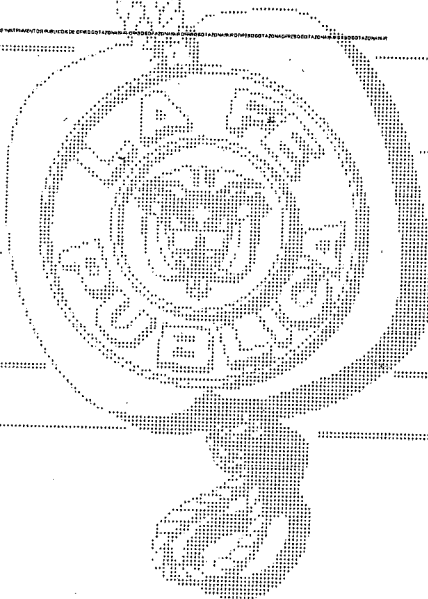
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID31 Impreso por: CONTROL8

TURNO: 2013-424520

FECHA: 09-08-2013

EL Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



PROFESIONALES EN COBRANZAS Y ASESORIA JURIDICA
PROCOBAS LTDA

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO COOMEVA S.A
"BANCOOMEVA" CONTRA LUIS ALBERTO ORJUELA RINCON

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR.

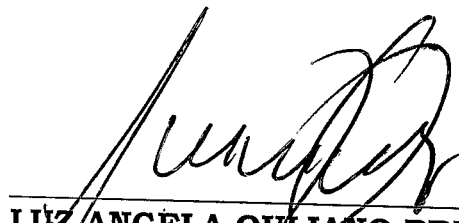
LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No 51983288 de Bogotá portadora de la T.P. 89453 del C.S.J., le solicito señor Juez se sirva decretar las medidas cautelares conforme al art 513 del C.P.C las cuales denuncio bajo la gravedad de juramento que son de propiedad del demandado:

1. **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-40627034
2. **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION** de todos los dineros que posea el demandado **LUIS ALBERTO ORJUELA RINCON** depositados en cuenta de Ahorros, Corriente, C.D.T, en las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA
BANCO-DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTÁ
BANCOLOMBIA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO BBVA

Estoy dispuesta a presentar la caución de ley.

Del Señor Juez atentamente.


LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO
C.C. 51.983.288 de Bogotá.
T.P. 89.453. Del C.S.J.

113 APR 2015

AL DESPACHO HOY _____
INFORMANDO QUE SE ALLEGO
COPIA DE LA DEMANDA PARA
EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y
COPIA CON ANEXOS PARA
EL TRASLADO.
CON MEDIDAS SI _____ NO _____
LA SECRETARIA

LOURDES NOJAS AVILA

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE MENOR CUANTÍA DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015)

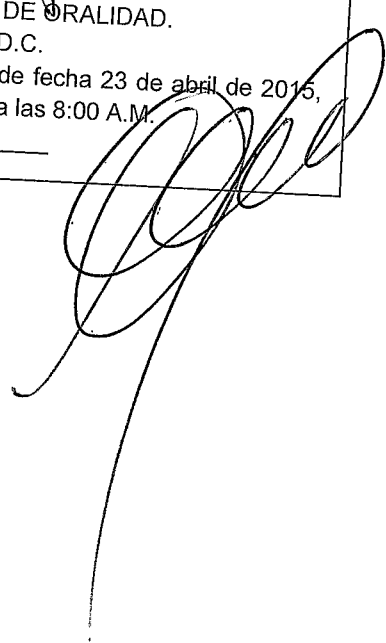
Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas y con fundamento en el Art. 513 del C. de P.C., la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$3'000.000,00 M/cte.

NOTIFÍQUESE -2-


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE MENOR CUANTÍA DE ORALIDAD.
BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado No. 057 de fecha 23 de abril de 2015,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____



15-0566
DCA

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
20	JU	903251		1



POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

PAG.: 1

Ciudad y Fecha de Expedición		Clave		Intermediario	
BOGOTA, D.C. 29 del mes Abril de 2015		20134		LINSEGUROS NIÑO Y CIA. LTDA	
Tomador :BANCO COOMEVA S.A				Nit: 900.406.150-5	
Dirección : CALLE 4 NO. 7-22 POPAYAN				Tel : 000003619800	
Asegurado y Beneficiario :				Nit:	
MARIA CONSTANZA GALINDO C.C.51.770.230					
Fianza o Caución Según		: Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL			
Ordenada Por		: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA No. 058 de BOGOTA, D.C.			
En Proceso		: EJECUTIVO			
Obligado a Prestar Caución: BANCO COOMEVA S.A "BANCOOMEVA"					
Apoderado		: DRA.LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO C.C.51.983.288			
Demandante		: BANCO COOMEVA S.A "BANCOOMEVA"			
Demandado		: MARIA CONSTANZA GALINDO C.C.51.770.230			
Objeto dela Caución:GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.					
Valor Asegurado		: \$3,000,000.00			
TRES MILLONES DE PESOS MCTE.					
Vigencia		: La del proceso			
Observaciones		: RADICADO NO.2015-566			
PRIMA: \$90,000		GASTOS: \$2,800		I.V.A.: \$14,848	
				VALOR A PAGAR: \$107,648	
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN					
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODU- CIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:					
Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores o reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑÍA DE					

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Suc. Ramo Póliza Anexo SecImp
20 JU 903251 1



Liberty
Seguros S.A.

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

PAG.: 2

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 29 del mes Abril de 2015

Clave Intermediario
20134 LINSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA

Tomador :BANCO COOMEVA S.A
Dirección : CALLE 4 NO. 7-22 POPAYAN

Nit: 900.406.150-5
Tel : 000003619800

Asegurado y Beneficiario :

MARIA CONSTANZA GALINDO C.C.51.770.230

Nit:

Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA No. 058 de BOGOTA, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caucción: BANCO COOMEVA S.A "BANCOOMEVA"

Apoderado : DRA.LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO C.C.51.983.288

Demandante : BANCO COOMEVA S.A "BANCOOMEVA"

Demandado : MARIA CONSTANZA GALINDO C.C.51.770.230

INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal CENTRO INTE CALLE 72 NO.9 - 55 OFICINA 20 Tel 3219100

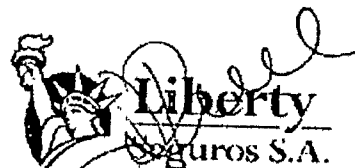
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES : Calle 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390.

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

EL GARANTIZADO O APODERADO



ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

SKP3RME5IWRM5KBMQ672NXS04=====



PROFESIONALES EN COBRANZAS Y ASESORIAS PROCOBAS LTDA

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

E

S

D

REFERENCIA: 2015-566

DEMANDANTE: BANCOOMEVA

DEMANDADO: MARIA CONSTANZA GALINDO

LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada y con T.P. tal como aparece al pie de mi firma y obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar póliza judicial.

Cordialmente,

LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO

51.983.288 Expedida en Bogotá

T.P 89.453 C.S de la J.

JUZ 58 CIV MUN BOG

MAY 19 15 pm 2:47

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Al despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición.
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo; SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado(a) no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☒ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descontando traslado en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, faltan otro(s) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. Otros

21 MAY 2015

Bogotá, D.C.

SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015)

Se acepta la caución prestada. Igualmente, con fundamento en el artículo 513 del C. de P. C., se decreta como medida cautelar la siguiente:

1.- El embargo del INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria N° **50S-40627034**, denunciado como de propiedad de la demandada. Oficiese.

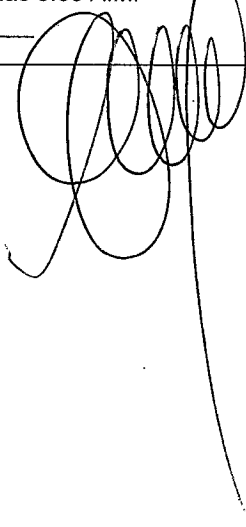
Previo a decidir sobre la medida cautelar solicitada en el numeral 2° del escrito visto a folio 4 de la encuadernación, aclárese sobre quien se pide el embargo, dado que el nombre allí indicado no es parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 076 de fecha 25 de mayo de 2015,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____

15-0566
DCA



JUEGOS DE CIVIL MUNICIPAL
AL ANTERIOR AUTO SE DA
CUMPLIMIENTO CON:

OFICIO 2015 FECHA 09 JUN. 2015

DESP COMIS _____ FECHA: _____

TELEGRAMA _____ FECHA: _____

FECHA _____

RECIBI _____



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel – Fax: 2861555

OFICIO No. 2015
09 de Junio de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
La Ciudad.

Ref. EJECUTIVO MIXTO DE MENOR
CUANTÍA RAD No. 2015-0566 de BANCO
COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA" con Nit.
No. 900.406.150-5 contra MARIA
CONSTANZA GALINDO TOVAR con C.C.
51.770.230.

Por medio del presente, me permito
informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha
veintiuno de Mayo del año que avanza, se decretó el EMBARGO del
inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S - 40627034
denunciado como de propiedad de la demandada MARIA CONSTANZA
GALINDO TOVAR con C.C. 51.770.230.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria

Alejandro Parra
1030560708
12-6-25
autorizada por el actor

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 08 de Mayo de 2015 a las 10:52:54 a.m

El documento OFICIO Nro. 2015 del 09-06-2015 de JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-55339 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S y Certificado A

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL PREDIO NO CORRESPONDE A ESTE CIRCULO REGISTRAL (ARTICULO 5 LEY 1579 DE 2012).

SEÑOR USUARIO ME PERMITO COMUNICARLE QUE A PARTIR DEL 19 DE MAYO DE 2015, SE DIO APERTURA A LA OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE SOACHA, DONDE USTED DEBERA EFECTUAR ESTA RADICACION.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADO 5

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 08 de Julio de 2015 a las 10:52:54 a.m
El documento OFICIO Nro. 2015 del 09-06-2015 de JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-55339 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S y Certificado A

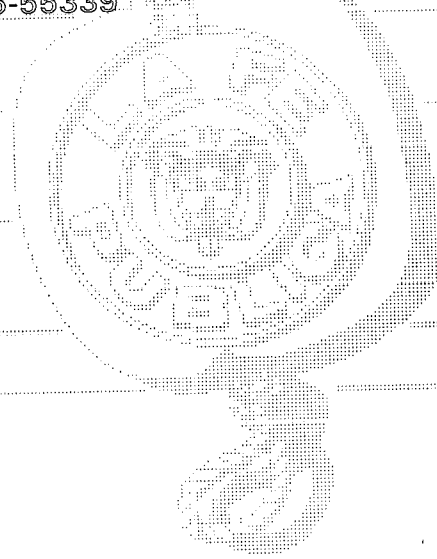
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A
_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2015 del 09-06-2015 de JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Radicacion: 2015-55339



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

12/4

Pagina 1

Impresa el 08 de mayo de 2015 a las 10:52:54 a.m

El documento OFICIO Nro. 2015 del 09-06-2015 de JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-55339 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S y Certificado A

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL PREDIO NO CORRESPONDE A ESTE CIRCULO REGISTRAL (ARTICULO 5 LEY 1579 DE 2012).

SEÑOR USUARIO ME PERMITO COMUNICARLE QUE A PARTIR DEL 19 DE MAYO DE 2015, SE DIO APERTURA A LA OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE SOACHA, DONDE USTED DEBERA EFECTUAR ESTA RADICACION.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996. ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD65

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 08 de Julio de 2015 a las 10:52:54 a.m

El documento OFICIO Nro. 2015 del 09-06-2015 de JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-55339 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S y Certificado A

NOTIFICACION PERSONAL

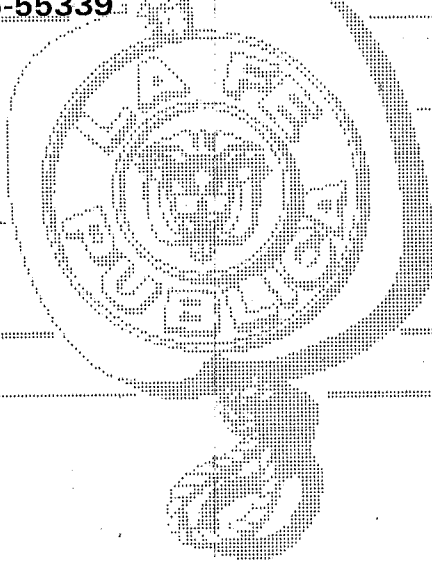
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2015 del 09-06-2015 de JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Radicacion: 2015-55339



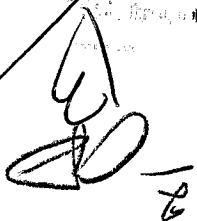
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA NO.



BOGOTÁ ZONA SUR
LIBRO 062
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 07 de
Julio de 2015 a las 09:47:51 a.m.
No. RADICACIÓN: 2015-05339

NOMBRE SOLICITANTE: PROCOA LTDA

OFICIO No. 2015 del 09-06-2015 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MATRICULAS 40627034

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TRF VALOR

10 EMBARGO N

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO

DERECHOS

16.500

16.500

Total a Pagar: \$

16.500

16.500

- DOCUMENTO -

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA NO.

BOGOTÁ ZONA SUR
LIBRO 062

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERACIÓN

Impreso el 07 de

Julio de 2015 a las 09:47:56 a.m.

No. RADICACIÓN: 2015-05339

MATRICULA: 40627034

NOMBRE SOLICITANTE: PROCOA LTDA

CERTIFICADOS: 1
ASOCIADO AL TURNO No. 2015-55339
FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO

13970

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel – Fax: 2861555

OFICIO No. 2015
09 de Junio de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
La Ciudad.

Ref. EJECUTIVO MIXTO DE MENOR
CUANTÍA RAD No. 2015-0566 de BANCO
COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA" con Nit.
No. 900.406.150-5 contra MARIA
CONSTANZA GALINDO TOVAR con C.C.
51.770.230.

Por medio del presente, me permito
informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha
veintiuno de Mayo del año que avanza, se decretó el EMBARGO del
inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S - 40627034
denunciado como de propiedad de la demandada MARIA CONSTANZA
GALINDO TOVAR con C.C. 51.770.230.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria



RDOZS 5572

50S2015EE18755

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 23 de julio de 2015

Señores
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No.14-33 P.4
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA NO.2015-0566

DE: BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA NIT.900406150-5

CONTRA: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR C.C.51770230

SU OFICIO No . 2015

DE FECHA 09/06/2015

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 55339 del que anexo copia.

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

JUZ 58 CIV MUN BOG

Turno Documento 2015-55339

Folios 5

ELABORÓ: Luz Alba Duarte

JUL 29 '15 AM 11:01

SE AGREGA LA ANTERIOR
COMUNICACION Y SE DEJA EN
CONOCIMIENTO DE LA PARTE.

LOURDES HOJAS AVILA
SECRETARIA



PROFESIONALES EN COBRANZAS Y ASESORIAS PROCOBAS LTDA

16

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E S D

PROCESO: 2015 – 566

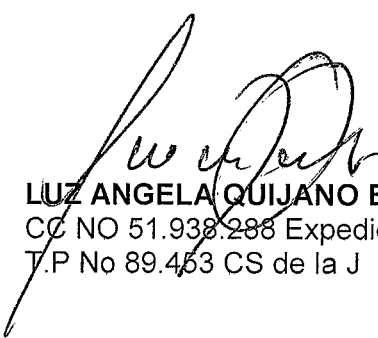
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA "BANCOOMEVA"

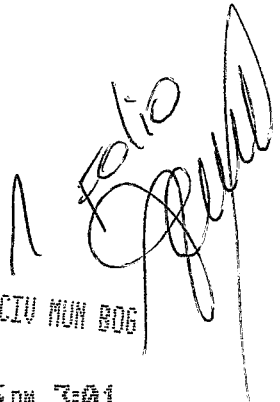
DEMANDADO: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No 51.983.288 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la T.P No 89.453 del H C.S de la J, como apoderada de la parte demandante solicito señor juez de manera respetuosa, se oficie a la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Soacha, el embargo del inmueble con matrícula No **50S-40627034** teniendo en cuenta que instrumentos públicos del sur dio respuesta de que en dicho inmueble se encuentra registrado en esta localidad.

Sírvase librar oficios.

Cordialmente


LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO
CC NO 51.938.288 Expedida en Bogotá
T.P No 89.453 CS de la J


JUZ 58 CIV MUN BOG

NOV 12 '15 PM 3:01



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez Informando que :

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (s)
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Desconociendo traslado en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. Otros

1-3 NOV. 2015

Bogotá, D.C.

SECRETARIA

17.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015)

Teniendo en cuenta la solicitud anterior y la documentación vista a folios 11 a 15 del presente cuaderno, por Secretaría oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, comunicándole la medida ordenada en providencia del 21 de mayo de 2015, vista a folio 9 del presente diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA

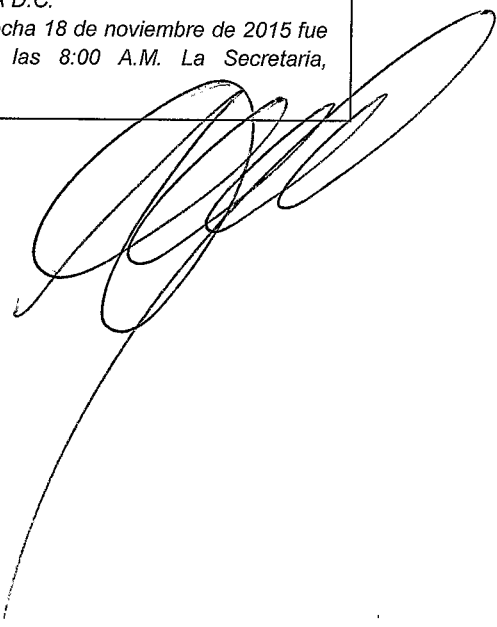
Juez.

-2-

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*Por anotación en el estado No. 188 de fecha 18 de noviembre de 2015 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,*

2015-0560.


LMR

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
AL ANTERIOR AUTO SE DA
CUMPLIMIENTO CON

OFICIO 4296 FECHA 26 NOV. 2015

DESP. COMIS. _____ FECHA _____

TELEGRAMA _____ FECHA _____

FECHA _____

RECIBI _____

SEÑORES

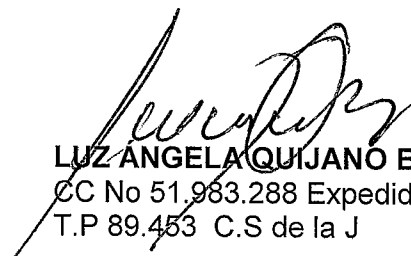
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ

E S D

REF: AUTORIZACIÓN

LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.983.288, abogada en ejercicio, con T.P No 89.453, me permito **AUTORIZAR** expresamente a la señorita **NICOLAS AGUILAR SANCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.077.084.604** de Tocancipá para revisar los procesos en los que actuo como apoderada, la autorización conlleva la facultad de retirar oficios, tomar copias etc., en fin todas las facultades del art 127 del código de procedimiento Civil.

Cordialmente


LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO
CC No 51.983.288 Expedida en Bogotá
T.P 89.453 C.S de la J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

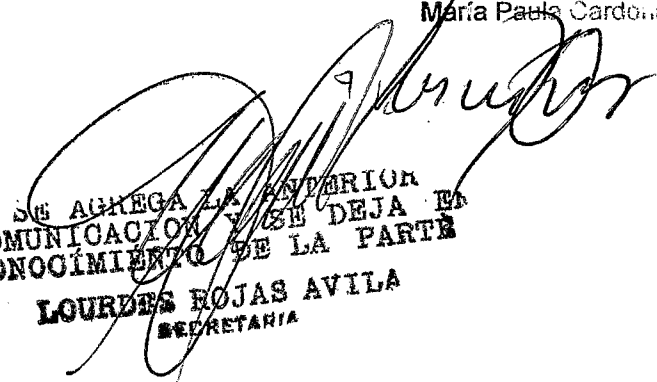
Luz Ángela Quijano Briceño

Quien se identifico con C.C. No. 51983288 OCT. 2015

T. P. No. 89453 Bogotá, D.C.

Reconoció el Centro de Servicios Maria Paula Cardona Romero

Maria Paula Cardona Romero


SE AGREGA LA SUPERIOR
COMUNICACION Y SE DEJA EN
CONOCIMIENTO DE LA PARTE
LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel - Fax: 2861555

OFICIO No. 4296

27 de noviembre de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Soacha-Cundinamarca.

Ref. EJECUTIVO MIXTO DE MENOR
CUANTÍA RAD No. 2015-0566 de BANCO
COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA" con Nit.
No. 900.406.150-5 contra MARIA
CONSTANZA GALINDO TOVAR con C.C.
51.770.230.

Por medio del presente, me permito
informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha
veintiuno de mayo y trece de noviembre del año que avanza, se dispuso
oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO del inmueble
identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40627034
denunciado como de propiedad de la demandada MARIA CONSTANZA
GALINDO TOVAR con C.C. 51.770.230.

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria

Sírvase obrar de conformidad.-

Recibí. Oficio
Xico las Aguilar S
Antes de demandante



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOACHA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 12 de Febrero de 2015 a las 03:08:13 am

RECIBO DE CAJA No.

111000

Nº RADICACIÓN: 2016-051-6-2613

ICMIS DEL SOLICITANTE: COOMEVA

TELÉFONO: 1

OFICIO N°: 4296 del 27/11/2015 JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ

MATRICULAS: 051-146771

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Quando	Tipo Tanta	Derecho	IP	JES
EMBARGO	10		N	17.600		30

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: 30

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO EANCOLOMBIA

NIT: 1669531

FECHA CONSIG: 12/2/2015 VALOR

VALOR DERECHOS \$17.600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CANTIDAD POR ACTOS: 17.600

USUARIO: 72698

- USUARIO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 SOACHA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Impreso el 12 de Febrero de 2015 a las 08:23 am

111011

Nº RADICACIÓN: 2016-051-1-12542

Asociado al turno de registro: 2016-051-6-2613

MATRICULA: 051-146774

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: COOMEVA

TELÉFONO: 1

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG

BANCO ET

NIT: 1669531

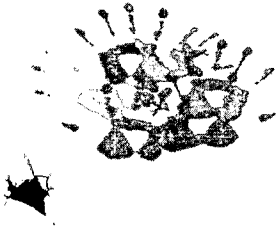
FECHA CONSIG: 12/2/2015

VALOR PAGADO: \$14.800

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CANTIDAD POR ACTOS: 14.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE CUERDO A LOS DENTES ADMINISTRADOS

USUARIO: 72698



PROFESIONALES EN COBRANZAS Y ASESORIA JURIDICA
PROCOBAS LTDA

21

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E S D

PROCESO: 2015-566

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA "BANCOOMEVA S.A"

DEMANDADO: MARIA CONSTANZA GALINDO

LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, con todo respeto allego ante su despacho el certificado de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha donde se registró el embargo del inmueble con matrícula No. **50S-40627034**, tendiente a la práctica de medidas cautelares.

Cordialmente,

LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO
CC No 51.983.288 Expedida en Bogotá
T.P No 89.453 CS de la J

SE AGREGA LA ANTERIOR
COMUNICACION Y SE DEJA EN
CONOCIMIENTO DE LA PARTE.
LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

APR 21 6 22

JUZ 58 CIV MUN BOG

Obando

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 051-146771

Impreso el 4 de Abril de 2016 a las 02:22:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 051 SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 8/2/2013 RADICACIÓN: 2013-6995 CON: ESCRITURA DE 24/1/2013
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslado Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-40627034

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 147 DE FECHA 17-01-2013 EN NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. APARTAMENTO 101 TORRE 4 CONJ. RESIDENCIAL JAZMIN CON AREA DE CONSTRUIDA 42.85M2 AREA PRIVADA 38.56M2. CON COEFICIENTE DE 0.3587% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTA) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CIUDAD VERDE FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 5531 DEL 10-10-11 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40568076. ENGLORO POR E. 461 DEL 05-02-10 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40542318. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLORO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE SOCIEDAD SAN JOSE SAYER MEJIA Y CIA. S EN C. POR E. 8149 DEL 21-12-08 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PINZON URDANETA CARLOS POR E. 2802 DEL 23-08-95 NOTARIA 32 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 398 DEL 11-02-94 NOTARIA 32 DE SANTA FE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181956. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA LOLA POR E. 1477 DEL 20-04-83 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-107901. UN SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL POR E. 8149 DEL 29-12-08 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR AREA Y LINDEROS CORRECTOS DEL INMUEBLE, POR E. 3876 DEL 12-08-09 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081957. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA DE NAVAS CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE REYES DE NAVAS GEORGINA MARIANA POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A. POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042853. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA DE NAVAS CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN CUARTO PREDIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IQUE S.C.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANTAMARIA DE NAVAS MARIA CECILIA POR E. 6019 DEL 22-08-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL VALOR INDIVIDUAL DE CADA VENTA Y SU RESPECTIVA AREA, POR E. 6399 DEL 04-09-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042854. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN QUINTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE GOMEZ DE NAVAS SIXTA TULIA POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 051-146771

Impreso el 4 de Abril de 2016 a las 02:22:13 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042855. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN SEXTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS DE NAVAS MARIA ISABEL POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042856. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN SEPTIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ROTHLSBERGER DE NAVAS MONICA ESTHER POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042857. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA EDUARDO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081955. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN NOVENO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PABLO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081953. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IQUE S.C.A. POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANTAMARIA DE NAVAS MARIA CECILIA POR E. 6019 DEL 22-08-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL VALOR INDIVIDUAL DE CADA VENTA Y SU RESPECTIVA AREA, POR E. 6399 YA CITADA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081954. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE PALOS S.A. EN LIQUIDACION POR E. 8241 DEL 10-11-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL ADJUDICATARIO, POR E. 8951 DEL 15-12-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081952. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081951. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA. POR E. 8149 YA CITADA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR AREA Y LINDEROS CORRECTOS DEL INMUEBLE, POR E. 3876 DEL 12-08-09 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE CHUCUTUAMA LTDA., POR E. 8242 DEL 10-11-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL ADJUDICATARIO DEL PREDIO, POR E. 8952 DEL 15-12-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA) CHUCUTUAMA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A SANZ DE SANTAMARIA CARLOS, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL, EDUARDO, PABLO LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA DOLORES (LOLA) SIC, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA JOSE, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA CECILIA Y AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 1111 DEL 22-07-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL, EDUARDO, JOSE DEL CARMEN, MARIA CECILIA Y PABLO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA A SANZ DE SANTAMARIA CECILIA PAULINA SEGUN SENTENCIA DEL 05-04-74 JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA A NAVAS PABLO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON SANZ DE SANTAMARIA CARLOS, LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA DOLORES (LOLA) POR JUICIO DE PERTENENCIA SEGUN SENTENCIA DEL 13-09-71 JUZGADO 4 CIVIL DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-218907. UN DECIMO CUARTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA JOSE POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081956. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO QUINTO PREDIO: ADQUIRIO COMO YA SE CITO, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN DECIMO SEXTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE SANZ DE SANTAMARIA GUILLERMO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES, NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 6346 DEL 19-10-94 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181958. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA LOLA POR E. 1477 DEL 20-04-83 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-107901. UN DECIMO SEPTIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE GRUPO TIERRANEGRA S.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD DE GOMEZ DE CUELLAR LEONOR, CUELLAR GOMEZ LEONOR LOURDES, MARIA ELVIRA Y ERNESTO POR E. 9107 DEL 21-12-07 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., ESTOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 051-146771

Impreso el 4 de Abril de 2016 a las 02:22:13 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CUELLAR CUELLAR ERNESTO RAMON IGNACIO POR E. 1614 DEL 23-06-92 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO, MANUEL ANTONIO Y FELIPE POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539317. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JORGE EDUARDO GRILLO Y CIA. LTDA., POR E. 6380 DEL 04-11-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-50629. UN DECIMO OCTAVO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO MANUEL ANTONIO Y FELIPE POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539321. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN DECIMO NOVENO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO UN 50% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 2108 DEL 29-12-05 NOTARIA PRIMERA DE ZIPAQUIRA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CELEBRADA CON AGROPECUARIA TRIVI/O GUTIERREZ LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 2828 DEL 24-10-01 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ MARIA INES Y JUAN RAMON POR E. 5142 DEL 08-10-93 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TRIVI/O GUTIERREZ MARTHA HELENA POR E. 16039 DEL 25-11-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TRIVI/O GUTIERREZ MARIA CRISTINA POR E. 17274 DEL 14-12-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON VARGAS MADRID CLARA INES POR E. 849 DEL 09-02-89 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539320. TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON, MARIA CRISTINA, MARIA INES Y MARTHA HELENA ADQUIRIERON POR COMPRA A CUELLAR CUELLAR FELIPE POR E. 2497 DEL 15-10-82 NOTARIA 27 DE BOGOTA, CUELLAR CUELLAR FELIPE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO Y MANUEL ANTONIO POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. (LAS ESCRITURAS 2497, 16039, 17274, 5142 Y 2828 FUERON ACLARADAS EN CUANTO QUE LO ADQUIRIDO POR ELLOS CORRESPONDE AL PREDIO LA TOMA, INSCRITOS EN LOS FOLIOS 539318 Y 539320, POR E. 7005 DEL 27-11-03 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-539320. UN VIGESIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 1017 DEL 27-05-06 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40464603. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CELEBRADA CON AGROPECUARIA TRIVI/O GUTIERREZ LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 2828 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539318, ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES LOS SAUCES BERMUDEZ & CIA. S.C.A. POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BERMUDEZ SANZ DE SANTAMARIA ANDRES Y PUYANA DE BERMUDEZ LEONOR POR E. 7174 DEL 05-12-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-174928. UN VIGESIMO SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO, CUELLAR CUELLAR SANTIAGO Y GRUPO TIERRANEGRA S.A. POR E. 8149 YA CITADA, GRUPO TIERRANEGRA S.A. ADQUIRIO POR APORTE A SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA (37.5%) DE GÓMEZ DE CUELLAR LEONOR POR E. 9167 DEL 21-12-07 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA (37 1/2%) DE CUELLAR CUELLAR ERNESTO RAMON IGNACIO POR E. 1614 DEL 23-06-92 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA, CUELLAR CUELLAR SANTIAGO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (37 1/2%) DE EL TOBOR LTDA., POR E. 2977 DEL 08-08-83 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CUELLAR CUELLAR FELIPE POR E. 1949 DEL 02-12-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539324. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO Y FELIPE POR E. 6619 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539322. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO CUARTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 1017 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40464601. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO QUINTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PANAI A S.A. POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANZ DE SANTAMARIA GUILLERMO POR E.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matrícula: 051-146771

Impreso el 4 de Abril de 2016 a las 02:22:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

1389 DEL 13-05-97 NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CELEBRADA CON INVERSIONES NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 6346 DEL 19-10-94 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181957. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40568076

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 29 22-10 SOACHA APARTAMENTO 101 TORRE 4 CONJ. RESIDENCIAL JAZMIN

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

051-122348

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/1/2013 Radicación 2013-6995

DOC: ESCRITURA 147 DEL: 17/1/2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO RESIDENCIA.FIDUBOGOTA NIT.8300558977

X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/8/2013 Radicación 2013-76690

DOC: ESCRITURA 4904 DEL: 25/7/2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 43.129.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO RESIDENCIA.FIDUBOGOTA

NIT.8300558977

A: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA CC# 51770230 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/8/2013 Radicación 2013-76690

DOC: ESCRITURA 4904 DEL: 25/7/2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE \$30.190.300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA CC# 51770230 X

A: BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA NIT# 9004061505

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/8/2013 Radicación 2013-76690

DOC: ESCRITURA 4904 DEL: 25/7/2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA CC# 51770230 X A

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/9/2013 Radicación 2013-91600

DOC: ESCRITURA 4678 DEL: 17/7/2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - Y

ADICION A LOS ART.118 Y 119 CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 147 DEL 17-01-2013 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTA NIT.8300558977

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

- DOCUMENTO -

- DOCUMENTO -

JUZGADO CINCuenta Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CÓD. JUZGADO 110012041058
Carretera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel - Fax: 2861555

OFICIO No. 4296
27 de noviembre de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Soacha-Cundinamarca.

Ref. EJECUTIVO MIXTO DE MENOR
CUANTÍA RAD No. 2015-0566 de BANCO
COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA" con Nit.
No. 900.406.150-5 contra MARIA
CONSTANZA GALINDO TOVAR con C.C.
51.770.230.

Por medio del presente, me permito
informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha
veintinueve de mayo y trece de noviembre del año que avanza, se dispuso
oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO del inmueble
identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40627034
denunciado como de propiedad de la demandada MARIA CONSTANZA
GALINDO TOVAR con C.C. 51.770.230.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

LOURDES ROJAS AMAYA
Secretaria
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL

26

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 051-146771

Impreso el 4 de Abril de 2016 a las 02:22:13 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/2/2016 Radicación 2016-051-6-2613
DOC: OFICIO 4296 DEL: 27/11/2015 JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - REF: EJECUTIVO MIXTO
DE MENOR CUANTIA RAD 2015-0566

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA NIT# 9004061505
A: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA CC# 51770230 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 72698 impreso por: 57535

TURNO: 2016-051-1-12542 FECHA: 12/2/2016

NIS: uSQscfgh7p0yKcmduK0u8NA3ThyCRHzBx5l6Mwp0Dipu4Em++y8uw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SOACHA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

Y REGISTRO

LA CLASE DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GUILLERMO TRIANA SERPA

20

Página: 1

Impreso el 26 de Febrero de 2016 a las 03:41:29 pm

Con el turno 2016-051-6-2613 se calificaron las siguientes matrículas:
051-146771

Nro Matricula: 051-146771

CIRCULO DE REGISTRO: 051 SOACHA No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: SOACHA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 29 22-10 SOACHA APARTAMENTO 101 TORRE 4 CONJ. RESIDENCIAL JAZMIN

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/2/2016 Radicación 2016-051-6-2613
DOC: OFICIO 4296 DEL: 27/11/2015 JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - REF: EJECUTIVO MIXTO
DE MENOR CUANTIA RAD 2015-0566
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA NIT# 9004061505
A: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA CC# 51770230 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: En registrador(a)
Día Mes Año Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUAYANA DE LA FE PUBLICA

Usuario que realizo la calificación: 66263

[Handwritten signature]

SOACHA, 21 DE ABRIL 2016

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N ° 14-33 PISO 4
Bogotá D.C.

2016-EE 0313

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA RAD N° 2015 -0566 de: BANCO
COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA" con NIT.900.46150-5. CONTRA:
MARÍA CONSTANZA GALINDO TOVAR C.C. 51.770.230

Asunto: OFICIO No. 4296 del 27 Noviembre -2015

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-051-6-2613 DEL 24-11 -2013**, con matricula inmobiliaria número **051-146771.de conformidad con los artículos 593 del C.G.P. Y 691 DEL C.P.C.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-051-1-12542**

Cordialmente.

[Handwritten signature of Guillermo Triana Serpa]
GUILLERMO TRIANA SERPA
Registrador Seccional
SOACHA-CUNDINAMARCA

Elaboró: E.O.J
Folios: 8

[Handwritten: 8 folios]
JUZ 58 CIV MUN BOG

MAY 6'16 AM 11:00

[Handwritten signature]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS SECCIONAL
SOACHA-CUNDINAMARCA
CALLE 14 No. 7-56

El certificado no comparece.
Ver Matricula de Origen.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Publico

Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.



Al despacho del Señor Juez informando que :

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no comparació publicaciones en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. Otros

Bogotá, D. C.

10 MAYO 2016

SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., Diez de mayo de dos mil dieciséis

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo del inmueble objeto de cautela, se decreta su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades a los señores Jueces Civiles Municipales y/o promiscuos de Soacha- Cundinamarca (Reparto). Lugar en donde se encuentra el bien, asimismo, para que designe al auxiliar de la Justicia respectivo. Se señalan como honorarios al secuestro la suma de \$ 160.000.

Con fundamento en el artículo 539 del C.P. C., de acuerdo al certificado de tradición y libertad del inmueble, según se desprende de la Anotación No. 3 se ordena la citación del BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA como ACREEDOR HIPOTECARIO informándole características del predio y propietario, para que haga valer sus derechos. Notifíquesele conforme a lo dispuesto por el artículo 315 al 320 del C. de P. C.

Se tiene por arrimados al expediente los anteriores documentos provenientes de la Oficina de Registro de II.PP.

NOTIFIQUESE

HERNANDO SOTO MURCIA

Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 034 de fecha 11 de mayo de 2016 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,

2015-566

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
AL ANTERIOR AUTO SE DA
CUMPLIMIENTO CON:

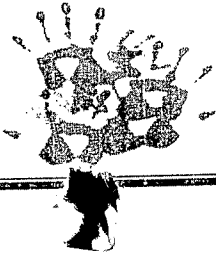
OFICIO _____ FECHA 26 MAYO 2016

DESP. COMIS. 051 FECHA _____

TELEGRAMA _____ FECHA _____

FECHA _____

RECIBÍ _____



31

Señor

JUEZ

E.S.D.

REF: AUTORIZACIÓN EXPRESA

PROCESO No:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 51.983.288, abogada en ejercicio, con T.P No 89.453, como apoderada dentro del proceso en referencia, me permito **AUTORIZAR** expresamente a **IVAN FERNANDO ADAME ALMANZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.014.200.860** expedida en Bogotá para revisar el proceso de la referencia en el que actúo como apoderada, la autorización con lleva la facultad de retirar oficios, títulos, demandas, tomar copias etc., en fin todas las facultades que confiere el art 123 del Código de General del Proceso.

Cordialmente



LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO

CC No 51.938.288 Expedida en Bogotá

T.P 89.453 C.S de la J

PRESENTACION PERSONAL 64

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Personalmente por Luz Ángela
Quijano Briceño

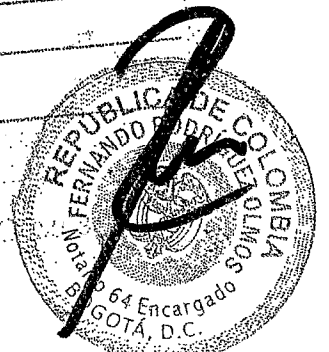
quien exhibió la C.C. 51 983 288 Bol. C.S.J.

y Tarjeta Profesional No. 89 453

Fecha: 09 JUN 2016

El Declarante: Fernando

FERNANDO RODRIGUEZ





DESPECHO COMISORIO NÚMERO 052
CÓD. JUZGADO 110012041058

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

AL

SEÑORES JUECES CIVILES MUNICIPALES DE
SOACHA -CUNDINAMARCA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO RAD. No. 2015-00566 de BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA" contra MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR, se le comisiono, para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40627034, asimismo, podrán designar al auxiliar de la Justicia -Secuestre-. Se señalan como honorarios al secuestre la suma de \$160.000,00.

Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara, concreta y precisa la dirección, teléfono fijo y celular en la cual el secuestre recibirá notificaciones así como el lugar en el que permanecerán los bienes según el caso, so pena de incurrir en las sanciones legales.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO quien se identifica con la C.C. No. 51.983.288 de Bogotá D.C. y T. P. No. 89.453 del C. S. de la J..-

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 26 de mayo de 2016.

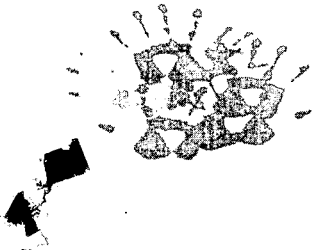
Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

csml

22-06-16
Retiro despacho comisorio
autogabado por actora

1077084604
Nicolás Aguilar Sánchez



PROFESIONALES EN COBRANZAS Y ASESORIA JURIDICA
PROCOBAS LTDA

33

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E

S

D

PROCESO: 2015-566

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA "BANCOOMEVA S.A."

DEMANDADO: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

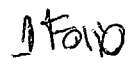
LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No 51.983.288 de Bogotá portadora de la T.P. 89.453 del C.S. de la J., solicito a usted señor juez se aclare la solicitud elevada en el auto del 10 de mayo de 2016 en el párrafo 3 en donde requiere a BANCOOMEVA como acreedor hipotecario.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso en curso es de BANCOOMEVA, entidad que tiene la hipoteca en primer grado y no es procedente que nos llame como tercero cuando somos parte y demandante.

Por favor abstenerse de esta solicitud ya que no es procedente.

Cordialmente,


LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO
CC No 51.983.288 Expedida en Bogotá
T.P No 89.453 CS de la J


JUZ 58 CIV MUN BOG
JUN 10 '16 PM 12:28
Sebastian

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.



Al despacho del Señor Juez informando que :

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicaciones en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descurriendo traslado en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. Otros

Bogotá, D. C. 13 JUN. 2016

SECRETARIA

34

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta la manifestación anterior y revisado el proceso y el certificado de tradición y libertad, se desprende que efectivamente BANCOOMEVA es el acreedor hipotecario, quien demanda en este proceso, motivo por el cual no era procedente ordenar su citación y notificación como acreedor hipotecario; lo que conlleva a declarar la ilegalidad de lo dispuesto en el inciso tercero de la providencia de mayo 10 de 2016 vista a folio 30 de este cuaderno.

Téngase en cuenta lo anterior para los fines a que haya lugar.

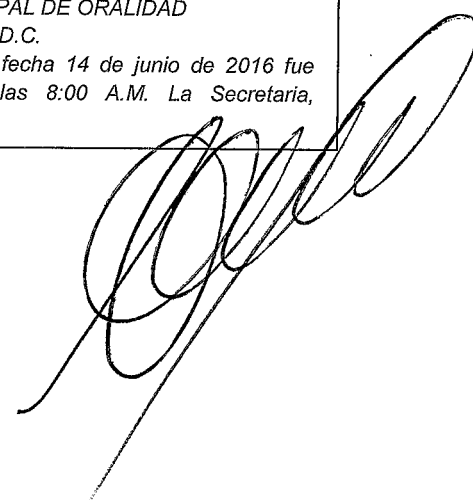
NOTIFÍQUESE


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.
-1-

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 055 de fecha 14 de junio de 2016 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,

2015-0566

LMR



Señor

JUEZ CIVIL _____ DE _____
E. S. D.

REF: AUTORIZACIÓN EXPRESA

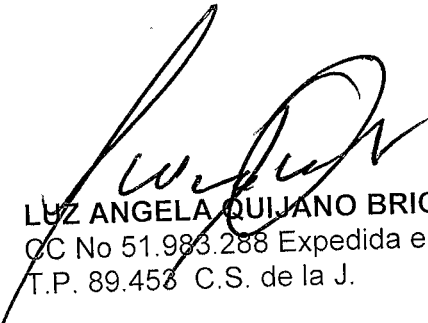
PROCESO No:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, como apoderada dentro del proceso en referencia, me permito **AUTORIZAR** expresamente al señor **NICOLAS AGUILAR SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.084.604** de Tocancipá para revisar el proceso de la referencia en el que actuó como apoderada, la autorización conlleva la facultad de retirar oficios, tomar copias etc., en fin todas las facultades del art 127 del código de procedimiento Civil.

Cordialmente


LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO
CC No 51.983.288 Expedida en Bogotá
T.P. 89.453 C.S. de la J.



PARA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

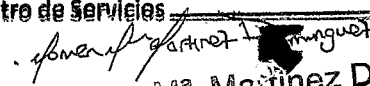
El documento fue presentado personalmente por

Luz Angela Quijano Briceño
Quien se identifica con C.C. No. 51963288

T. P. No. 89453 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios


SE AGREGA LA ANTERIOR
COMUNICACION Y SE DEJA EN
CONOCIMIENTO DE LA PARTE
LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA


Monica M. Martinez D.
Asistente Administrativo



15 JUL 2016 36

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 052
CÓD. JUZGADO 110012041058

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
AL

**SEÑORES JUECES CIVILES MUNICIPALES DE
SOACHA -CUNDINAMARCA (REPARTO)**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO RAD. No. 2015-00566 de BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA" contra MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR, se le comisiono, para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40627034, asimismo, podrán designar al auxiliar de la Justicia –Secuestre-. Se señalan como honorarios al secuestre la suma de \$160.000,00.

Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara, concreta y precisa la dirección, teléfono fijo y celular en la cual el secuestre recibirá notificaciones así como el lugar en el que permanecerán los bienes según el caso, so pena de incurrir en las sanciones legales.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO quien se identifica con la C.C. No. 51.983.288 de Bogotá D.C. y T. P. No. 89.453 del C. S. de la J..-

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 26 de mayo de 2016.

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 3 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
de Soacha

REPARTO

27 JUL. 2016

Fecha:

Cantidad:

1 Reg. Civ.



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

37

Nro Matrícula: 051-146771

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 07:08:12 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 051 SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 8/2/2013 RADICACIÓN: 2013-6995 CON: ESCRITURA DE 24/1/2013
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslado Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-40627034

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 147 DE FECHA 17-01-2013 EN NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. APARTAMENTO 101 TORRE 4 CONJ. RESIDENCIAL JAZMIN CON AREA DE CONSTRUIDA 42.85M2 AREA PRIVADA 38.56M2 CON COEFICIENTE DE 0.3587% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACIÓN:

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTÁ) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CIUDAD VERDE FIDUBOGOTÁ S.A.) POR E. 5531 DEL 10-10-11 NOTARIA 32 DE BOGOTÁ D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40568076. ENGLOBO POR E. 461 DEL 05-02-10 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40542318. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE SOCIEDAD SAN JOSE SAYER MEJIA Y CIA. S EN C., POR E. 8149 DEL 21-12-08 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PINZON URDANETA CARLOS POR E. 2802 DEL 23-08-95 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 398 DEL 11-02-94 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181956. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA LOLA POR E. 1477 DEL 20-04-83 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-107901. UN SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL POR E. 8149 DEL 29-12-08 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C. (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR AREA Y LINDEROS CORRECTOS DEL INMUEBLE, POR E. 3876 DEL 12-08-09 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C.) ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081957. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA DE NAVAS CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE REYES DE NAVAS GEORGINA MARIANA POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A. POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042853. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA DE NAVAS CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN CUARTO PREDIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IQUE S.C.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANTAMARIA DE NAVAS MARIA CECILIA POR E. 6019 DEL 22-08-08 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL VALOR INDIVIDUAL DE CADA VENTA Y SU RESPECTIVA AREA, POR E. 6399 DEL 04-09-08 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C.) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042854. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN QUINTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE GOMEZ DE NAVAS SIXTA TULIA POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 051-146771

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 07:08:12 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042855. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN SEXTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS DE NAVAS MARIA ISABEL POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042856. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN SEPTIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ROTHLSBERGER DE NAVAS MONICA ESTHER POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042857. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA EDUARDO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081955. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN NOVENO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PABLO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081953. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IQUE S.C.A. POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANTAMARIA DE NAVAS MARIA CECILIA POR E. 6019 DEL 22-08-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL VALOR INDIVIDUAL DE CADA VENTA Y SU RESPECTIVA AREA, POR E. 6399 YA CITADA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081954. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE PALOS S.A. EN LIQUIDACION POR E. 8241 DEL 10-11-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL ADJUDICATARIO, POR E. 8951 DEL 15-12-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081952. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081951. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR AREA Y LINDEROS CORRECTOS DEL INMUEBLE, POR E. 3876 DEL 12-08-09 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE CHUCUTUAMA LTDA., POR E. 8242 DEL 10-11-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL ADJUDICATARIO DEL PREDIO, POR E. 8952 DEL 15-12-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA) CHUCUTUAMA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A SANZ DE SANTAMARIA CARLOS, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL, EDUARDO, PABLO, LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA DOLORES (LOLA) SIC, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA JOSE, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA CECILIA Y AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 1111 DEL 22-07-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL, EDUARDO, JOSE DEL CARMEN, MARIA CECILIA Y PABLO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA A SANZ DE SANTAMARIA CECILIA PAULINA SEGUN SENTENCIA DEL 05-04-74 JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON SANZ DE SANTAMARIA CARLOS, LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA DOLORES (LOLA) POR JUICIO DE PERTENENCIA SEGUN SENTENCIA DEL 13-09-71 JUZGADO 4 CIVIL DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-218907. UN DECIMO CUARTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA JOSE POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081956. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO QUINTO PREDIO: ADQUIRIO COMO YA SE CITO, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN DECIMO SEXTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE SANZ DE SANTAMARIA GUILLERMO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES, NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 6346 DEL 19-10-94 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181958. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA LOLA POR E. 1477 DEL 20-04-83 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-107901. UN DECIMO SEPTIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE GRUPO TIERRANEGRA S.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD DE GOMEZ DE CUELLAR LEONOR, CUELLAR GOMEZ LEONOR LOURDES, MARIA ELVIRA Y ERNESTO POR E. 9107 DEL 21-12-07 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., ESTOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

3
38

Nro Matrícula: 051-146771

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 07:08:12 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CUELLAR CUELLAR ERNESTO RAMON IGNACIO POR E. 1614 DEL 23-06-92 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO, MANUEL ANTONIO Y FELIPE POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539317. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JORGE EDUARDO GRILLO Y CIA. LTDA., POR E. 6380 DEL 04-11-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-50629. UN DECIMO OCTAVO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO MANUEL ANTONIO Y FELIPE POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539321. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN DECIMO NOVENO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO UN 50% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 2108 DEL 29-12-05 NOTARIA PRIMERA DE ZIPAQUIRA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CELEBRADA CON AGROPECUARIA TRIVI/O GUTIERREZ LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 2828 DEL 24-10-01 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ MARIA INES Y JUAN RAMON POR E. 5142 DEL 08-10-93 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TRIVI/O GUTIERREZ MARTHA HELENA POR E. 16039 DEL 25-11-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TRIVI/O GUTIERREZ MARIA CRISTINA POR E. 17274 DEL 14-12-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON VARGAS MADRID CLARA INES POR E. 849 DEL 09-02-89 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539320. TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON, MARIA CRISTINA, MARIA INES Y MARTHA HELENA ADQUIRIERON POR COMPRA A CUELLAR CUELLAR FELIPE POR E. 2497 DEL 15-10-82 NOTARIA 27 DE BOGOTA, CUELLAR CUELLAR FELIPE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO Y MANUEL ANTONIO POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. (LAS ESCRITURAS 2497, 16039, 17274, 5142 Y 2828 FUERON ACLARADAS EN CUANTO QUE LO ADQUIRIDO POR ELLOS CORRESPONDE AL PREDIO LA TOMA, INSCRITOS EN LOS FOLIOS 539318 Y 539320, POR E. 7005 DEL 27-11-03 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-539320. UN VIGESIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 1017 DEL 27-05-06 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40464603. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CELEBRADA CON AGROPECUARIA TRIVI/O GUTIERREZ LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 2828 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539318. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES LOS SAUCES BERMUDEZ & CIA. S.C.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BERMUDEZ SANZ DE SANTAMARIA ANDRES Y PUYANA DE BERMUDEZ LEONOR POR E. 7174 DEL 05-12-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-174928. UN VIGESIMO SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO, CUELLAR CUELLAR SANTIAGO Y GRUPO TIERRANEGRA S.A., POR E. 8149 YA CITADA, GRUPO TIERRANEGRA S.A. ADQUIRIO POR APOORTE A SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA (37.5%) DE GOMEZ DE CUELLAR LEONOR POR E. 9107 DEL 21-12-07 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA (37 1/2%) DE CUELLAR CUELLAR ERNESTO RAMON IGNACIO POR E. 1614 DEL 23-06-92 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA, CUELLAR CUELLAR SANTIAGO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (37 1/2%) DE EL TOBOR LTDA., POR E. 2977 DEL 08-08-83 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CUELLAR CUELLAR FELIPE POR E. 1949 DEL 02-12-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539324. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO Y FELIPE POR E. 6619 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539322. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO CUARTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 1017 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40464601. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO QUINTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PANAI S.A. POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANZ DE SANTAMARIA GUILLERMO POR E.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matrícula: 051-146771

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 07:08:12 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

1389 DEL 13-05-97 NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CELEBRADA CON INVERSIONES NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 6346 DEL 19-10-94 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181957. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40568076

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 29 22-10 SOACHA APARTAMENTO 101 TORRE 4 CONJ. RESIDENCIAL JAZMIN

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)

(En caso de Integración y otros)

051-122348

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/1/2013 Radicación 2013-6995

DOC: ESCRITURA 147 DEL: 17/1/2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO RESIDENCIA.FIDUBOGOTA NIT.8300558977

X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/8/2013 Radicación 2013-76690

DOC: ESCRITURA 4904 DEL: 25/7/2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 43.129.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO RESIDENCIA.FIDUBOGOTA NIT.8300558977

A: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA CC# 51770230 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/8/2013 Radicación 2013-76690

DOC: ESCRITURA 4904 DEL: 25/7/2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - CREDITO APROBADO DE \$30.190.300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA CC# 51770230 X

A: BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA NIT# 9004061505

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/8/2013 Radicación 2013-76690

DOC: ESCRITURA 4904 DEL: 25/7/2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA CC# 51770230 X A

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/9/2013 Radicación 2013-91600

DOC: ESCRITURA 4678 DEL: 17/7/2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - Y

ADICION A LOS ART.118 Y 119 CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 147 DEL 17-01-2013 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTA NIT.8300558977

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 051-146771

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 07:08:12 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/2/2016 Radicación 2016-051-6-2613
DOC: OFICIO 4296 DEL: 27/11/2015 JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - REF: EJECUTIVO MIXTO
DE MENOR CUANTIA RAD 2015-0566
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA NIT# 9004061505
A: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA CC# 51770230 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 72699 impreso por: 72699

TURNO: 2016-051-1-68130 FECHA: 15/7/2016

NIS: uSQscfgxh7p0hfOjxdcevMNA3ThyCRHzhJVg/yCHCErEhqHQ7jk9Hw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SOACHA

La guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GUILLERMO TRIANA SERPA

5
40

INMUEBLES Y OFICIO CIVIL MUNICIPAL DE GUAYAMA

GUAYAMA, P.R., a los 11 de mayo de 1971

Se notifica al Sr. Hernando Soto Murcia, propietario de la finca que se describe a continuación:

En virtud del INMUEBLE, identificado con el número de matrícula N° 403-40077011, denominado como el predio de la finca que se describe a continuación:

Mediante el presente se le notifica a usted que en el número 1 de la finca que se describe a continuación, se ha encontrado sobre su terreno una estructura que el nombre del finquero no es parte de la finca.

NOTIFIQUESE

HERNANDO SOTO MURCIA

1971

Respecto a la finca que se describe a continuación:

Se le notifica a usted que en el número 1 de la finca que se describe a continuación, se ha encontrado sobre su terreno una estructura que el nombre del finquero no es parte de la finca.

Manuel Soto

Hernando Soto Murcia
Galindo

76
41
05

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE MENOR CUANTIA DE ORALIDAD

Bohota D.C., veintinueve (21) de abril de dos mil quince (2015)

Reunidos los requisitos consagrados por los arts. 488, 497 y c. 3. del
C. de P. Civil, el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva mixta de menor cuantía a
favor de BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA" y en contra de MARIA
CONSTANZA GALINDO TOVAR, por las siguientes sumas representada en
el pagaré aportado como base del recaudo:

1º.- \$29'871.545,00 M/cte. por concepto de saldo insoluto de capital.

2º.- Por los intereses de mora sobre el anterior capital, desde la
presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa
máxima certificada por la Superfinanciera, conforme lo previsto por el art.
834 del C. de Co., modificado por el art. 111 de la Ley 510/99.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación a tenor del art. 505 del C. de P. Civil,
advirtiéndole a la parte demandada, que tiene CINCO (5) días para pagar o
DIEZ (10) días para excepcionar.

Se reconoce a la abogada LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, como
apoderada judicial de la parte actora, conforme el poder conferido.

*El Despacho deja constancia que el documento base de ejecución, el poder
y la demanda no presentan tachaduras, enmendaduras, repisados y/o borrones
que se observen a simple vista, los cual alteren o modifiquen los mismos.*

NOTIFIQUESE -2-

HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE MENOR CUANTIA DE ORALIDAD
BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 087 de fecha 23 de abril de 2015
se notificó el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaría

L. 0888

Bancoomeva
Maria Constanza Galindo
#2015-566

2
42

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE MENOR CUANTÍA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015)

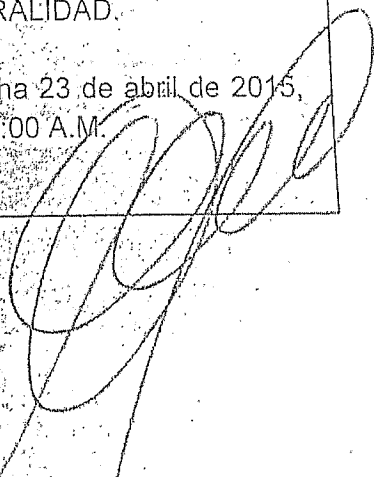
Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas y con fundamento en el Art. 513 del C. de P.C., la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$3.000.000,00 M/cte.

NOTIFÍQUESE -2-


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE MENOR CUANTÍA DE ORALIDAD
BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado No. 057 de fecha 23 de abril de 2015,
se notificó el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretara _____



15-0504

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CARRERA 3 No. 59-08 CAZUCÁ

RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS AL DESPACHO

PODER_____ LETRA_____ CHEQUE_____ PAGARÉ_____ CONTRATO_____

ESCRITURA_____ FACTURA_____ ACTA DE CONCILIACIÓN_____

ESTADO DE CUENTA_____ CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO_____

CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA_____

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS_____

CERTIFICADO DE INTERESES_____

CERTIFICADO DE TRADICIÓN_____ X

CERTIFICADO CUOTAS ADMINISTRACIÓN_____

CERTIFICADO ALCALDÍA_____

MEDIDAS CAUTELARES SÍ_____ NO_____

COPIA PARA EL TRASLADO_____ COPIA PARA EL ARCHIVO_____

ARANCEL_____ PÓLIZA_____ CONSTANCIA DE INASISTENCIA_____

ACTA DE ACUERDO_____ REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO_____

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN_____ CD_____

OTROS CONCORDIO, ACTUACIONES PROCESALES

OBSERVACIONES_____

PASA AL DESPACHO HOY 29 JUL. 2016


WILLIAM STEVEEN HERRERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
CONOCIMIENTO MÚLTIPLE

Soacha - Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

RAD: 2015-00566

AUXÍLIESE la comisión conferida por el Juzgado cincuenta y ocho Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

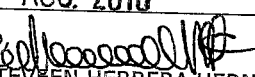
En consecuencia, se señala la hora de las 10:00 AM. del día 7 del mes de Septiembre del año 2016, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble descrito en la comisión. Para tal fin se designa como secuestre de la lista de auxiliares de justicia designada por el Consejo Superior de la Judicatura, al señor JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES, residente en la calle 28 A No. 14-65, Bloque C Int. 27 del municipio de Soacha-Cundinamarca, teléfono: 7269180.

Por secretaría comuníquesele telegráficamente.

CUMPLIDA la comisión DEVUÉLVASE el despacho comisorio al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE


ADELA MARÍA CABAS DUICA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDUNAMARCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>05</u>	Hoy
<u>4 AGO. 2016</u>	
El secretario  WILLIAM STEVEN HERRERA HERNANDEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOACHA-CUNDINAMARCA
CARRERA 3 No 59-08 CAZUCÁ

12
45

2 AGO 2016
TELEGRAMA No.0003

Señor:
JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES
CALLE 28 A No. 14 - 65 BLOQUE C INT. 27
SOACHA - CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 052 DEL JUZGADO 58 2015-00566
CIVIL MUNICIPAL.

Por medio del presente telegrama me permito notificar a usted, que
este juzgado, mediante AUTO DE 03 DE agosto de 2016 DE LA LISTA DE
AUXILIARES DE JUSTICIA DESIGNADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA, LO DESIGNA COMO SECUESTRE PARA EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE
DE 2016 A LAS 10:00AM.

Atentamente


WILLIAM STEVEEN HERRERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE.

DESPACHO COMISORIO: 52.

JUZGADO DE ORIGEN: 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

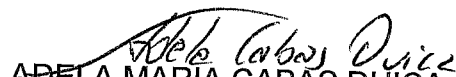
RADICADO: EJECUTIVO 2015-00056.

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A.

DEMANDADO: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

En Soacha Cundinamarca, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señalada en auto del 3 de agosto del presente año, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Soacha, se constituye en audiencia a fin de llevar a cabo diligencia de secuestro de inmueble, dentro del despacho comisorio de la referencia, para lo cual la suscrita Juez en asocio con su secretario la declara abierta, en este estado de la diligencia comparece el auxiliar de la justicia designado por este despacho, señor JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.210.387 de Bogotá, como quiera que la apoderada de la parte actora no se hizo presente no se lleva a cabo la misma, ordenándose permanecer en secretaría por el término de tres días para acreditar la no comparecencia, so pena de ser devuelto la comisión al Juzgado de origen.. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada

La Juez,


ADELA MARIA CABAS DUICA

El Secuestre


JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES

El Secretario

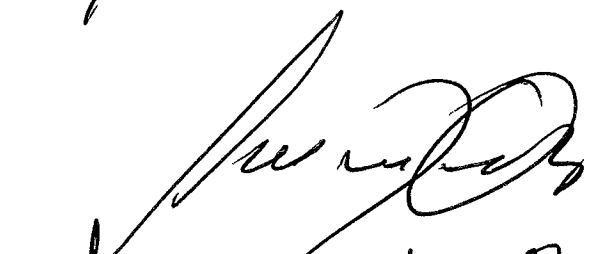

CARLOS MARIO PEREZ HERRERA

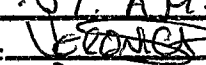
Señor

Juez primero de Pequeñas Causas, Soacha
Radicado 2015-00566

2
47

Juz Angela Quijano Briceno, mayor de edad
vecina de esta ciudad, actuando como
apoderada de la parte Demandante, solicito
a usted señor juez se fije nueva fecha,
teniendo en cuenta que yo estuve
directamente en el Inmueble a las
9:30 AM, pensando que se abría la
diligencia en el lugar del Inmueble.
agradezco la atención Prestada


Juz Angela Quijano
51983288
89453

 Consejo Superior de la Judicatura	República de Colombia	
	Rama Judicial del Poder Público	
	Juzgado 1 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha	
	Correspondencia	
	Recibido hoy	07 SEP 2016
Hora	11:57: A.M.	
Quien Recibe:		
Folios	1 folio	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CARRERA 3 No. 5-17 PISO 2

INFORME SECRETARIAL: Soacha, Cundinamarca, 8 de septiembre de 2016, en la fecha, entra al despacho el presente despacho comisorio con escrito presentado por la parte activa. Sírvasse proveer.


CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

Soacha - Cundinamarca, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

RAD: 2015-00566

En atención a lo solicitado y a las razones expuestas en el escrito que antecede, se dispone:

Señalar la hora de las 10:00AM del día 22 del mes de Septiembre del año 2016, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble descrito en la comisión.

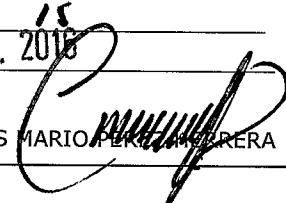
Por secretaría comuníquesele telegráficamente al secuestro designado.

CUMPLIDA la comisión DEVUÉLVASE el despacho comisorio al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE


ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDUNAMARCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>15</u>	Hoy
13 SET. 2016	
El secretario,	
 CARLOS MARIO PÉREZ	

76
60

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOACHA-CUNDINAMARCA
CARRERA 3 No 59-08 CAZUCÁ

20-SEPTIEMBRE-2016
TELEGRAMA No.0025

Señor:

JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES
CALLE 28 A No. 14 - 65 BLOQUE C INT. 27
SOACHA - CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 052 DEL JUZGADO 58 2015-00566
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Por medio del presente telegrama me permito notificar a usted, que este juzgado, mediante auto de 12 de septiembre de la presente anualidad de la lista de auxiliares de justicia designada por el consejo superior de la judicatura, lo designa como secuestre para el día 22 de septiembre a las 10:00AM.

Atentamente

CARLOS MARIO PEREZ HERRERA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

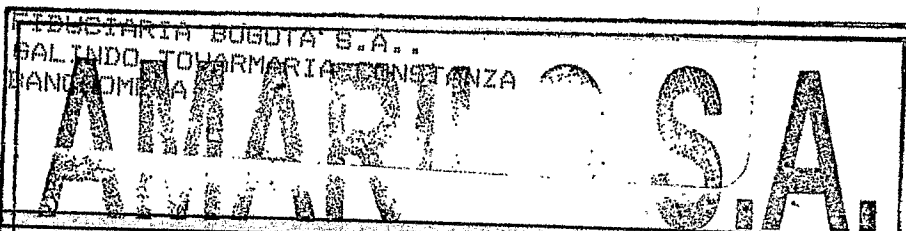
Notaría 53

Cra 70 B No. 26-20 Sur - PBX: 403 99 99 - 742 57 45 - FAX: 403 9367 - 403 93 18
E-mail: notaria53@etb.net.co - Bogotá D.C. Colombia

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 04504
FECHA : 25 DE JULIO DEL AÑO 2013

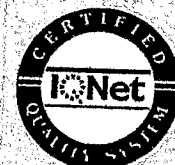
ACTO O CONTRATO
COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL



Eduardo Vergara Wiesner

Notario

Unión Internacional del Notario Latino





62

50S-40627034

00-00-0014-
0150-000 en
mayor
extensión hoy
00-00-0014-
0186-000 en
mayor
extensión.

MUNICIPIO

VEREDA

SOACHA -
CUNDINAMARCA

URBANO

X

APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101)
TORRE CUATRO (4)

RURAL

CONJUNTO RESIDENCIAL JAZMÍN UBICADO
EN LA TRANSVERSAL VEINTINUEVE (29)
NUMERO VEINTIDOS DIEZ (22-10)
(NOMENCLATURA PROVISIONAL) DEL
MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA

DOCUMENTO

CLASE
ESCRITURA
PUBLICA

NUMERO

FECHA.

OFICINA DE
ORIGEN

CIUDAD

4904

25-07-2013

NOTARIA 53

BOGOTA D.C.

CODIGO
REGISTRAL

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

0125

ESPECIFICACION
COMPRVENTA VIVIENDA DE INTERES
SOCIAL

VALOR DEL ACTO

\$ 43.129.000.00

0315

CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA

SIN CUANTIA

0205

HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA

\$ 30.190.300,00

0304

AFECTACION A VIVIENDA/FAMILIAR SI
NO X

SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NUMERO DE IDENTIFICACION

VENDEDORA

FIDUCIARIA	BOGOTA S.A.,	VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO	JAZMIN	CONJUNTO RESIDENCIAL -

NIT.830.055.897-7

NOTARIA
CINCUENTAS Y OCHO
DE BUENOS AIRES

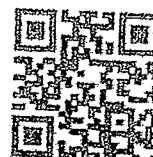
Cadena 57. N° 307 con 57-58

FIDUBOGOTÁ S.A.	
Representada por:	
AMARILO S.A.S	NIT 800.185.295-1
COMPRADOR(A,ES) DEUDOR(A)(ES)	
MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR	C.C 51.770.230
ACREEDOR HIPOTECARIO	
BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA	NIT. 900.406.150-5
Representada por:	
LIDIA INES AGUIRRE BUSTOS	C.C. 51.748.550
 NUBIA INES SABOGAL PINZON NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.	



República de Colombia

Pág. No 1



Aa006272190

63

ESCRITURA PÚBLICA No. CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO (4904) -----
DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE JULIO -----
DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) -----
OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C. -----
CÓDIGO NOTARIA 11001053. -----

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40627034 -----

CEDULA CATASTRAL: 00-00-0014-0150-000 en mayor extensión hoy 00-00-0014-
0186-000 en mayor extensión. -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) - RURAL () SOACHA (CUNDINAMARCA)

UBICACIÓN Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: APARTAMENTO NUMERO CIENTO
UNO (101) TORRE CUATRO (4) -----

EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JAZMIN UBICADO EN LA
TRANSVERSAL VEINTINUEVE (29) NUMERO VEINTIDOS DIEZ (22-10)
(NOMENCLATURA PROVISIONAL) DEL MUNICIPIO DE SOACHA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -----

CÓDIGO	ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
0125	COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	\$ 43.129.000.00
0315	CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA	SIN CUANTIA
0205	HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA	\$ 30.190.300.00
0304	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI NO X	SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES ----- IDENTIFICACIÓN

VENDEDORA

FIDUCIARIA BOGOTA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN
CONJUNTO RESIDENCIAL - FIDUBOGOTA S.A. NIT.830.055.897-7

Representada por: -----

AMARILO S.A.S

NIT 800.185.295-1

COMPRADOR(A,ES) DEUDOR(A)(ES)

MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR ----- C.C. 51.770.230

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. - No tiene costo para el usuario

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTA D.C.

Escritura No. 4904

ACREEDOR HIPOTECARIO

BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA

NIT. 900.406.150-5

Representado por: _____

LIDIA INES AGUIRRE BUSTOS

C.C. 51.748.550

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los *veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil trece (2013)* -----

en la NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., *cuya*
Notaría Encargada es la Doctora NUBIA INES SABOGAL PINZON -----

Se otorgó Escritura Pública de **COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE E HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA** que se consigna en los siguientes términos: _____

**PRIMER ACTO
COMPRAVENTA**

Comparecieron: de una parte, **JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.254.913, expedida en Bogotá D.C., actuando en su condición de representante legal de **AMARILO S.A.S.**, (Antes **AMARILO S.A.**) NIT. 800.185.295-1 sociedad constituida por medio de la escritura pública número treinta y uno [31] otorgada el doce [12] de enero de mil novecientos noventa y tres [1993] en la Notaría Dieciséis [16] del Círculo de Bogotá D.C. como **AMARILO S.A.**, reformada mediante escritura pública número Tres mil once (3011) de fecha primero (01) de Junio de Dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Treinta y dos (32) de Bogotá D.C., se transformo de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de **AMARILO S.A.S.**, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con el presente instrumento público, entidad que a su vez obra en calidad de apoderada especial de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** (conforme al poder que se protocoliza con la presente escritura pública), sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C.,



Aa006272191

76
64

con domicilio principal en la misma ciudad, y permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera), mediante la resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), con NIT 800.142.383-7, sociedad que obra únicamente como **VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO RESIDENCIAL - FIDUBOGOTÁ S.A., NIT. 830.055.897-7**, (constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 2.1.21334 suscrito el treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2011) entre Amarillo S.A. (actualmente Amarillo S.A.S.) y otros, por una parte, y Fiduciaria Bogotá S.A., por la otra, entidad que para los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA**, y de la otra parte: **MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR** Mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **51.770.230** expedida en Bogotá D.C. quien dijo ser bajo la gravedad de juramento de estado civil: **Soltero(a)** sin unión marital de hecho. Quien(es) obra(n) en nombre propio y que en adelante se denominará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:—

PRIMERA. OBJETO. **LA VENDEDORA** transfiere a título de compraventa real y efectiva a favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** y éste(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **LA VENDEDORA** en la actualidad tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101) TORRE CUATRO (4)** —

EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JAZMIN UBICADO EN LA TRANSVERSAL VEINTINUEVE (29) NUMERO VEINTIDOS DIEZ (22-10) (NOMENCLATURA PROVISIONAL) - DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, el cual se está construyendo en un lote de terreno denominado **LOTE DE TERRENO 2.1 SUPERMANZANA TREINTA Y NUEVE (39) ETAPA DOS (2)**, el cual Tiene un área de siete mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (7.535.77 m2). Se determina por los siguientes linderos: Partiendo del mojón 506 al mojón 514, pasando por los mojones 505, 504 A, 510 A, 512 A, 513, 514, en dimensiones de cuarenta y un metros con cuarenta y cuatro centímetros (41.44 mts), treinta y cinco metros con sesenta y tres centímetros (35.63 mts), ochenta y dos metros (82.00 mts), diecisiete

NOTARIA
CINCUENTA Y OCHO
DE BOGOTÁ D.C.

Credencial No. 13337

metros con veintiséis centímetros (17.26 mts), dieciocho metros con ochenta y seis centímetros (18.86 mts), sesenta y siete metros con veintiséis centímetros (67.26 mts), con aislamiento lateral 18, lote 2-2 de la supermanzana 39, equipamiento 25, lote 1 de la supermanzana 39; del mojón 514 al mojón 506 y cierra, pasando por el mojón 515, en dimensiones de ochenta y dos metros con setenta y tres centímetros (82.73 mts), dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), con carrera 4-02 (V-6). -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40568076 y las cédulas catastrales números 00-00-0014-0150-000 en mayor extensión hoy 00-00-0014-0186-000 en mayor extensión. -----

LINDEROS ESPECIALES: -----

APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101) TORRE CUATRO (4)

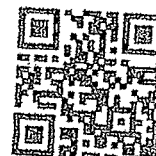
Se identifica[n], describe[n] y alindera[n] como a continuación se señala: -----

Apartamento 101: Está localizado en el piso 1 de la Torre 4 del Conjunto Residencial Jazmín. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Soacha, con el número 22-10 de la Transversal 29. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y futuro desarrollo. **AREAS:** Área construida de cuarenta y dos metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (42.85 M2). Área privada de treinta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (38.56 M2). Se le asigna el área común de uso exclusivo de un metro cuadrado con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (1.54 M2) destinada para patio. La diferencia entre el área construida y el área privada es de cuatro metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (4.29 M2), que corresponden a: muros de fachada común y muros estructurales comunes, estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **ALTURA:** La altura libre aproximada es de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.). **LINDEROS:** se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea quebrada, en dimensiones de un metro con siete centímetros (1.07 m.), diecinueve centímetros (0.19 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), diecinueve centímetros (0.19 m.), y cuatro metros con treinta centímetros (4.30 m.), muros, ventanas y columna estructural de fachada común, colindantes con zona común exterior. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con setenta centímetros (2.70



República de Colombia

Pag. No 5

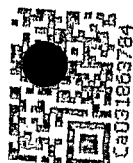


Aa006272192

3
55



Papel notarial (no exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arca)



Ca031803784

m.), un metro con sesenta y nueve centímetros (1.69 m.), y tres metros con cuarenta y tres centímetros (3.43 m.), muros y ventana de fachada común, colindantes con zona común exterior; y muro común al medio, colindante con el apartamento 104 de la Torre 3. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con noventa y dos centímetros (3.92 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), un metro con cincuenta y un centímetros (1.51 m.), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 m.), y dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 m.), muros comunes al medio, colindantes con el apartamento 102 de la misma torre; y muros, ventanas y puerta comunes, colindantes con el área común de uso exclusivo de patio del mismo apartamento. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada, (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de tres metros con sesenta y ocho centímetros (3.68 m.), cuarenta y cuatro centímetros (0.44 m.), y dos metros con cuarenta y seis centímetros (2.46 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; y muros comunes, colindantes con ducto común. **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con el piso 2. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con terreno natural.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número: **50S-40627034** y las cédulas catastrales números **00-00-0014-0150-000** en mayor extensión hoy **00-00-0014-0186-000** en mayor extensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la cabida y linderos anotados, el(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El(los) inmueble(s) materia de este contrato, se transfiere(n) en obra gris sin acabados, se destinará(n) específicamente para vivienda familiar, esto es, para uso residencial exclusivamente que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** declara(n) conocer y aceptar.

SEGUNDA. La enajenación del(los) inmueble(s) objeto de este contrato comprenderá además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del **CONJUNTO RESIDENCIAL JAZMIN** en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto, consagrado en la escritura pública número ciento cuarenta y siete (147) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría cincuenta y tres (53) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrado.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ D.C.
Cadauna 54, de Bogotá, D.C.
Cadauna 54, de Bogotá, D.C.

TERCERA. TRADICIÓN. LA VENDEDORA es actualmente propietaria de los inmuebles que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL JAZMIN**, por haberlos adquirido así: _____

1. El lote de terreno sobre el cual se edifica el Conjunto Residencial Jazmín por haberlo adquirido por transferencia que a título de fiducia mercantil le efectuó **FIDUCIARIA BOGOTA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CIUDAD VERDE FIDUBOGOTA S.A.**, mediante la escritura pública número cinco mil quinientos treinta y uno (5.531) otorgada el diez (10) de octubre de dos mil once (2011) en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40568076. La propiedad de las edificaciones accederá al derecho de dominio sobre el terreno, que pertenece a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo Jazmín Conjunto Residencial - Fidubogotá S.A. _____

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO: La gestión de **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** es la de un profesional. Su obligación es de medio y no de resultado, respondiendo en todo caso hasta por la culpa leve. La fiduciaria no asume en virtud del contrato de fiducia suscrito con recursos propios, ninguna obligación tendiente a financiar al fideicomitente o al proyecto, ni a facilitar, con base en sus recursos, la satisfacción de obligación alguna garantizada por el fideicomiso. **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** no es constructor, comercializador, promotor, veedor, interventor, gerente del Proyecto, ni participe de manera alguna, en el desarrollo del **CONJUNTO RESIDENCIAL JAZMIN** y en consecuencia no es responsable ni debe serlo por la terminación, entrega, calidad, saneamiento o precio de las unidades que conforman dicho proyecto, ni demás aspectos técnicos, económicos o comerciales que hayan determinado la viabilidad para su realización. ---

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las edificaciones se están construyendo en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número doscientos cincuenta y ocho (258), por medio de la cual aprobó la licencia urbanística de construcción número 219-11 en la modalidad de obra nueva y cerramiento para el Conjunto Residencial Jazmín, expedida el veinte (20) de septiembre de dos mil once (2011) por la Curaduría Urbana 1 de Soacha. Posteriormente la mencionada Curaduría expidió la Resolución número ochenta y cuatro (084), por medio de la cual se aprobó la licencia urbanística No. 077-12 en la modalidad de modificación y ampliación de la licencia de construcción No.

SETECIENTOS PESOS (\$12.938.700.00) MONEDA CORRIENTE que corresponde a la cuota inicial, de los cuales:

1.1) La suma de: **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) MONEDA CORRIENTE** fue cancelada con recursos propios.

1.2) La suma de: **CERO PESOS (\$0.00) MONEDA CORRIENTE** que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) ha(n) depositado en la cuenta de ahorro programado que abrió(eron) en _____

y que LA VENDEDORA declara recibidas a entera satisfacción.

1.3) La suma de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$11.438.700.00) MONEDA CORRIENTE** que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) pagará(n) con el producto de las cesantías que tienen depositadas en: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR y que LA VENDEDORA declara recibidas a entera satisfacción.

2) El saldo del precio, o sea la suma de **TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$30.190.300.00) MONEDA CORRIENTE** que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) pagará(n) con el producto de un préstamo que le[s] concedió **BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA**, en adelante simplemente conocida como **EL BANCO** crédito que será garantizado con hipoteca de primer grado a favor de dicha entidad, y se liquidará una vez le sea presentada, a satisfacción, la primera copia registrada de la escritura de hipoteca junto con un certificado de libertad donde aparezca el registro del gravamen constituido y el acta de entrega firmada por las partes a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) desde ahora autoriza(n) al **EL BANCO** para que el valor del crédito le sea entregado a LA VENDEDORA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma adeudada por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) señalada en el numeral 2) de esta cláusula se cancelarán o abonarán, en un plazo de treinta [30] días calendario contados a partir de la fecha de esta escritura, durante el cual pagará(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) a LA VENDEDORA intereses mensuales a la tasa del DTF + 3 puntos o el interés remuneratorio máximo legalmente permitido si la tasa anteriormente mencionada supera ésta última dentro de los primeros cinco [5] días de cada mes. En

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE.

DESPACHO COMISORIO: 052-2013.

JUZGADO DE ORIGEN: 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA.

RADICADO: EJECUTIVO MIXTO 2015-00566.

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A.

DEMANDADO: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR.

En Soacha Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto del 12 de septiembre del presente año, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Soacha, se constituye en audiencia pública a fin de llevar a cabo diligencia de secuestro de inmueble, dentro del despacho comisorio de la referencia, para lo cual la suscrita Juez en asocio con su secretario la declara abierta, compareciendo para el efecto la apoderada de la parte actora Doctora LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.983.288 de Bogotá y T.P. No. 89453 del C.S. de la J. , como quiera que no se hace presente el secuestre designado por auto, el Juzgado procede a relevarlo y en su lugar nombra a la auxiliar de la justicia, señora MARIA MERCEDES FAJARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.538.935 de Engativá, y licencia hasta el 01-04-2017 en su condición de secuestre, quien reside en la carrera 4 No. 10-75 Torre 11 Apto 102 Tel 3115078383 del municipio de Soacha, procediéndose juramentarla y bajo la gravedad del mismo promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal de la diligencia se dirige al inmueble objeto de la comisión, es decir al ubicado en la Transversal 29 No. 22-10 Torre 4 Apartamento 101 Conjunto Residencial Jazmín de este municipio, en el lugar indicado, somos atendidos en la portería del Conjunto Residencial y previa autorización del administrador CARLOS ARTURO PEÑA, nos trasladamos al apartamento, en compañía de uno de los vigilantes de la unidad residencial, señor JULIO CESAR CASTILLO, C.C. 1.109.385.579 de Lérída (Tolima), quien nos manifiesta que el apartamento tiene más de tres (3) años de estar desocupado. El Juzgado procede a llamar en varia oportunidades a la puerta de ingreso del inmueble pero no se recibe respuesta alguna. Se observa que el mismo actualmente se encuentra desocupado. Como consecuencia de lo anterior se

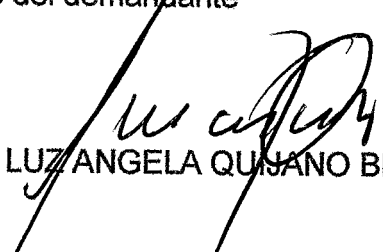
68

decreta el ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE conforme a lo establecido en el artículo 112 del C.G.P, por lo que en este estado de la diligencia comparece el señor LEONARDO GONZALEZ CORTES, C.C. 79.387.045 de Bogotá, en calidad de cerrajero y quien procede a abrir el inmueble. A continuación el Despacho procede se procede a identificar, alinderar y describir el inmueble objeto de la diligencia así: se trata de un inmueble (apartamento 101) de puerta de ingreso en lamina, donde encontramos sala comedor, cocina con una estufa de un fogón, dos habitaciones, un baño con todos sus accesorios, zona de lavandería, el apartamento se encuentra en obra gris. Pisos en cemento, paredes en ladrillo a la vista y techos en carraplast. el inmueble cuenta con servicios públicos de , luz, agua y gas natural, sin comprobar su funcionamiento. LINDEROS: Se tienen como cuerpo cierto de la escritura publica No. 4905 del 25 de Julio de 2013, de la Notaria 53 del Circulo de Bogotá, la cual se adjunta y sus linderos ESPECIALES. Por el NORTE: Con el apartamento 104 del interior 3. SUR: Con el apartamento 104 y hall. ORIENTE: Con el apartamento 102 del mismo interior. OCCIDENTE: Con vía peatonal y parqueadero del conjunto. El inmueble se encuentra en obra gris. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado solicitante de la prueba, quien manifiesta: "Solicito a usted Sra Juez respetuosamente se tenga como secuestrado el inmueble objeto de la diligencia y se deje como depositario a BANCO COOMEVA en calidad de acreedor hipotecario.". Para resolver y una vez identificado el predio y no habiendo oposición alguna de resolver SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente predio y del mismo procede hacerse entrega real y material al secuestre quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por el despacho y del mismo procedo constituir deposito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la apoderada actora y para que solicito al despacho se haga las advertencias de Ley". Enterada a la apoderada manifiesta al despacho que tiene conocimiento de las advertencias de Ley. Se le pone en conocimiento a la secuestre que deberá proceder como legalmente le corresponde, pero cuyo informe deberá presentarse ante el Juzgado 58 Civil Municipal de Oralidad. Se señala como honorarios provisionales al mismo la suma de \$200.000.00, los cuales son cancelados en el acto por el apoderado de la parte actora. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada. Cumplida la comisión devuélvanse inmediatamente la diligencia al Juzgado de origen.

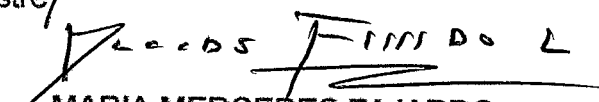
La Juez,


ADELA MARÍA CABAS DUICA

El apoderado del demandante


LUZ ANGELA QUISANO BRICEÑO.

La Secuestre


MARIA MERCEDES FAJARDO.

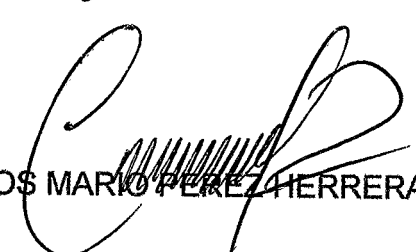
El Cerrajero


LEONARDO GONZALEZ CORTES.

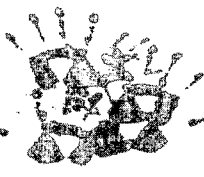
Quien atiende la diligencia


JULIO CESAR CASTILLO.

El Secretario


CARLOS MARIO PEREZ HERRERA

69.



70

PROFESIONALES EN COBRANZAS Y ASESORIA JURIDICA
PROCOBAS LTDA.

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO : 2015-566
DEMANDANTE : BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"
DEMANDADO : MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con C.C. 51.983.288, actuando como apoderada de la parte demandante, señor juez Allego a usted la diligencia de secuestro del inmueble con matricula de origen No.50s-40627034 y actual No.051-146771, que se realizo el día 22 de SEPTIEMBRE de 2016 en el juzgado primero (1) de pequeñas causas y conocimiento múltiple de Soacha Cundinamarca.

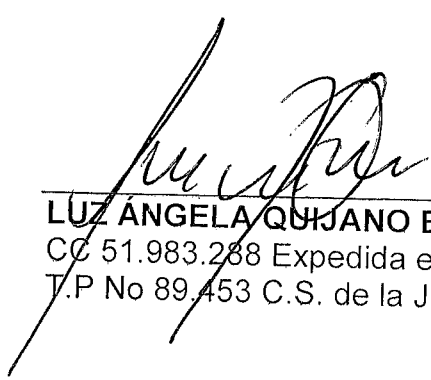
JUZ 58 CIV MUN BOG

Pilar

Cordialmente;

SEP 26 '16 AM 8:57
- viene foliado

f 24


LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO
CC 51.983.288 Expedida en Bogotá
T.P No 89.453 C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Al despacho del Señor Juez informando que:



- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicaciones en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI ☐ NO ☒
- ☐ 12. Otros

Bogotá, D. C.

26 SET. 2016

SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis

El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, para los fines procesales pertinentes.

Se requiere al secuestre designado a fin de que preste caución por la suma de \$500.000 m/cte, y para que rinda cuentas comprobadas de su administración en el término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley Comuníquesele por telegrama

NOTIFIQUESE

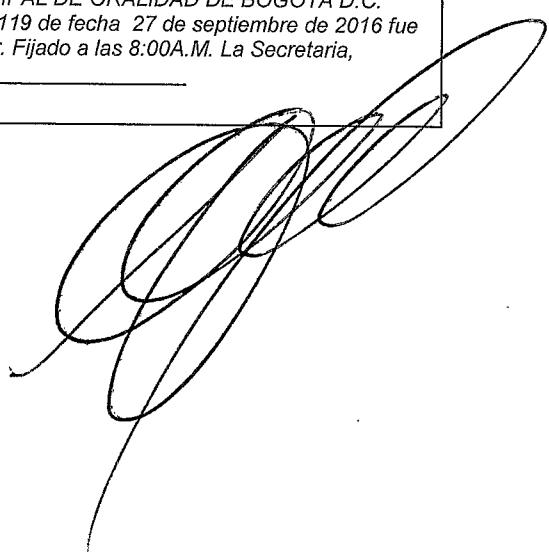

HERNANDO SOTO MURCIA

Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 119 de fecha 27 de septiembre de 2016 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00A.M. La Secretaria,

15-566

2





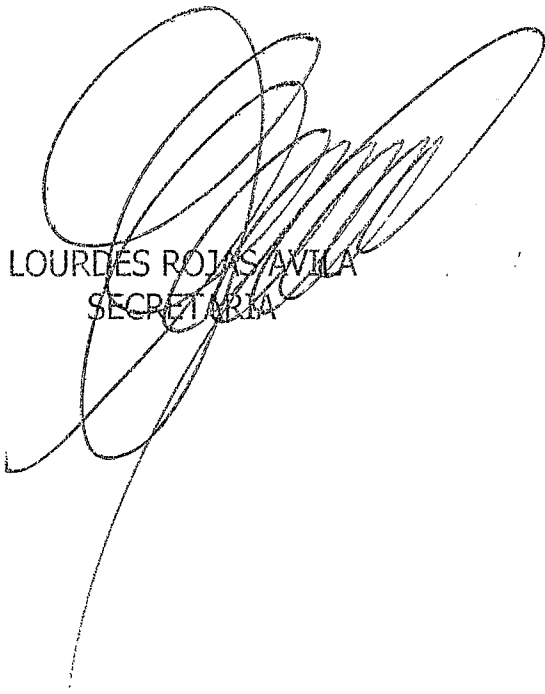
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL 2861555
e-mail juzgado58civilmunicipalbogota@hotmail.com

72

TELEGRAMA No. 924
07 DE OCTUBRE DE 2016
SEÑORES
MARIA MERCEDES FAJARDO
CRA. 4 No. 10-75 – TORRE 11 – apto 102
BOGOTÁ

COMUNIQUE QUE MEDIANTE EL AUTO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE ORDENO REQUIERE A FIN DE QUE PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$500.000.00 M/cte, Y PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACIÓN EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY. PROCESO 2015-0566.

ATENTAMENTE,



LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

ENVIADO
07 DE OCTUBRE DE 2016

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Al despacho del Señor Juez informando que :



- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- ☒ 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI ☐ NO ☒
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicaciones en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. Otros

Bogotá, D. C.

31 OCT. 2016

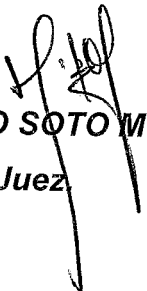
Guillermo Silveira
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., Primero de Noviembre de dos mil dieciséis

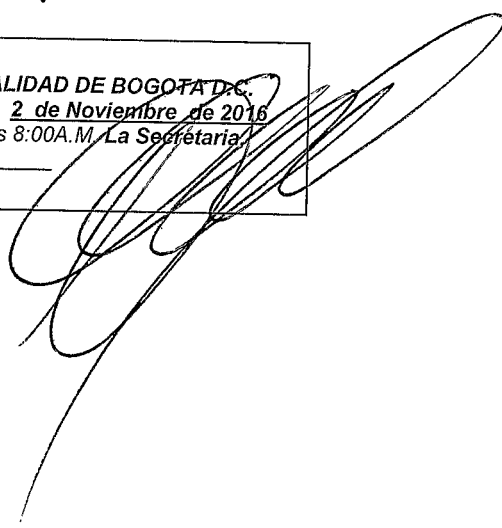
Se requiere a la auxiliar de la justicia designada en la Litis para que proceda a prestar la caución ordenada en auto de fecha 26 de septiembre de 2016, so pena de las sanciones a que haya lugar. Envíesele telegrama.

NOTIFIQUESE


HERNANDO SOTO MURCIA

Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado **No. 140** de fecha **2 de Noviembre de 2016**
fue notificado el auto anterior.--Fijado a las 8:00A.M. La Secretaría



15-566

1

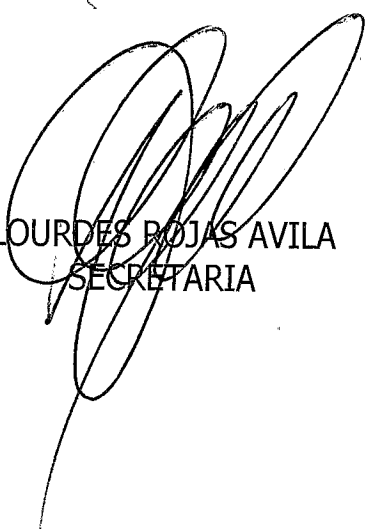
94

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TELEFONO 2861555
Juzgado58civilmunicipalbogota@hotmail.com

TELEGRAMA No 1027
03 DE NOVIEMBRE DE 2016
SEÑOR (A) (ES)
MARÍA MERCEDES FAJARDO
KR 4 No 10 – 75 TORRE 11 APTO 102
BOGOTÁ

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE REQUIERE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 05 PROCEDA A PRESTAR CAUCIÓN ORDENADA EN AUTO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SO PENA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. PROCESO 2015 – 0566.

ATENTAMENTE,



LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

ENVIADO

03 de noviembre de 2016

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.



Al despacho del Señor Juez informando que :

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- ☒ 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI ☐ NO ☒
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicaciones en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. Otros

Bogotá, D. C.

24 NOV. 2016

Quando Silveiro
SECRETARIA

-2-

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**Bogotá D.C., veintiocho de noviembre de dos mil diez y seis.**

Nuevamente requiérase a la secuestre, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 26 de septiembre de 2016.

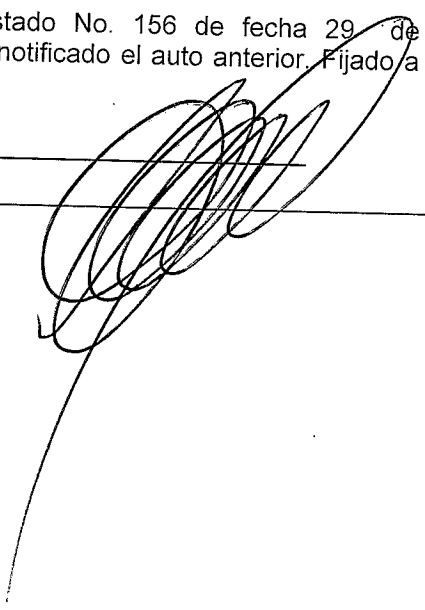
NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA.
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 156 de fecha 29 de noviembre de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, _____



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9600314331

PÓLIZA No: 960-47-994000003120

ANEXO: 0

96

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS BOGOTÁ FES**

COD. AGENCIA: 960 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
11 03 2016

DIA MES AÑO
11 03 2016

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **MARIA MERCEDES FAJARDO LETRADO**

IDENTIFICACIÓN: CC **39.538.935**

DIRECCIÓN: **CARRERA 4 NO. 10 - 75 TORRE 11 APTO 102**

CIUDAD: **SOACHA, CUNDINAMARCA**

TELÉFONO: **3115078383**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.862-2**

BENEFICIARIO: **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.862-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

01/04/2016

01/04/2017

103,418,250.00

BENEFICIARIOS

NIT 800165862 - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA

BENEFICIARIOS

NIT 800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO:

*****OBJETO DE LA GARANTIA*****

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONTEMPLA EL ACUERDO 1518 DE 2002 Y ACUERDOS #S 7339 OCTUBRE 6 DE 2010 Y 7490 OCTUBRE 27 DE 2010.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *103,418,250.00**

VALOR PRIMA:
\$ ***1,241,019.00**

GASTOS EXPEDICION:
\$ ***9,000.00**

IVA:
\$ *200,003.00**

TOTAL A PAGAR:
\$ ***1,450,022.00**

NOMBRE INTERMEDIARIO
ISMAEL JUAN DORTA CANTERO

CLAVE
5710

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)000000000007000960031683

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
E. S. D.

177

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2015 - 00566
DE: BANCOMEVA S.A.
CONTRA: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

MARIA MERCEDES FAJARDO LETRADO; identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.538.935 de Bogotá, secuestre dentro del proceso de la referencia, con respeto me dirijo al señor juez, con el fin de rendir informe de la administración del inmueble secuestrado. Al respecto manifiesto:

El inmueble APTO 101 DE LA TORRE 4 ubicado en el conjunto residencial EL JAZMIN EN CIUDAD VERDE EN SOACHA, se encuentra desocupado y en calidad de depósito en cabeza de la apoderada de la parte actora **DRA LUZ ANGELA QUIJANO**, el cual he estado revisando periódicamente.

Y con relación a la caución impuesta por su señoría, manifiesto al despacho que aporto fotocopia de la póliza general a favor del consejo superior de la judicatura, para los trámites pertinentes.

Cualquier otra información que se requiera estaré atenta a suministrarla.

Del Señor Juez, Atentamente


MARIA MERCEDES FAJARDO LETRADO

C.C. N° 39.538.935 de Bta.

SECUESTRE

Cel: 3115078383

KR 4 N°10 -75, TO 11 AP 102 Santa Cecilia en Soacha

e-mail: mariamercedesfajardo@hotmail.com

JUZ 58 CIV MUN BOG

DEC 5'16 PM 2:45

2 folios
Clavichu

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Al despacho del Señor Juez informando que:



- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicaciones en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☒ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. Otros

Bogotá, D. C.

-7 DIC. 2016

SECRETARIA

78
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve de diciembre de dos mil diez y seis.

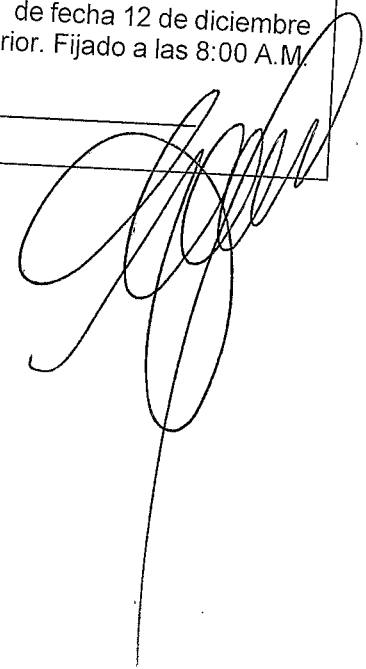
El documento allegado con el anterior escrito, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que haya lugar y como cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26 de septiembre de 2016.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA.
Juez.

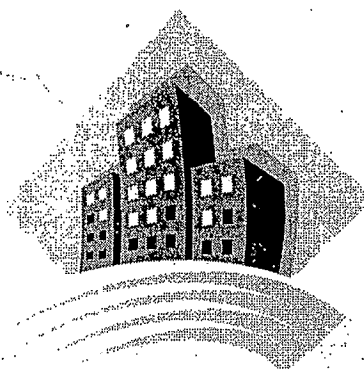
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 164 de fecha 12 de diciembre de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, _____


RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

99



AVALUO COMERCIAL

AVALUO No: 15 del mes de Junio/13	FECHA RECIBO DOCUMENTACIÓN: Junio 13/13
SOLICITADO POR: BANCOOMEVA	FECHA DE VISITA: Junio 14 de 2013
NOMBRE ASOCIADA: María Constanza Galindo Tovar Cédula de Ciudadanía: 51'770.230 de Bogotá	AVALUADOR: RAUL FERNANDO SILVA L. Atendido Por: Constructora
OFICINA: Cedritos	R.N.A./C.C: 01-220
TELÉFONO ASOCIADO: 3103430954	CREDITO CON BANCOOMEVA: \$30'190.300
METODOLOGÍA: Método de comparación, consistente en la investigación de ofertas para la zona de influencia o similares, cuyos precios son analizados, ponderados y aplicados al inmueble objeto de la valoración, teniendo en cuenta sus condiciones individuales de vetustez (edad), ubicación, acabados y otros	
AVALUO: Proceso técnico, lógico y coherente que determina un estimativo imparcial del valor del inmueble a través de la evidencia, investigación del mercado y el análisis de la información inmobiliaria recopilada.	

INFORMACION BASICA

TIPO DE INMUEBLE: Diez (10) Torres de Edificios con Doscientos Cuarenta (240) Apartamentos	DIRECCIÓN: Apartamento 101 Torre 4 del Conjunto Residencial El Jazmin, ubicado en la TV 29 No 22-10 de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Soacha – Cundinamarca
LOCALIZACIÓN: SUR – OCCIDENTE	
URBANIZACION: CIUDAD VERDE – JAZMIN	CIUDAD: Bogotá

TITULACION

PROPIETARIA: Fiduciaria Bogotá S.A
TITULO: Escritura Pública No 5531 del 10 de Octubre de 2011 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá
MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40627034 del 12 de Junio de 2013
REGISTRO CATASTRAL:

RAUL FERNANDO SILVA LESMES
AVALUOS

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR

ACTIVIDAD PREDOMINANTE: Vivienda	ALTURAS PREDOMINANTES: 6 Pisos
ESTRATIFICACION: 3	INFRAESTRUCTURA URBANA: Completa
SERVICIOS PUBLICOS: Completos	INFRAESTRUCTURA VIAL: Completa
ACTIVIDAD EDIFICADORA: Alta	VALORIZACIÓN: Alta
VIAS DE ACCESO: Autopista Sur	TRANSPORTE: Bueno
NIVEL DE OFERTA OBSERVADO EN EL SECTOR: Alto X Moderado Bajo Nulo	

CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

NUMERO DE PISOS: 6 Pisos	TIEMPO DE CONSTRUCCIÓN: Nuevo
CONFIGURACIÓN: Propiedad Horizontal	TOPOGRAFIA: Plana
FRENTE-FONDO:	AREA: } FORMA:
LINDEROS: El área y linderos del lote sobre el cual se encuentra construido el Conjunto se encuentran en el Reglamento de Propiedad Horizontal, elevado por Escritura Pública No 147 del 17 de Enero de 2013 de la Notaría 53 del Círculo de Bogotá.	

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL INMUEBLE

TIPO: Apartamento	VOLUMETRIA: Primer Piso
AREA CONSTRUIDA: 42.58 M2	AREA PRIVADA: 38.56 M2
TIPO DE ACABADOS: Buenos	ESTADO DE CONSERVACIÓN: Nuevo
TIEMPO DE CONSTRUCCIÓN: Nuevo	USO: Vivienda
DEPENDENCIAS: Sala comedor, cocina, patio interior de ropas, alcoba, baño y alcoba con disponible para baño privado	
UBICACIÓN: ESQUINERA ☐ MEDIANERA ☐ EXTERIOR ☒ INTERIOR ☐	
CONDICIONES DE HABITABILIDAD: Buenas	

ESPECIFICACIONES CONSTRUCCIONES Y ACABADOS

ESTRUCTURA: Mampostería estructural	CUBIERTA: Placa y teja
ILUMINACIÓN: Buena	ENTREPISO: Placa aligerada
FACHADA: Ladrillo a la vista	VENTANERIA: Aluminio corredizo
PUERTAS: Baño en madera principal y patio interior metálicas	MUROS: Bloque a la vista
CIELORASOS: Placa a la vista	PISOS: Concreto afinado, zona húmeda del baño en cerámica, patio de ropas en concreto afinado
COCINA: Básica, mesón en acero inoxidable, mueble en fórmica, piso cerámica	BAÑO: Sin división, zona húmeda enchapada, puerta en madera, parte del techo en dry Wall
LINEAS TELEFÓNICAS: ACOMETIDA	ZONA DE ROPAS: Lavadero en granito, piso concreto afinado

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

81

EQUIPAMIENTO COMUNAL

ASCENSOR: No	PARABOLICA o T.V CABLE: Opcional
CITOFONIA: No (Cableado)	HIDRONEUMÁTICO: Si
PORTERIA: Si	RECEPCIÓN: Si
SALON COMUNAL: Si	SHUT DE BASURAS: No (Depósito)
PLANTA ELECTRICA: No	VIGILANCIA: Si
CANCHA MÚLTIPLE: Si	PARQUE INFATIL: Si
GAS: Si	GIMNASIO: No
TANQUE RESERVA AGUA: No	AMOBILIAMIENTO COMUNAL: Si
FIBRA OPTICA: Opcional	SAUNA o PISCINA: No
OBSERVACIONES: El Conjunto cuenta además con Parqueadero de Visitantes y Biciclero	

INDICADORES ECONOMICOS

VALOR DEL DÓLAR COMPRA: \$1.860 (Casa de Cambio)
VALOR DEL DÓLAR VENTA: \$1.900 (Casa de Cambio)
VALOR DE LA U.V.R: \$206.6421
OTROS: Petróleo US 95.83 el Barril

VIGENCIA

De acuerdo con el numeral 7 del Artículo 2° del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 de Junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven

CONSIDERACIONES PARA EL AVALUO

El Apartamento tiene una buena iluminación al ser exterior, un buen diseño y acabados mínimos, o sea muros en bloque a la vista, piso en concreto afinado, sin puertas en las alcobas, ni acabados de cocina.

RAUL FERNANDO SILVA LESMES
AVALUOS



PROFESIONALES EN COBRANZAS Y ASESORIA JURIDICA
PROCOBAS LTDA

89

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: 2015-566

DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"

DEMANDADO: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía 51.983.288 y con T.P. No 89.453 obrando como apoderada de la parte demandante, allego AVALUO COMERCIAL del bien inmueble Ubicado en la TV29 No. 22-10 Mpio de Soacha, conjunto residencial el Jazmin, bajo el número de matrícula inmobiliaria 50S-40627034 del 12 de Junio de 2013, para que el despacho proceda a realizar diligencia de REMATE, del referido inmueble.

JUZ 58 CIV MUN BOG

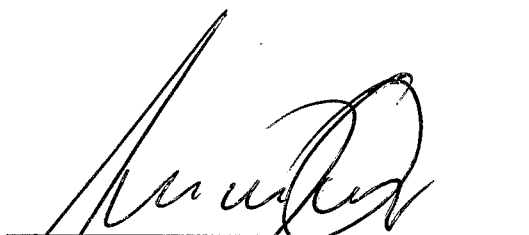
P. Car

Quedo atenta a su respuesta.

FEB 20 '17 AM 9:24

f 11.

Cordialmente,


LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO
51.983.288 Expedida en Bogotá
T.P 89.453 C.S de la J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.



Al despacho del Señor Juez informando que :

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicaciones en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. Otros

22 FEB. 2017

Bogotá, D. C.

SECRETARIA

90

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., Siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Previo a decidir lo que corresponde la apoderada deberá proceder allegar el avalúo catastral del bien objeto de cautela, junto con el dictamen que antecede. En los términos indicados en el numeral 4° del art. 444 del CGP.

NOTIFIQUESE

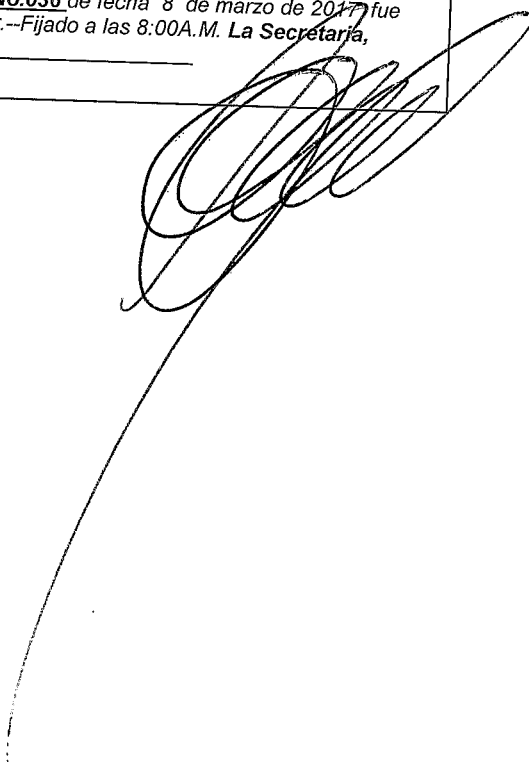

HERNANDO SOTO MURCIA

Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No.036 de fecha 8 de marzo de 2017 fue
notificado el auto anterior.--Fijado a las 8:00A.M. La Secretaría,

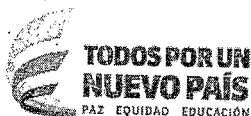
15-566

1





IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



91
5228680

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

4365-957011-16107-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51770230 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MUNICIPIO:754-SOACHA

NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0023-0901-9-00-00-0227

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0023-0227-901

DIRECCIÓN:To 4 Ap 101

MATRÍCULA:050S-40627034

ÁREA TERRENO:0 Ha 28.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:39.0 m²

AVALÚO:\$ 14,392,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÚDULA DE CIUDADANÍA	51770230	MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

El presente certificado se expide para **EL INTERESADO** a los 6 días de febrero de 2017.


Paola Andrea Méndez Hernández
Jefe de la oficina de catastro y muestreo

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

[illegible]



PROFESIONALES EN COBRANZAS Y ASESORIA JURIDICA
PROCOBAS LTDA

92

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: 2015-566

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"

DEMANDADO: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

JUZGADO DE ORIGEN: 58 CIVIL MUNICIPAL

LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía 51.983.288 y con T.P.89.453 tal como aparece al pie de mi firma y obrando como apoderada de la parte demandante, allego **EL AVALUO CATASTRAL** del inmueble **50s-40627034** DEL 06 de febrero de 2017, para que el despacho proceda a realizar la diligencia de remate del mismo.

Cordialmente,

APR 21 '17 PM 3:56

2 folio

JUZ 58 CIV MUN BOG

Claudia


LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO
51.983.288 Expedida en Bogotá
T.P 89.453 C.8 de la J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Al despacho del Señor Juez informando que:



- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allegó copias
☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
☐ 5. Venció el término de traslado anterior la (s) parte (s)
se pronunció (aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
☐ 6. Venció el término probatorio
☐ 7. El término de emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicación en tiempo. SI ☐ NO ☐
☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
☐ 10. Descurriendo traslado en tiempo. SI ☐ NO ☐
☐ 11. Notificado un demandado, falta (n) ó faltar (s) SI ☐ NO ☐
☐ 12. Otros

(Bogotá, D.C.

25 ABR. 2017

SECRETARÍA

93.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., Ocho de Mayo de dos mil diecisiete

Del anterior avalúo del inmueble se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

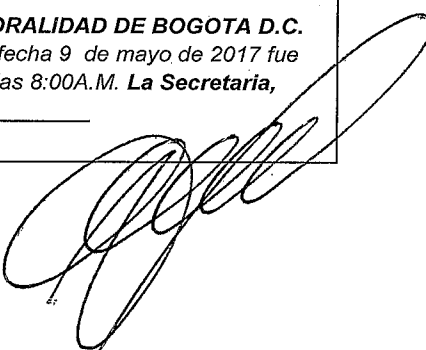
NOTIFIQUESE


HERNANDO SOTO MURCIA

Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado **No.069** de fecha 9 de mayo de 2017 fue
notificado el auto anterior.--Fijado a las 8:00A.M. **La Secretaria,**

15-566


1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Al despacho del Señor Juez informando que :



- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI ☐ NO ☒
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicaciones en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. Otros

30 MAYO 2017

Bogotá, D. C.

4 Guadalupe Silerio

SECRETARIA

7

94

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., Dos de Junio de dos mil diecisiete

Como quiera que el presente proceso cumple los requisitos dados en el art. 2 del Acuerdo No. PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, el despacho dispone que por secretaria se proceda a dar cumplimiento a lo allí acotado, es decir, remitir el presente proceso a los juzgados de ejecución civil municipal de esta ciudad.

CUMPLASE

HERNANDO SOTO MURCIA

Juez.

15-566



95

USUARIO: CSJ ACTORIZA
LROJASAV FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041058

DEPENDENCIA: JUZGADO 058 CIVIL
MUNICIPAL MENOR
CUANTIA BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD: RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 13/06/2017 12:20:25 PM

ÚLTIMO INGRESO: 13/06/2017 11:44:49 AM

CAMBIO CLAVE: 18/05/2017 08:45:50

DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 13/06/2017 12:20:19 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

51770230

¿Consultar dependencia subordinada?

☒ Si ☐ No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



PROFESIONALES EN COBRANZAS Y ASESORIA JURIDICA
PROCOBAS LTDA

SEÑOR
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

E. S. D.

Asignación
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

00051 28-JUL-17 9:28

REFERENCIA: 2015-566

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"

DEMANDADO: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

JUZGADO DE ORIGEN: 58 CIVIL MUNICIPAL

LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía 51.983.288 y con T.P.89.453 tal como aparece al pie de mi firma y obrando como apoderada de la parte demandante, solicito respetuosamente señor Juez, teniendo en cuenta el avalúo catastral del inmueble de matrícula **No.50s-40627034**, que salió por debajo de los intereses, tanto de la parte demandante y demandada, ya que no cubre con el valor de la obligación y además esta avaluado comercialmente por un valor mayor, por lo cual solicito se **SIRVA** ordenar un **AVALUO PERICIAL** del inmueble con matrícula **No.50s-40627034** para determinar la cuantía del remate.

Cordialmente,


LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO
51.983.288 Expedida en Bogotá
T.P.89.453 C.S de la J



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

31 JUL 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Cuatro (4) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 058-2015-00566

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial del extremo ejecutante, en el que solicita que se ordene un avalúo pericial del inmueble objeto de cautela, como quiera que el avalúo catastral del inmueble salió por debajo de los intereses tanto para el demandante como para el demandado (fl 96), **se dispone:**

Atendiendo la solicitud que antecede y como quiera que el avalúo comercial obrante a folios 79 a 89 del plenario data de junio de 2015, se autoriza a las partes para que presenten un nuevo avalúo comercial del predio objeto de cautela. Para lo anterior se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión. Si requiere un plazo mayor, deberá solicitarse su ampliación antes de su vencimiento.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 8 de agosto de 2017

Por anotación en estado No. 133 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



PROFESIONALES EN COBRANZAS Y ASESORIA JURIDICA
PROCOBAS LTDA.

SEÑOR
ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO : 2015-566
DEMANDANTE : BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"
DEMANDADO : MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR
JUZGADO DE ORIGEN: CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL

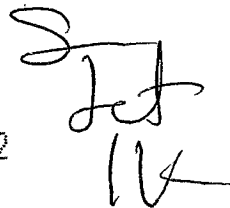
LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con C.C. 51.983.288, con tarjeta profesional No 89.453 del C.S. de la J. actuando como apoderada de la parte demandante, solicito señor Juez respetuosamente, se sirva conceder 15 días más para la presentación del **AVALUÓ COMERCIAL** de inmueble de matrícula **No.50s-40627034**, lo anterior ya que, por motivos de autorización de presupuesto, no fue posible allegarlo dentro de los 15 días autorizados por su despacho.

Cordialmente;

OF. EJEC. CIVIL MPAL.


LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO
CC 51.983.288 Expedida en Bogotá
T.P No 89.453 C.S. de la J.

53325 31-OCT-'17 16:32





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 NOV 2017

Al despacho de Señoría, L. 121 - 51

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 058-2015-0566

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 98), **se dispone:**

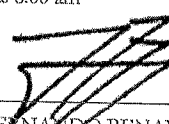
La verdad es que no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 4 de agosto de 2017 (fl. 97), donde se autorizó a las partes para que presentaran un nuevo avalúo comercial del predio objeto de cautela. Para lo cual se les concedió un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de dicho auto. Y se les especificó clara mente que ***“si requiere un plazo mayor, deberá solicitarse su ampliación antes de su vencimiento”***, lo cual en este caso no sucedió, pues la solicitud de ampliación la hace la actora hasta el 31 de octubre de 2017 cuando está claramente venció el 30 de agosto de 2017 sin que las partes se hubieran pronunciado.

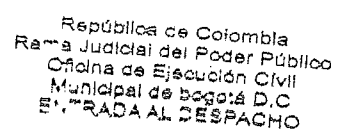
No obstante, se accederá a la ampliación del plazo, a fin de que se practique un avalúo, concretamente 15 días. Si no se presenta la experticia en este plazo, se tomará como tal el avalúo comercial que obra en el expediente.

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, contrólese el término respectivo.

Notifíquese,


LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2017. Por anotación en estado No. 203 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
--



11 ENE 2018

~~A copy of the letter to you~~

சென்னை, 11.12.2019

三、臺灣省 (四)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 058-2015-00566

Téngase en cuenta que vencido el término concedió en auto de fecha 20 de noviembre de 2017 (fl 99), las partes no actualizaron el avalúo del predio cautelado.

Por lo anterior, se dispone:

Téngase como avalúo del inmueble cautelado el obrante a folios 79 a 89 de este cuaderno.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

Decisión 1/2 Cpl. 2

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 23 de enero de 2018

Por anotación en estado No. 09 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

101

NORA NELSA ÁVILA DÍAZ
Abogada
Calle 4 Sur No. 8 b-33 Apto. 401 Celular 310 787 83 84 Bogotá
Email- noranelsa@hotmail.com

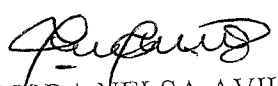
Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
E. S. D.

Radicación: 058-2015-00566
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR
Proceso: EJECUTIVO

NORA NELSA AVILA DIAZ, reconocida mediante auto, comedidamente me permito reiterar la solicitud de que se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate.

Por lo anterior y para darle continuidad al proceso.

Atentamente,


NORA NELSA AVILA DIAZ
C. C. No. 41.894.587 de Armenia
T. P. No. 114 859 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

61681 20-NOV-19 9:25

219 1174

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	1
U	Letra
RADICADO	
11532-33-11	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

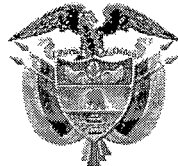
25 NOV 2019

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 29 NOV 2019

Radicación: 058-2015-0566
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: MARÍA CONSTANZA GALINDO TOVAR.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 101), previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una *actualización del avalúo* del bien objeto de la almoneda, de propiedad de la parte demandada, ya que el que obra en el proceso data del año **2015** (fls. 79 a 89).

Notifíquese,

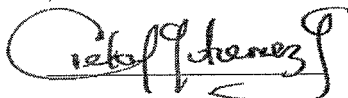

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 02 DIC. 2019

Por anotación en estado N° 214 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

103

NORA NELSA ÁVILA DÍAZ
Abogada
Calle 4 Sur No. 8 b-33 Apto. 401 Celular 310 787 83 84 Bogotá
Email- noranelsa@hotmai.com

Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
E. S. D.

Radicación: 058-2015-00566
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR
Proceso: EJECUTIVO

NORA NELSA AVILA DIAZ conocida mediante autos me permito reiterar se fije fecha y hora para el remate.

Lo anterior en razón a que el avalúo no tuvo objeción alguna.

Atentamente,



NORA NELSA AVILA DIAZ
C. C. No. 41.894.587 de Armenia
T. P. No. 114 859 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
2017-7-011
65974 4-MAR-20 8:34
setm.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESAHCHO

09 06 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

65574 4-MAR-20 8:34



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicación: 058-2015-0566
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: MARÍA CONSTANZA GALINDO TOVAR.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 103), previamente a resolver lo que en derecho corresponda, se le requiere, para que dé **ESTRICTO CUMPLIMIENTO** a lo ordenado en el auto de 29 de noviembre de 2019 (fl. 102).

Notifíquese,

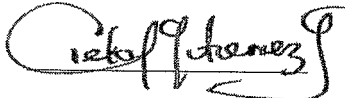

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 DE MARZO DE 2020

Por anotación en estado N°. 043 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

105

Señores

JUZGADO ONCE DE EJECUCION.

Ciudad

47814 13-MAR-20 12:30

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

F 1
2575-97-11

COPY

John

Ref.: Ido 58 2015-0566

Dole: Bancomera

Ddo: Maria Constanza Salido Toros

Es de Adarar que ya de cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, exactamente el día 13 de diciembre de 2019 de folios 205 al 218, lo cual quedó ratificado a folio 221.

Dado lo anterior se encuentran los presupuestos para fijar fecha para el respectivo remate.

De ustedes, muy atentamente.



NORA NELSA AYALA DIAZ

C.C. # 41894587

T.P. # 114859



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
En (la) Secretaría (a)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

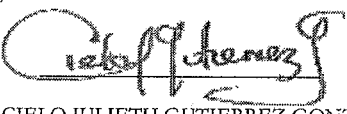
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 058-2015-00566
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: MARÍA CONSTANZA GALINDO TOVAR.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 105) previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una *actualización del avalúo* del bien objeto de la almoneda, de propiedad de la parte demandada.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 Por anotación en estado N°. 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c64dc7889a0f907e0a07951bcfec84b4b5376b789fc1b04c59f483ecec1f3a0

Documento generado en 09/11/2020 01:51:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C. Noviembre 27 de 2020
KFA-271120-764



107

Señor:

AQUILES BARRERA

REFERENCIA: AVA 764: AVALÚO COMERCIAL TRV. 29 # 22-10 TORRE 4 APARTAMENTO 101 CONJUNTO JAZMIN
CIUDAD VERDE, SOACHA - MAT: 051-146771

OBJETO DEL AVALÚO: Venta

Estimado señor:

Atendiendo su solicitud de realizar el avalúo comercial, con el objeto de tener un valor justificado según las normas avaluatorias del Estado Colombiano, Lonja Nacional de Arquitectos Avaluadores Abogados e Ingenieros - Lonja LAAAI y demás Lonjas legales del Estado Colombiano, adjunto estamos haciendo entrega del avalúo de la referencia, con su respectivo informe sustentable a través del método de comparación, potencialización o según haya sido necesario, toma de información en sitio, fotografías, memorias, análisis de documentos de investigación. En caso de requerir la presencia del Avaluador ante el juzgado deberá cancelar honorarios adicionales.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

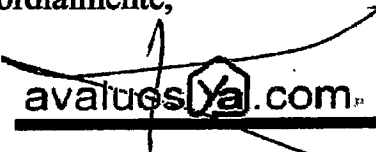
Según los criterios efectuados y analizados el resultado del avalúo es de:

SON: OCHENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL
PESOS M/CTE

\$

80.075.000

Cordialmente,


avaluosYa.com

Arq. KONRRAD ALVARADO R.
Magíster Arquitectura U. N.
Avaluador S.C.A

Folios () _____

KFA-271120-764

KONRRADF Ltda Of. Sta. Bárbara: Avenida Carrera 9No. 113-52 Of: 1901 Edif. Torres Unidas Bogotá D.C.
Of. Héroes: Carrera 19# No. 78-80 Of: 501 - Edif. Office Solutios - Bogotá D.C. Colombia PBX: 3577434 - 3118351059
contacto@konrradf.com www.konrradf.com

LAAA

avaluosYa.com

Escaneado con CamScanner

AVALÚO COMERCIAL PROYECTADO - HOJA DE RESULTADOS

AVA 764: AVALÚO COMERCIAL TRV. 29 # 22-10 TORRE 4 APARTAMENTO 101 CONJUNTO JAZMIN CIUDAD VERDE, SOACHA - MAT: 051-146771

PROPIETARIO(s) : MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

CC: 51.770.230

DIRECCIÓN:	TRV. 29 # 22-10	Tipo de Inmueble	Apartamento
TELÉFONO:	3225237589	Estrato:	Tres (3)
CIUDAD:	Soacha	Con F.L.P.H	Si
DEPARTAMENTO:	Cundinamarca	Barrio:	Ciudad Verde
CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR		CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
Uso predominante:	Residencial	Lote:	Regular
Vías de acceso:	TRV. 29 # 22-10	Forma:	Rectangular
Transporte público:	Busetas y Taxis	Estabilidad:	Si
Suficiente:	Deficiente	Nuevo:	Usado
		Estado:	ESTADO BUENO NECESITA REPAR

SERVICIOS CON LO QUE CUENTA EL INMUEBLE		VALORIZACION
Gas Natural	Otros	Ciudad Verde es un barrio constituido como macroproyecto de vivienda desarrollado por la firma Amarillo,3 el cual está ubicado en el municipio de Soacha (Cundinamarca), al norte-oriental del casco urbano de la ciudad, fronterizo con la localidad bogotana de Bosa, en la Comuna 3 de La Despensa. Se extiende entre las calles 10a a diagonal 38 (Incluida la salida vial de la Carrera 38 hacia Bosa San José y la vereda de Bosatama) de occidente a oriente y las carreras 24 a 40 de sur a norte. Territorio completamente plano en parte urbano y en parte rural, por la presencia de terrenos de cultivo y ganadería, sobre todo en sus linderos norle (alredaña a Bosatama) y sur (cercano a La Veredita y Potrero Grande). Su parte occidental lo constituye las colinas de las otras haciendas La Chucuita y Logroño, tupidas en parte de eucaliptos aunque el suelo es subxerofítico. En su parte norte y oriental lo constituye la quebrada4 Tibanica proveniente del humedal homónimo, hoy contaminada por los desechos de aguas servidas provenientes del municipio de Soacha. Junto a este último tiene el canal de aguas lluvias de todo el barrio que desemboca en la Estación de Bombeo, localizado al noroeste de Ciudad Verde, administrado por Acueducto de Bogotá en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de La Isla.
Energía	Acueducto	
Teléfono	Alcantarillado	
Tipo de Vía Interna:		
Vías de acceso:	TRV. 29 # 22-10	
LINDEROS		
Contenidos en escritura No. 147 de fecha 17-01-2013 en notaria cincuenta y tres de Bogotá D.C. apartamento 101 torre 4 conjunto residencial jazmin con área de construida 42.85m2 área privada 38.56m2. con coeficiente de 0.3587% (art.11 del decreto 1711 de julio 6/1984).		

TRADICIÓN DEL INMUEBLE		OBSERVACIONES DEL AVALUADOR
Escritura	4296	Una vez homogenizado el análisis comercial por método comparativo del estudio de mercado y analisis, se califica la respectiva depreciación Fito Corvini como tabla de calificación según su estado se trae a la hoja de resultados y se calculan cada uno de los demás coeficientes tales como terreno, terraza, balcón si tiene, Analisis construcción Apartamento, Garaje, Deposito si lo tiene. Se verifica por método de reposición si llega a ser necesario y de esta manera garantizar el buen resultado del avalúo comercial del inmueble.
Notaria	Cincuenta y ocho (58) civil municipal de Bogotá D.C	
Reforma Escr.R.P.H		
Anotación No.	6	
Cédula Catastral Inmueble:	n/a	
Cedula Catastral solar	n/a	
Mat. Inmobiliaria:	051-146771	
Código predial:	n/a	

REGLAMENTO DE PROPIEDAD		DECLARACIÓN JURAMENTADA
Area Construida:	42,85 M2	El avaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valorada o el título legal de la misma (escritura, certificado de libertad, otros). Por medio de la presente manifiesto que no se autoriza publicar ni en parte ni en la totalidad, el Informe del presente avalúo, cualquier referencia que se solicite del mismo, ni las cifras del valor avaluado.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE		AVALÚO COMERCIAL
AVA 764: AVALÚO COMERCIAL TRV. 29 # 22-10 TORRE 4 APARTAMENTO 101 CONJUNTO JAZMIN CIUDAD VERDE, SOACHA - MAT: 051-146771. Apartamento consta de Sala comedor, cocina semi integral, dos (2) habitaciones, un (1) baño y patio de ropas. Pisos en concreto sin acabado final. Ventanería en aluminio. Techo sin cielos rasos. Muros bloque a la vista. Fachada en ladrillo a la vista. Parqueadero asignado comunal, salon comunal, cancha multiple, y parque infantil.		ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN POR COMPARATIVO
Cumple el NSR-10		
Realizó: Arq. Jairo B.		
Firma:		
Elaboró: Arq. KONRRAD ALVARADO R.		
Profesión: Arquitecto		
Registro Abierto de Avaluadores AVAL - 9533181		
Tel: 3577434 Cel: 316 700 63 75		

42,85 M2 a \$ 1.868.742,26 \$ 80.075.605,92	
M2 a \$ 1.868.742,26	
TOTAL \$ 80.075.605,9	
Avalúo Comercial \$ 80.075.001	
SON: OCHENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE	
Bogotá D.C. Noviembre 27 de 2020 KFA-271120-764	



LAAAI

Lonja Inmobiliaria Nacional de Arquitectos Avaluadores Abogados e Ingenieros

avaluos.com

APLICACIÓN DEPRECIACIÓN Y MÉTODO DE REPOSICIÓN POR CÁLCULO DEL UNITARIO M2

Para la construcción se empleó el método de Fitto y Corvini partiendo del M² de construcción nueva, depreciada por edad y estado de conservación, así:

Cumple el NSR-10	APARTAMENTO
VIDA ÚTIL EN AÑOS	100
EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN EN AÑOS	6
COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$2.356.547,62
EDAD/VIDA ÚTIL	94
CLASE	3,0
PORCENTAJE A DESCONTAR AL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN	20,70
ESTADO DE CONSERVACIÓN	3,0
VALOR A DESCONTAR	\$487.805,36
VALOR UNITARIO RESULTANTE DE CONSTRUCCIÓN	\$1.868.742,26
VALOR ADOPTADO	\$1.868.742,26

TABLA DE CLASIFICACIÓN			
1	NUEVO SIN REPARACIONES	1,5	USADO EN EXCELENTE ESTADO SIN REPARACIONES
2	ESTADO EXCELENTE CON DAÑOS DE POCA IMPORTANCIA	2,5	ESTADO BUENO CON DAÑOS DE POCA IMPORTANCIA
3	ESTADO BUENO NECESITA REPARACIONES SENCILLAS	3,5	ESTADO REGULAR NECESITA REPARACIONES SENCILLAS
4	ESTADO REGULAR NECESITA REPARACIONES IMPORTANTES	4,5	MAL ESTADO NECESITA REPARACIONES IMPORTANTES
5	CONSTRUCCION CON MUY POCO O NINGUN VALOR		

Depreciación: Porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien, tal como lo establece Fitto y Corvini

Unitario de Análisis Konradf Construcción

DESCRIPCIÓN	Valor m2	Incidencia
Estudios Arq, Ing, eléctricos, Licencia, cimentación, descapote, topografía	\$ 10.000,00	0,51%
Pilotaje, Zapatas, vigas y columnas NSR-10	\$ 195.200,00	10,00%
Placas de contrapiso y entrepisos	\$ 144.842,00	7,42%
Mampostería	\$ 128.018,50	6,56%
Pañetes y estucos, pintura, cielos	\$ 177.400,00	9,09%
Inst. Hidrosanitarias	\$ 194.000,00	9,936%
Inst. Eléctricas	\$ 197.400,00	10,11%
Pisos y enchapes, aparatos	\$ 273.240,00	13,99%
Carpintería metálica y vidrios	\$ 108.267,00	5,55%
Carpintería en madera	\$ 367.200,00	18,81%
Cubierta y cerramientos metálicos cielo rasos	\$ 138.900,00	7,11%
Urbanismo, andenes	\$ 18.000,00	0,92%
Costos directos	\$ 1.952.467,50	100,00%
AIU	\$ 474.644,85	24,31%
Total costos directos e indirectos	\$ 2.427.112,35	Según estado Konradf

Valor costo reposición construcción Nueva

Área	Valor m2
42,85	\$ 2.427.112,35

Construcción Apartamento: \$ 104.001.764

avaluosYa.com

El costo de reposición es la suma que costaría construir un inmueble similar, en la fecha en la cual se lleva a cabo el presente avalúo. Para llegar a ese valor ha sido necesario tener en cuenta: Costos directos incluyendo todos los costos que inciden en el valor total de la construcción, Costos indirectos comprende los gastos administrativos de la obra, pago de honorarios a los diversos profesionales que intervienen en su proyección y ejecución, impuestos, derechos de acometidas, servicios públicos, y otros gastos adicionales que se ocasionan en el proceso de la construcción. En este caso se ha acudido al Dpto. de construcción de Konradf Ltda. Determinando el presente Unitario para dicho proyecto.

Arq. KONRRAD ALVARADO R.

Avaluador Lonja LAAA1

VIGENCIA DE ESTE AVALÚO SEIS (6) MESES APARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA SEGÚN DECRETOS 1420/98 Y 422/2000

KFA-271120-764

avaluosYa.com

FITO Y CORVINI

AVA 764: AVALÚO COMERCIAL TRV. 29 # 22-10 TORRE 4 APARTAMENTO 101 CONJUNTO JAZMIN CIUDAD VERDE, SCIACHA- MAT: 051-146771

DEPRECIACIÓN TOTAL DE UNA CONSTRUCCIÓN EN % DE SU VALOR A NUEVO DEBIDA A SU EDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

Edad en % de la vida	1,00	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
0	0,00	0,05	2,50	8,05	18,10	33,20	51,60	75,10	100,00
1	0,50	0,55	3,01	8,55	18,51	33,54	52,84	75,32	100,00
2	1,02	1,05	3,51	9,03	18,94	33,09	53,09	75,45	100,00
3	1,54	1,57	4,03	9,51	19,37	34,23	53,34	75,58	100,00
4	2,08	2,11	4,54	10,00	19,80	34,59	53,59	75,71	100,00
5	2,62	2,65	5,08	10,50	20,25	34,95	53,94	75,85	100,00
6	3,10	3,21	5,62	11,01	20,70	35,32	54,11	75,99	100,00
42	29,82	29,84	31,59	35,50	42,52	53,12	66,73	82,60	100,00
43	30,74	30,76	32,49	36,35	43,28	53,74	67,17	82,83	100,00
44	31,68	31,70	33,40	37,21	44,05	54,36	67,61	83,06	100,00
45	32,62	32,64	34,32	38,08	44,82	54,99	68,06	83,29	100,00
46	33,58	33,60	35,25	38,95	45,60	55,63	68,51	83,53	100,00
47	34,54	34,56	36,19	39,84	46,39	56,23	68,97	83,77	100,00
48	35,52	35,54	37,14	40,74	47,19	56,93	69,43	84,01	100,00
49	36,50	36,52	38,10	41,64	48,00	57,59	69,90	84,25	100,00
50	37,50	37,52	39,07	42,56	48,81	58,25	70,37	84,50	100,00
63	51,34	51,26	52,57	55,28	60,15	67,50	76,94	87,94	100,00
64	52,48	52,49	53,68	56,32	61,08	68,26	77,48	88,22	100,00
97	95,54	95,54	95,66	95,61	95,35	97,02	97,89	99,89	100,00
98	97,02	97,02	97,10	97,25	97,56	98,01	98,59	99,26	100,00
99	98,50	98,50	98,54	99,63	98,78	99,00	99,29	99,63	100,00
100	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Estado real del Inmueble

1
2
3
4
5



Pisos Muros Cielos Exterior Muebles

KFA-271120-764

avaluosya.com

ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS
Bogotá D.C. Noviembre 27 de 2020

TIPO DE BIEN	UBICACION	TIPO DE TRANSACCION	VALOR TOTAL DEL BIEN	PORCENTAJE NEGOCIACION M2	VALOR FINAL INMUEBLE	VALOR INTEGRAL		FUENTE	OBSERVACIONES
						M2 CONSTRUCCION	TERRENO		
Apartamento 1	Ciudad Verde	VENTA	\$ 99.900.000	100%	\$ 99.900.000	42	1	VENDAYA Inmobiliaria: 3132433326 Terreno: 3114431586	Apartamento en un 2do pisos ideal para la familia que quiera cumplir sus sueños de adquirir vivienda propia a un precio
Apartamento 2	Ciudad Verde	VENTA	\$ 98.000.000	100%	\$ 98.000.000	42	1	VENDAYA Inmobiliaria: 3143949974 Terreno: (031) 7448205	Apartamento totalmente terminado cocina integral calentador a gas pisos en porcelanato alama buena entrada
Apartamento 3	Ciudad Verde	VENTA	\$ 100.000.000	100%	\$ 100.000.000	42	1	VENDAYA Directamente: 3158161512 Terreno: 3114431586	Apartamento ubicado 4 piso calentador a gas persianas y puertas nuevas piso en porcelanato al día en documentos y
Apartamento 4	Ciudad Verde	VENTA	\$ 98.000.000	100%	\$ 98.000.000	42	1	VENDAYA Directamente: 3104796262 Terreno: 3213641364	Apartamento con vista exterior 3 abitaciones sala comedor baño con calentador cocina integral primer piso totalmente terminado

PROMEDIO	\$ 2.356.547,62
NUMERO DE DATOS	4
DESVIACION ESTANDAR	\$ 23.229,54
COEFICIENTE DE VARIACION	1,0 Si homogenizó
RAIZ N	2,00
T STUDENT	1,86
LIMITE SUPERIOR	\$ 2.378.123,80
LIMITE INFERIOR	\$ 2.334.971,44
VALOR INTEGRAL	\$ 2.356.547,62

KFA-271120-764

Realizó: MA/MA

Firma: 
Elaboró: Arq. KONRRAD ALVARADO R.
Avaluator Lonja S.C.A.

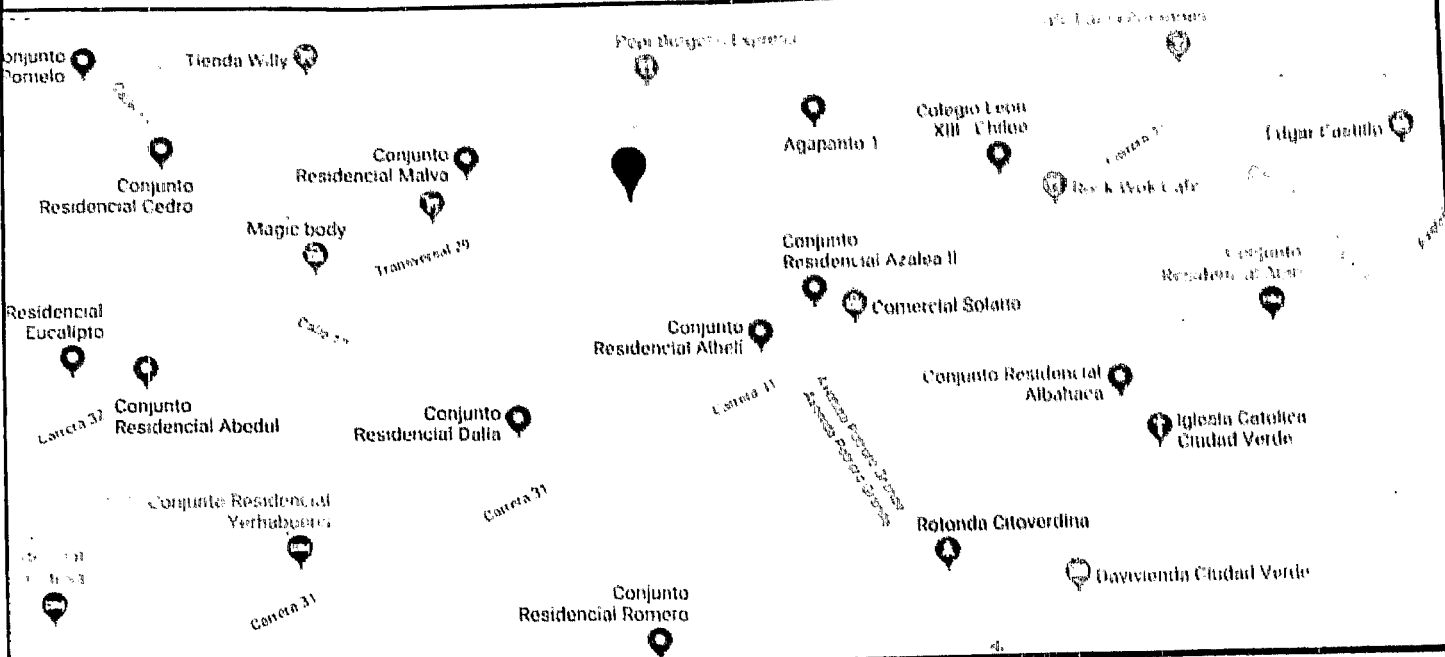
VIGENCIA DE ESTE AVALÚO SEIS (6) MESES APARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA SEGÚN DECRETOS 1420/98 Y 422/2000

CROQUIS DE LOCALIZACION INMUEBLE

Ubicación: <https://www.google.com/maps/place/4%C2%BA030>

AVA 784: AVALÚO COMERCIAL TRV. 29 # 22-10 TORRE 4 APARTAMENTO 101 CONJUNTO JAZMIN CIUDAD VERDE, SOACHA - MAT: 051-146771

LOCALIZACIÓN



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EDIFICACIÓN

Ciudad Verde es un barrio constituido como macroproyecto de vivienda desarrollado por la firma Amarillo,3 el cual está ubicado en el municipio de Soacha (Cundinamarca), al norte-oriental del casco urbano de la ciudad, fronterizo con la localidad bogotana de Bosa, en la Comuna 3 de La Despensa. Se extiende entre las calles 10a a diagonal 38 (incluida la salida vial de la Carrera 38 hacia Bosa San José y la vereda de Bosatama) de occidente a oriente y las carreras 24 a 40 de sur a norte. Territorio completamente plano en parte urbano y en parte rural, por la presencia de terrenos de cultivo y ganadería, sobre todo en sus linderos norte (aledaño a Bosatama) y sur (cercano a La Veredita y Potrero Grande). Su parte occidental lo constituye las colinas de las otroras haciendas La Chuculta y Logroño, tupidas en parte de eucaliptos aunque el suelo es subxerofítico. En su parte norte y oriental lo constituye la quebrada Tibanica proveniente del humedal homónimo, hoy contaminada por los desechos de aguas servidas provenientes del municipio de Soacha. Junto a este último tiene el canal de aguas lluvias de todo el barrio que desemboca en la Estación de Bombeo, localizado al noroeste de Ciudad Verde, administrado por Acueducto de Bogotá en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de La Isla.

Antojardin	☒ SI Edificio	Carpinteria:	Aluminio
Estructura:	Cumple el NSR-10	Cubierta:	Placa
Muros:	Mamposteria	Piso:	En concreto sin acabado final
Cimientos:	Pilotaje	No. de piso	1
Acabados:	Ladrillo a la vista	Área:	42,85 M2

OBSERVACIONES:

Yo como cliente de AVALUOSYA declaro y acepto que el procedimiento fue el siguiente: Cotización, requisitos con mi nombre completo y/o empresa, se realizó la visita, realicé pago factura del 50% + 50% recibí PDF del Informe para mi revisión anticipada de resultado, verificación y aprobación de todo su contenido.

KFA-271120-784

Perito:

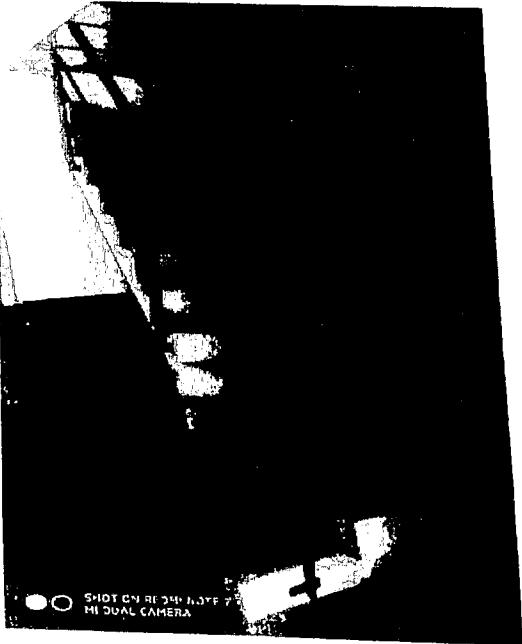
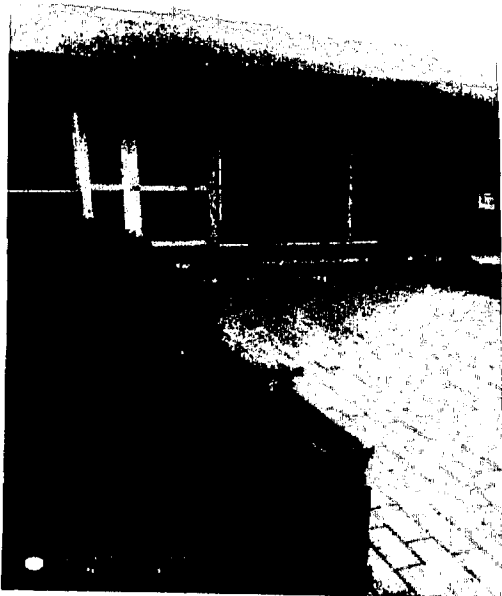
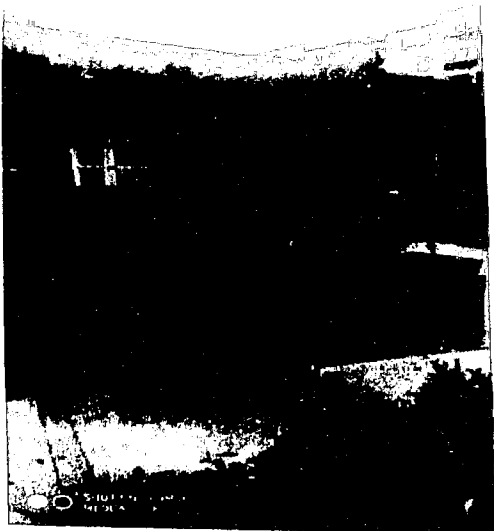
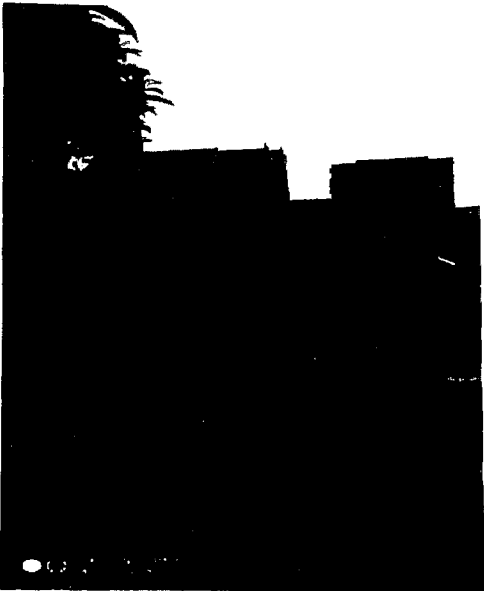
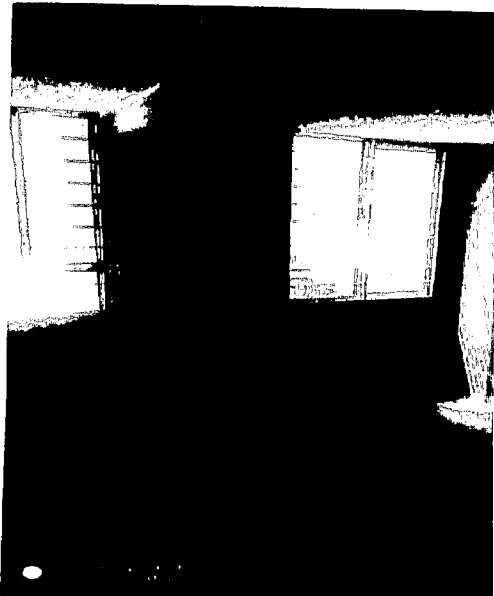
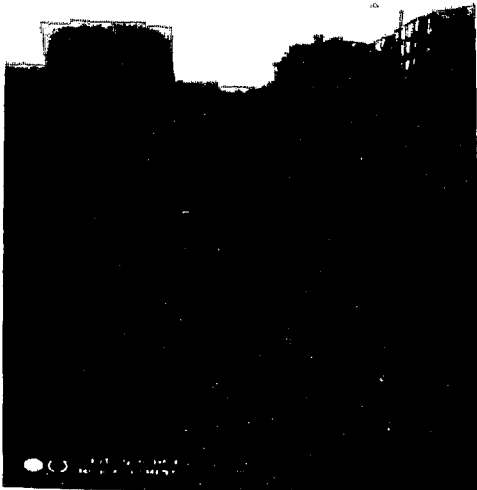
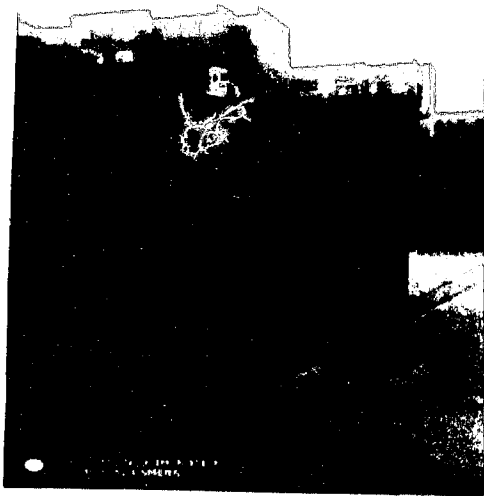
Arq. KONRRAD ALVARADO R.
Registro Abierto de Avaluadores AVAL - 9533181

Escala:

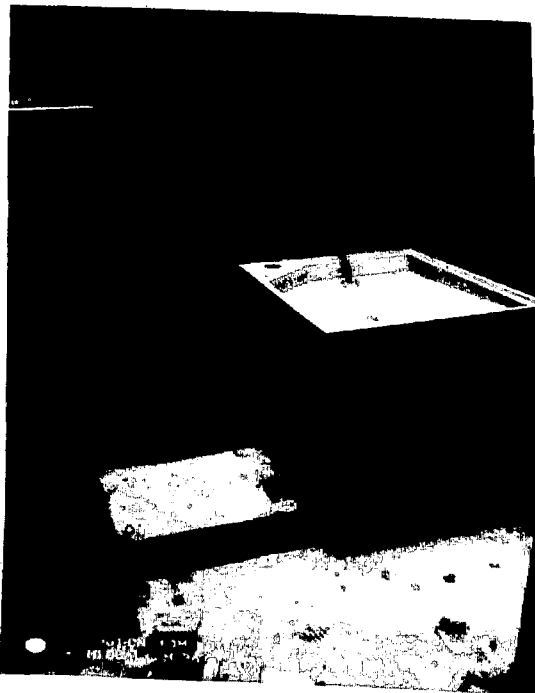
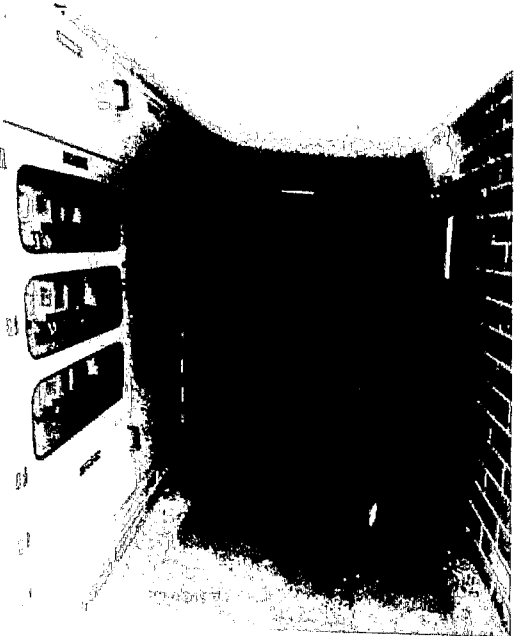
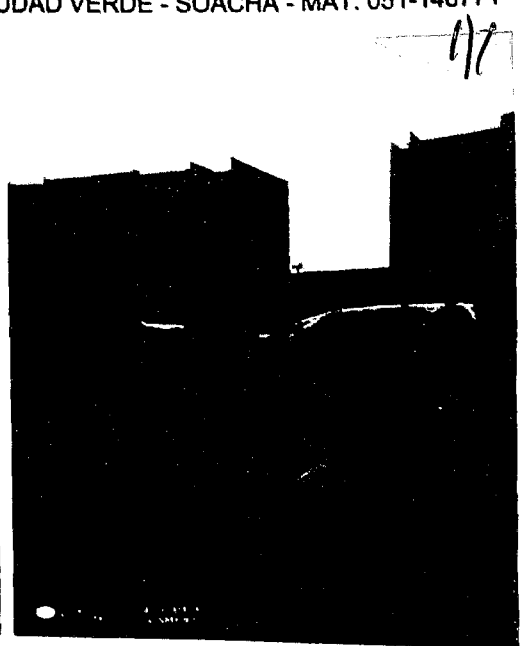
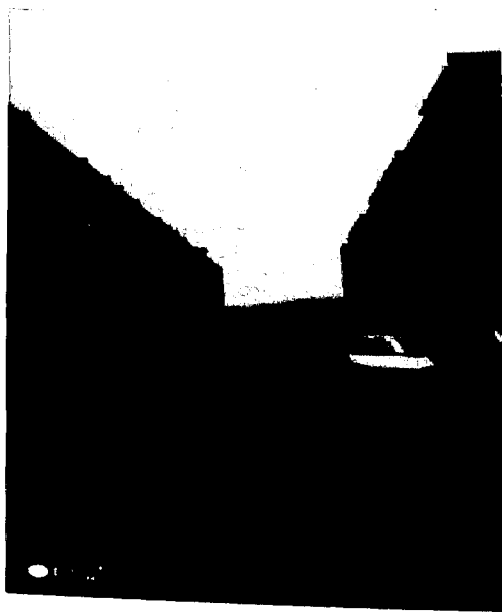
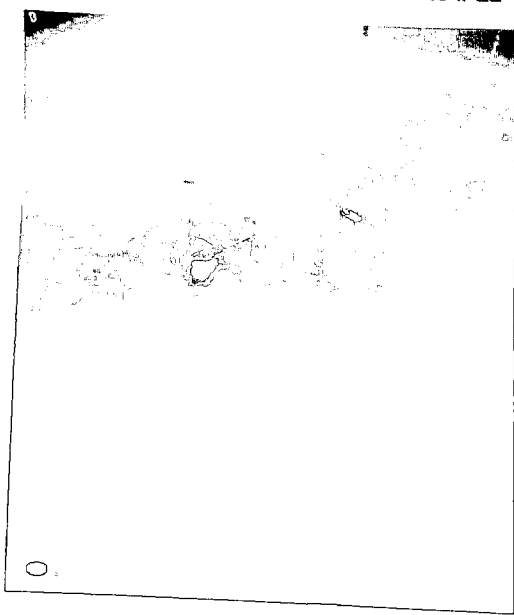
Planos capturador por Google earth

avaluosYa.com

110







AVA 764: AVALUO COMERCIAL TRV. 29 # 22-10 TORRE 4 APTO 101 CONJUNTO JAZMIN CIUDAD VERDE - BOGOTA - MAT: 051-146771



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191211446426229902

Nro Matrícula: 051-146771

Página 1

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 04:01:12 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 08-02-2013 RADICACIÓN: 2013-6995 CON: ESCRITURA DE: 24-01-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matrícula Origen: 50S-40627034

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 147 de fecha 17-01-2013 en NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 101 TORRE 4 CONJ. RESIDENCIAL JAZMIN con area de CONSTRUIDA 42.85M2 AREA PRIVADA 88.56M2. con coeficiente de 0.3587 % (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTA) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CIUDAD VERDE FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 5531 DEL 10-10-11 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40568076. ENGLOBO POR E. 461 DEL 05-02-10 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40542318. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE SOCIEDAD SAN JOSE SAYER MEJIA Y CIA. S EN C., POR E. 8149 DEL 2 12-08 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PINZON URDANETA CARLOS POR E. 2802 DEL 23-08-95 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 398 DEL 11-02-94 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181956. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LONDO/O DE SA/ DE SANTAMARIA LOLA POR E. 1477 DEL 20-04-83 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-107901. UN SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL POR E. 8149 DEL 29-12-08 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR AREA Y LINDEROS CORRECTOS DEL INMUEBLE, POR E. 3876 DEL 12-08-09 NOTAR 45 DE BOGOTA D.C.) ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081957. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA DE NAVA/ CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE REYES DE NAVAS GEORGINA MARIANA POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A. POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042853. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA DE NAVAS CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGIS AL FOLIO 050-99872. UN CUARTO PREDIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IQUE S.C.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQU POR COMPRA A SANTAMARIA DE NAVAS MARIA CECILIA POR E. 6019 DEL 22-08-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL VALOR INDIVIDUAL DE CADA VENTA Y SU RESPECTIVA AREA, POR E. 6399 DEL 04-09-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C.) E ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042854. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN QUINTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE GOMEZ DE NAVAS SIXTA TULIA POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 DE 05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042855. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN SEXTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS DE NAVAS MARIA ISABEL POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042856. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN SEPTIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ROTHLSBERGER DE NAVAS MONIC/ ESTHER POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 YA CITADA, (REGISTRO AL FOLIO 050-40042857. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANT



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191211446426229902

Nro Matrícula: 051-146771

Página 2

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 04:01:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NAVAS SANZ DE SANTAMARIA EDUARDO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081955. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN NOVENO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PABLO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081953. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IQUE S.C.A. POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANTAMARIA DE NAVAS MARIA CECILIA POR E. 6019 DEL 22-08-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL VALOR INDIVIDUAL DE CADA VENTA Y SU RESPECTIVA AREA, POR E. 6399 YA CITADA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081954. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE PALOS S.A. EN LIQUIDACION POR E. 8241 DEL 10-11-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL ADJUDICATARIO, POR E. 8951 DEL 15-12-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081952. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081951. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR AREA Y LINDEROS CORRECTOS DEL INMUEBLE, POR E. 3876 DEL 12-08-09 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE CHUCUTUAMA LTDA., POR E. 8242 DEL 10-11-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL ADJUDICATARIO DEL PREDIO, POR E. 8952 DEL 15-12-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA) CHUCUTUAMA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A SANZ DE SANTAMARIA CARLOS, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL, EDUARDO, PABLO, LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA DOLORES (LOLA) SIC, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA JOSE, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA CECILIA Y AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 1111 DEL 22-07-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL, EDUARDO, JOSE DEL CARMEN, MARIA CECILIA Y PABLO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA A SANZ DE SANTAMARIA CECILIA PAULINA SEGUN SENTENCIA DEL 05-04-74 JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON SANZ DE SANTAMARIA CARLOS, LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA DOLORES (LOLA) POR JUICIO DE PERTENENCIA SEGUN SENTENCIA DEL 13-09-71 JUZGADO 4 CIVIL DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-218907. UN DECIMO CUARTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA JOSE POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081956. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO QUINTO PREDIO: ADQUIRIO COMO YA SE CITO, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN DECIMO SEXTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE SANZ DE SANTAMARIA GUILLERMO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES, NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. (EI

Certificado generado con el Pin No: 191211446426229902

Nro Matrícula: 051-146771

Página 3

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 04:01:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LIQUIDACION) POR E. 6346 DEL 19-10-94 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181969. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA LOLA POR E. 1477 DEL 20-04-83 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-107801. UN DECIMO SEPTIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE GRUPO TIERRANEGRA S.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR APORTE A LA SOCIEDAD DE GOMEZ DE CUELLAR LEONOR, CUELLAR GOMEZ LEONOR LOURDES, MARIA ELVIRA Y ERNESTO POR E. 9107 DEL 21-12-07 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CUELLAR CUELLAR ERNESTO RAMON IGNACIO POR E. 1614 DEL 23-06-92 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO, MANUEL ANTONIO Y FELIPE POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539317. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JORGE EDUARDO GRILLO Y CIA LTDA., POR E. 6380 DEL 04-11-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-50629. UN DECIMO OCTAVO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO MANUEL ANTONIO Y FELIPE POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539321. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN DECIMO NOVENO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO UN 50% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 2108 DEL 29-12-05 NOTARIA PRIMERA DE ZIPAQUIRA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CELEBRADA CON AGROPECUARIA TRIVI/O GUTIERREZ LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 2828 DEL 24-10-01 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ MARIA INES Y JUAN RAMON POR E. 5142 DEL 08-10-93 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TRIVI/O GUTIERREZ MARTHA HELENA POR E. 16039 DEL 25-11-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TRIVI/O GUTIERREZ MARIA CRISTINA POR E. 17274 DEL 14-12-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON VARGAS MADRID CLARA INES POR E. 849 DEL 09-02-89 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539320. TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON, MARIA CRISTINA, MARIA INES Y MARTHA HELENA ADQUIRIERON POR COMPRA A CUELLAR CUELLAR FELIPE POR E. 2497 DEL 15-10-82 NOTARIA 27 DE BOGOTA, CUELLAR CUELLAR FELIPE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO Y MANUEL ANTONIO POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. (LAS ESCRITURAS 2497, 16039, 17274, 5142 Y 2828 FUERON ACLARADAS EN CUANTO QUE LO ADQUIRIDO POR ELLOS CORRESPONDE AL PREDIO LA TOMA, INSCRITOS EN LOS FOLIOS 539318 Y 539320, POR E. 7005 DEL 27-11-03 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-539320. UN VIGESIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 1017 DEL 27-05-06 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40464603. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CELEBRADA CON AGROPECUARIA TRIVI/O GUTIERREZ LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 2828 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539318. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES LOS SAUCES BERMUDEZ & CIA. S.C.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BERMUDEZ SANZ DE SANTAMARIA ANDRES Y PUYANA DE BERMUDEZ LEONOR POR E. 7174 DEL 0

Certificado generado con el Pin No: 191211446426229902

Nro Matrícula: 051-146771

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 04:01:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

12-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-174928. UN VIGESIMO SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO, CUELLAR CUELLAR SANTIAGO Y GRUPO TIERRANEGRA S.A., POR E. 8149 YA CITADA, GRUPO TIERRANEGRA S.A. ADQUIRIO POR APOORTE A SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA (37.5%) DE GOMEZ DE CUELLAR LEONOR POR E. 9107 DEL 21-12-07 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA (37 1/2%) DE CUELLAR CUELLAR ERNESTO RAMON IGNACIO POR E. 1614 DEL 23-06-92 NOTARIA 44 DE SANTA FE DE BOGOTA, CUELLAR CUELLAR SANTIAGO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (37 1/2%) DE EL TOBOR LTDA., POR E. 2977 DEL 08-08-83 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CUELLAR CUELLAR FELIPE POR E. 1949 DEL 02-12-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539324. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO Y FELIPE POR E. 6619 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539322. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO CUARTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ JUAN ALBERTO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 1017 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40464601. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO QUINTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PANAI S.A. POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANZ DE SANTAMARIA GUILLERMO POR E. 1389 DEL 13-05-97 NOTARIA 41 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CELEBRADA CON INVERSIONES NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 6346 DEL 19-10-94 NOTARIA 5 DE SANTA FE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181957. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO.
FOLIO(S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40568076

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 29 22-10 SOACHA APARTAMENTO 101 TORRE 4 CONJ. RESIDENCIAL JAZMIN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

051 - 122346

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-2013 Radicación: 2013-6995

Doc: ESCRITURA 147 DEL 17-01-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO RESIDENCIA.FIDUBOGOTA NIT.8300558977

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-08-2013 Radicación: 2013-76690

Doc: ESCRITURA 4904 DEL 25-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$43,129,000

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 191211446426229902

Nro Matrícula: 051-146771

Página 5

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 04:01:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO RESIDENCIA.FIDUBOGOTA NIT.8300558977

A: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA

CC# 51770230 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-2013 Radicación: 2013-76690

Doc: ESCRITURA 4904 DEL 25-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO:

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE \$30.190.300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA

A: BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA

CC# 51770230 X

NIT# 9004061505

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-08-2013 Radicación: 2013-76690

Doc: ESCRITURA 4904 DEL 25-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA

CC# 51770230 X A

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-09-2013 Radicación: 2013-91600

Doc: ESCRITURA 4678 DEL 17-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADICION A LOS ART.118 Y 119

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 147 DEL 17-01-2013 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO JAZMIN CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTA NIT.8300558977

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-02-2016 Radicación: 2016-051-6-2613

Doc: OFICIO 4296 DEL 27-11-2015 JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA RAD 2015-0586

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

NIT# 9004061505

DE: BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA

CC# 51770230 X

A: GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191211446426229902

Nro Matrícula: 051-146771

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 04:01:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-051-1-127846

FECHA: 11-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Guillermo Triana Serpa

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

La guarda de la fe pública

VIGENCIA DE ESTE AVALÚO SEIS (6) MESES APARTIR DE LA
FECHA DE ENTREGA SEGÚN DECRETOS 1420/98 Y 422/2000



LONJA
LAAAI
LONJA NACIONAL DE ARQUITECTOS
AVALUADORES ABOGADOS LAAAI

Lonja Inmobiliaria Nacional de Arquitectos Avaluadores Abogados e Ingenieros LAAAI
CERTIFICA EL PRESENTE AVALÚO COMERCIAL

\$ 80.075.000

KONRRAD A. ALVARADO R.
9533181
AVALUADOR MASTER
SOCIO: 01012020
INSCRITO AL ANA Y RAA
20 Años de Experiencia

LONJA LAAAI
LONJA NACIONAL DE ARQUITECTOS
AVALUADORES ABOGADOS E INGENIEROS

**CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**

Arquitecto
KONRRAD ATANACIO ALVARADO ROJAS
C.C. 9.533.181 de Seguridad
Universidad La Gran Colombia

Matrícula Profesional: 20070054
Fecha de Expedición: 18/02/1996

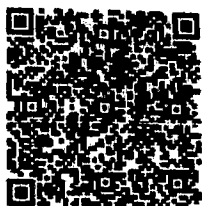
AVA 764. AVALUO COMERCIAL TRV. 29 # 22-10 TORRE 4
APARTAMENTO 101 CONJUNTO JAZMIN CIUDAD VERDE, SOACHA

Esa tarjeta es el único documento válido que acredita la inscripción de la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1996, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnas.gov.co

EJAE
Presidente CPNAA



Verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR

Carrera 5 No. 268 - 85 Oficina 201
PBX: 3502705 ext. 101 - 124
info@cpnas.gov.co
www.cpnas.gov.co

A02361

**Egresados
en**

**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA**
SEDE BOGOTÁ

Nombre: Konrad Atanacio
Apellidos: Alvarado Rojas
Identificación: C.C. 9533181
Mag. En Arquitectura



Mat. No. 20070054

LAAAI

[Handwritten signature]

Directora
Lonja Inmobiliaria Nacional de Arquitectos Avaluadores Abogados e Ingenieros LAAAI
C.C./Carpeta Avalúos Noviembre/2020

Avenida Carrera 9 No. 113 - 52 Of: 1901 PBX: 3577434 - 3177494264

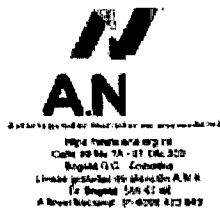
Para la objeción de avalúos comerciales, el término que maneja AVALUOSYA son tres (3) días hábiles después de recibido el avalúo, de no estar conforme, puede solicitar aclaración para que se complemente o amplíe el avalúo, siempre y cuando se presenten los fundamentos técnicos o la presencia del error de digitación de los datos del inmueble, de lo contrario sólo se aducirá o se argumenta técnicamente mediante solicitud de orden judicial.



PIN de Validación: afb80a34



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

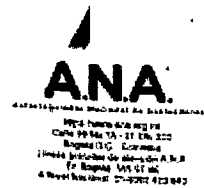
El señor(a) **KONRRAD ATANACIO ALVARADO ROJAS**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9533181, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-9533181**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **KONRRAD ATANACIO ALVARADO ROJAS** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 26 Abr 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 23 Sep 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance • Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 23 Sep 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance • Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	Fecha 23 Sep 2020	Regimen Régimen Académico	



PIN de Validación: afb80a34



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

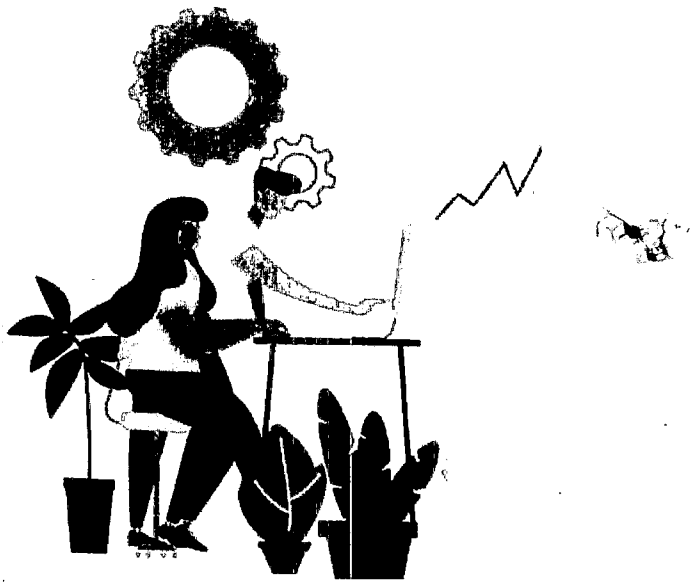
afb80a34

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Noviembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Estimados (as) Avaluadores (as):

En relación con el instructivo adoptado y difundido por A.N.A., mediante el cual se dota a sus avaluadores de herramientas para que, durante el periodo en el que estén vigentes las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, lleven a cabo sus labores en estricto cumplimiento de la ley 1673 de 2013, es necesario realizar las siguientes precisiones.



a. No es cierto que el Autorregulador Nacional de Avaluadores - A.N.A., promueva o incentive la violación de las medidas que sobre la cuarentena decretadas por las autoridades competentes. Contrario a ello, el reglamento adoptado tiene como punto de partida, que el desplazamiento del avaluador al predio o al sitio en que se encuentre el bien a avaluar se haga de manera excepcional y previo análisis por parte del avaluador (i) de las normas que establecen las medidas de cuarentena y sus excepciones, (ii.a) las normas específicas de carácter jurídico que regulan ciertos tipos de avalúos, así como (ii.b) la posibilidad de cumplir con el protocolo de bioseguridad; señalando, entre otras cosas, que el encargo debe ser rechazado, cuando se hayan agotado todos los mecanismos disponibles y persista la imposibilidad para realizar la visita.

b. La norma que fue adoptada por A.N.A., es de carácter transitorio y excepcional, partiendo de la base que el criterio general, para que los avaluadores, puedan desarrollar sus actividades en cumplimiento del código de ética y efectúen la visita al bien que se pretende valorar utilizando mecanismos que no afecten la integridad del avaluador y sus familias, como lo es la visita remota dirigida por el mismo avaluador, siempre y cuando ello sea viable.

c. La norma transitoria adoptada por A.N.A. flexibiliza sus propios reglamentos (no las normas de confinamiento o las imperativas de los avalúos), en pro de asegurar el correcto funcionamiento de la actividad del avaluador, sin desconocer los elementos técnicos y metodológicos exigidos para la elaboración del avalúo, asegurando además, que para aquellos movimientos de avaluadores permitidos por las decisiones de las autoridades, se haga debida aplicación de los protocolos de bioseguridad. Dichas medidas de bioprotección son imperativas y de carácter público y su recordación en nada contraría las normas de la República o las propias de la entidad.

d. A.N.A., como es costumbre, realiza un largo proceso de discusión y análisis de los pros y los contras que pueden generar la norma de autorregulación adoptada, de manera que no pueda recaer en el avaluador ningún tipo de responsabilidad o reclamo, de manera que la defensa de los intereses de nuestros avaluadores se pueda realizar en cada escenario y asegurándonos de que puedan seguir desarrollando su actividad considerando las restricciones actuales, con el menor número de contratiempos y buscando que con ello sus intereses no se vean afectados.

En conclusión, A.N.A. cuenta con sólidos argumentos para defender su posición, y manifiesta que sus acciones únicamente se motivan en la necesidad de defender la actividad valuatoria y los fines previstos por orden jurídico y la Ley del Avaluador y, por consiguiente, adelantará todas las medidas que le confiere las Leyes para proteger el buen nombre de cada uno de ustedes y el de la entidad, con el fin de que no sean objeto de ultrajes y, con ello, poner término a acciones que no tienen más finalidades que: la de manchar un trabajo cuidadosamente elaborado y la de desinformar al mercado sobre la naturaleza y alcances de la función normativa de autorregulación y las posibilidades de trabajo de los avaluadores, dentro de las circunstancias y normas jurídicas imperantes.

Queremos manifestar nuestro compromiso con cada uno de ustedes y agradecemos la confianza depositada en A.N.A., cuya labor siempre ha estado encaminada en enaltecer sus labores diarias, mostrándolos como referentes en el mercado, y brindándoles las herramientas que requieran para lograr sus objetivos profesionales.

Para conocer más sobre el instructivo adoptado, los invitamos a consultar nuestra página web www.ana.org.co

Atentamente,

Equipo A.N.A.

ANA
AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES

RV: Proceso 11001400305820150056600

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 9/12/2020 7:31 AM

Para:  al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (14 MB)

Nuevo doc 2020-12-08 13.13.48.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Nora Avila <noranelsa@icloud.com>

Enviado: martes, 8 de diciembre de 2020 1:27 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 11001400305820150056600

Escaneado con CamScanner

<https://cc.co/16YRyq>

Enviado desde mi iPhone

NORA NELSA AVILA DIAZ
Abogada
Calle 4 Sur No. 8 b-33 Apto. 401 Celular 310 78 83 84 Bogotá
Email- noranelsa@hotmail.com

118 12725
Letras
Smels



Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

E. S. D.

223-175-11

Radicación: 058-2015-00566

Demandante: BANCO COOMEVA S.A.

Demandado: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

Proceso: EJECUTIVO

Me permito allegar el avalúo del predio de la referencia en (22) folios de conformidad con lo ordenado por el Despacho en auto anterior, debidamente actualizado a la fecha.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

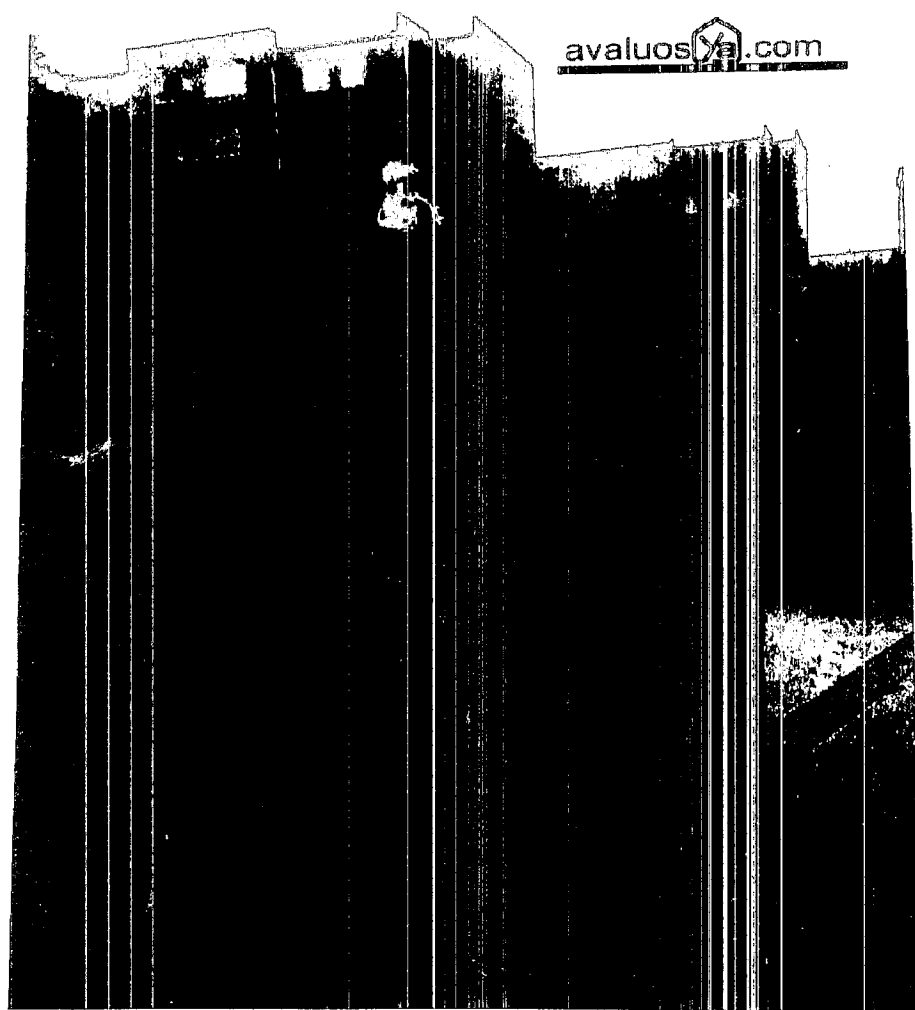
Atentamente,

NORA NELSA AVILA DIAZ
C. C. No. 41.894.587 de Armenia
T. P. No. 114 859 del C. S. de la J.

91333 21-JAN-'21 12:41



avaluosYa.com

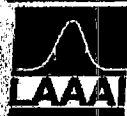


**AVA 764: AVALÚO COMERCIAL TRV. 29 # 22-10 TORRE 4 APARTAMENTO 101 CONJUNTO JAZMIN
CIUDAD VERDE, SOACHA - MAT: 051-146771**

Bogotá D.C. Noviembre 27 de 2020

KFA-271120-764

Son fáciles de entender, fáciles de verificar y seguros en su resultado



**KONRRADF Ltda Of. Sta. Bárbara: Avenida Carrera 9No. 113-52 Of: 1901 Edif. Torres Unidas Bogotá D.C.
Of. Héroes: Carrera 19# No. 78-80 Of: 501 – Edif. Office Solutios – Bogotá D.C. Colombia PBX: 3577434 - 3118351059
contacto@konrradf.com www.konrradf.com**

avaluosYa.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTE AL DESPACHO

05 FEB 2021

05

Escaneado con CamScanner

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 058-2015-00566
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: MARÍA CONSTANZA GALINDO TOVAR.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado, por la parte actora (fls. 107 a 118), previamente a correrle el respectivo traslado al avalúo presentado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le concede el término de tres (3) días, *para que indique con claridad, los motivos por los cuales considera que el avalúo catastral, no es idóneo para establecer el precio real del inmueble*, en todo caso, deberá presentar el respectivo avalúo catastral.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 15 DE FEBRERO DE 2021 Por anotación en estado N°. 022 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria, CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8589b9fd42188dc3bd624ec24d8eba9470eef6b74ffd8e21dc29193a1d82950d

Documento generado en 10/02/2021 11:38:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02

23 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 058-2015-00566
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta que el termino concedido en providencia anterior feneció en silencio, no se tendrá en cuenta el dictamen pericial como avalúo del automotor objeto de medida cautelar, como quiera que la experticia no cumple con las exigencias legales, por tanto, se

DECRETA:

PRIMERO: NO TENER en cuenta la actualización del avalúo del vehículo objeto de subasta, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR nuevamente a los extremos procesales para que efectúen la actualización al avalúo del bien trabado en Litis en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, y si llegado el caso se considera que el avalúo catastral no es el idóneo para establecer el precio real, se deberá aportar este y el respectivo dictamen, el cual, deberá integral la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 444 en concordancia con el artículo 226 del Código General del Proceso y en la Ley 1673 de 2013 regulada por el Decreto Nacional 556 de 2014.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 01 DE MARZO DE 2021

Por anotación en estado N°. 032 3de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0d7afa8c29d197f38555d8b14a1bdb5d45a8dc1fee64ed83d3036e80c416579
Documento generado en 25/02/2021 03:42:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

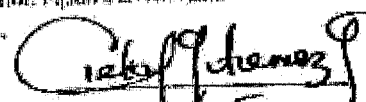
Bogotá D.C., 29 NOV 2019

Radicación: 058-2015-0566
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: MARÍA CONSTANZA GALINDO TOVAR.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 101), previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una *actualización del avalúo* del bien objeto de la almoneda, de propiedad de la parte demandada, ya que el que obra en el proceso data del año 2015 (fls. 79 a 89).

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.	
Bogotá, D.C.,	02 DIC. 2019
Por anotación en estado N° 214 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 15:00 am.	
Secretaría,	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

VZ

RV: Radicado 058-2015-00566

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 03/03/2021 19:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (101 KB)

memorial Jdo. 11 Ejecución.docx; AVALUO PREDIO SOACHA. 2021.jpeg;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias, Bogotá**De:** NORA NELSA ÁVILA DÍAZ <noranelsa@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 3 de marzo de 2021 3:58 p. m.**Para:** Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; NORANELSA@HOTMAIL.COM <NORANELSA@HOTMAIL.COM>

Asunto: Radicado 058-2015-00566**Nora Nelsa Avila Diaz**

ABOGADA

Cel.: 310 787 83 84.-

ef 103

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2
25157 4-MAR-'21 11:10

NORA NELSA ÁVILA DÍAZ
Abogada
Calle 4 Sur No. 8 b-33 Apto. 401 Celular 310 787 83 84 Bogotá
Email- noranelsa@hotmail.com

Señor
JUZGADO ONCE (11) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO
Radicado: 058-2015-0566
De: BANCO COOMEVA S.A.
Contra: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	(3)
U	<i>1670</i>
RADICADO	
1920-65-11	

Respetado(a) Juez:

Dando respuesta al auto inmediatamente anterior me permito manifestarle que el avalúo comercial como lo refiere el Artículo 444 en su numeral 4 Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), ...tenemos:

Avalúo Catastral vigente año 2021	\$16.199.000
Más el 50%	<u>\$ 8.099.500</u>

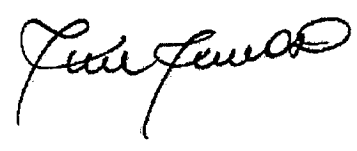
TOTAL AVALUO COMERCIAL \$24.298.500

Siendo este un valor de veinticuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos pesos más ajustado a la realidad del predio.

Me permito anexar el Avalúo Catastral año 2021.

Quedamos atentos a lo que disponga el Despacho.

Cordialmente,

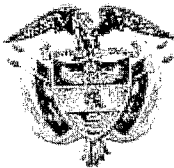


NORA NELSA AVILA DIAZ
C.C.41.894.587 de Armenia
T.P. 114.859 del C.S. de la J.

10

10 MAR 2021

Al despacho de la Sección de Vigilancia
Oficina de Vigilancia
El (la) C. ()



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 058-2015-00566
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: MARÍA CONSTANZA GALINDO TOVAR.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado, por la parte actora (fls. 121 a 123), se le pone de presente, a la *profesional del derecho* que, revisado en su totalidad, en el expediente no reposa el documento, al que hace alusión, *en consecuencia*:

Deberá presentar una certificación catastral, actualizada del bien objeto de la almoneda de propiedad de la parte demandada, a 2021.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 17 DE MARZO DE 2021 Por anotación en estado N°. 042 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaría, CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3526af8c754009ce7c25b35b551b0763613f04482952bce4449dc62909680

Documento generado en 15/03/2021 12:18:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: 058-2015-0566

125

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/04/2021 15:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (76 KB)

Memorial Aquiles Barrerra.docx; WhatsApp Image 2021-03-17 at 12.26.15 PM (1).jpeg;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 9 de abril de 2021 3:52 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 058-2015-0566

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: NORA NELSA ÁVILA DÍAZ <noranelsa@hotmail.com>

Enviado: jueves, 25 de marzo de 2021 9:41 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: 058-2015-0566

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: NORA NELSA ÁVILA DÍAZ <noranelsa@hotmail.com>

Fecha: 25 de marzo de 2021 a las 9:40:36 p. m. COT

Para: noranelsa@hotmail.com

Asunto: RV: 058-2015-0566

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: NORA NELSA ÁVILA DÍAZ <noranelsa@hotmail.com>

Enviado: Wednesday, March 24, 2021 10:00:08 AM

Para: j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: 058-2015-0566

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: NORA NELSA ÁVILA DÍAZ <noranelsa@hotmail.com>

Enviado: Wednesday, March 17, 2021 12:43:18 PM

Para: NORA NELSA ÁVILA DÍAZ <noranelsa@hotmail.com>

Asunto: 058-2015-0566

058-2015-0566

Nora Nelsa Ávila Díaz

ABOGADA

Especialista Derecho Procesal Civil

Cel.: 310 787 83 84 - Tel.: 281 24 64

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DELEGADAS MEDIANTE
RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 005 DE 2011

NUMERO PRELAL NACIONAL
DIRECCION
MATRICULA INMOBILIARIA
AREA DE TERRENO (m2)
AREA CONSTRUIDA (m2)
AVALUO
VIGENCIA

73.4 Ap 16'
0.0000000000000000
0.0000000000000000
0.0000000000000000
\$ 16.108.000
1612021

Tipo Documento	No Documento	LISTADO DE PROPIETARIOS	Nombre
C	51770230		MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

Luiz Marina Galindo Caro

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 42 de la Resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 3 día(s) del mes de marzo de 2021. La información descrita en la presente certificación se realizó con los datos existentes en la base de datos en la fecha y hora de su expedición. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data". En caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatas@alcaldiabogota.gov.co

128

NORA NELSA ÁVILA DÍAZ
Abogada
Calle 4 Sur No. 8 b-33 Apto. 401 Celular 310 787 83 84 Bogotá
Email- noranelsa@hotmail.com

Señor
JUZGADO ONCE (11) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO
Radicado: 058- 2015-0566
De: BANCO COOMEVA S.A.
Contra: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

Respetado(a) Juez:

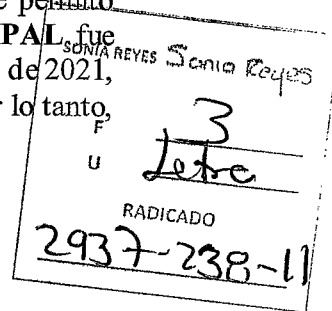
De acuerdo a la manifestación que hace el Despacho en auto del 16 de marzo me permito hacer la siguiente precisión; **LA CERTIFICACION CATASTRAL MUNICIPAL**, fue aportada con el memorial anterior, el cual tiene fecha de expedición marzo tres (03) de 2021, incluso fue éste el que nos sirvió de soporte para obtener el Avalúo Comercial; por lo tanto, ya obra dentro del proceso para los fines pertinentes.

Espero hayamos dado una respuesta clara y satisfactoria.

Anexo:
Certificación Catastral Municipal

De ustedes muy atentamente,

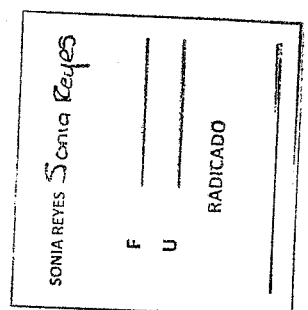
NORA NELSA AVILA DIAZ
C.C.41.894.587 de Armenia
T.P. 114.859 del C.S. de la J.



OF. EJEC. CIVIL M. PAL

85978 9-APR-'21 16:54

85978 9-APR-'21 16:53





Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

AL DESPACHO

10

13 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RV: Radicado 058-2015-00566

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/04/2021 13:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (76 KB)

Memorial Aquiles Barrerra.docx; WhatsApp Image 2021-03-17 at 12.26.15 PM (1).jpeg;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: NORA NELSA ÁVILA DÍAZ <noranelsa@hotmail.com>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 11:49 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado 058-2015-00566

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

Nora Nelsa Avila Diaz
ABOGADA
Especialista Derecho Procesal Civil
Cel.: 310 787 83 84 -

28233 9-APR-'21 10:15
28233 9-APR-'21 10:14

ANGÉLICA LUGO	
F	(2)
U	
RADICADO	
2818-1A-11	



LA SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE BOGOTA
EN VIGENCIA DE LA RESOLUCION 70 DE 2011
RESOLUCION MUNICIPAL NUMERO 70 DE 2011

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE INFORMACION
NOMBRE DEL INTERESADO: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR
DIRECCION: AREA DE TERRENO (m2):
AREA CONSTRUIDA (m2):
AVALUO:
VIGENCIA:

LISTADO DE PROPIETARIOS
Nombre:
MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

Luiz Marina Galindo Caro

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 42 de la Resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 3 días hábiles de marzo de 2021. La información contenida en la presente certificación se realizó con los datos existentes en la base de datos en la fecha y hora de su expedición. Esta certificación tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data". En caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcalasra@pccaldiasoacha.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

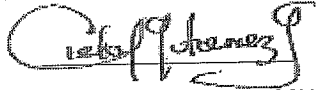
Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 058-2015-00566
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: MARÍA CONSTANZA GALINDO TOVAR.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos visibles a folios 152 a 129, como quiera que la certificación aportada por la parte actora, no es comprensible, pues no se vislumbran con claridad el valor ni la fecha de expedición de la misma, se le concede el ***término improrrogable de TRES (3) DÍAS***, siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, para que presente, ***la certificación catastral, actualizada del bien objeto de la almoneda de propiedad de la parte demandada, a 2021***, de manera que se pueda dilucidar claramente los diferentes valores, ***so pena de no ser tenida en cuenta.***

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 16 DE ABRIL DE 2021 Por anotación en estado N°. 058 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

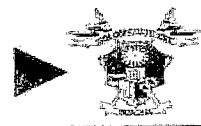
Código de verificación:

9be60a3166a00d2e31a4b93eedc7530e855d916cc5661343fa1d093031ee8da

Documento generado en 14/04/2021 05:17:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Soacha



Señores:

JORGE JIMÉNEZ CÁRDENAS

AQUILES BARRERA

Jorjimenez592000@yahoo.com

Soacha - Cundinamarca

Asunto: Solicitud información Certificado avalúo catastral
Referencia: ID 123513

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud es importante precisar que dentro de los productos que ofrece el Municipio de Soacha en su calidad de gestor catastral se encuentra el certificado catastral, el cual contiene la información actualizada de los predios ubicados en el Municipio. De conformidad con lo anterior, el certificado que adquirieron el pasado 3 de marzo de la presente anualidad contiene el valor del avalúo catastral actual del inmueble, bajo el entendido que la vigencia de un avalúo catastral es anual.

Lo expuesto quiere decir que, si no se han presentado cambios en el inmueble, el certificado adquirido contiene la información actualizada del predio.

De cualquier forma, se sugiere validar en el despacho judicial si aquel es el producto requerido, ya que será dicha autoridad quien determine si la información descrita en el certificado entregado por el gestor catastral es la requerida para dar trámite al procedimiento de remate.

En caso de presentar cualquier inquietud respecto a la presente comunicación, puede remitir su consulta al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

Cordialmente,

ALBEIRO LINARES GUZMÁN

Profesional especializado grado 222

Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyectó: Camila Fernanda Alarcón Cárdenas – Abogada conservación catastral

RV: MEMORIAL #58-2015-00566

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/04/2021 11:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (220 KB)

memorial Jdo. 11 Ejecución.docx; RESPUESTA ID ID 123513.pdf; AVALUO PREDIO SOACHA. 2021.jpeg;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: NORA NELSA ÁVILA DÍAZ <noranelsa@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 10:33 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; NORANELSA@HOTMAIL.COM <NORANELSA@HOTMAIL.COM>

Asunto: MEMORIAL #58-2015-00566

Favor acusar recibo, porque lo he enviado varias veces y no sé si lo han recibido,

Nora Nelsa Avila Diaz

ABOGADA

Cel.: 310 787 83 84

133

NORA NELSA ÁVILA DÍAZ
Abogada
Calle 4 Sur No. 8 b-33 Apto. 401 Celular 310 787 83 84 Bogotá
Email- noranelsa@hotmail.com

Señor
JUZGADO ONCE (11) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO
Radicado: 058-2015-0566
De: BANCO COOMEVA S.A.
Contra: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

Respetado(a) Juez:

De acuerdo a lo solicitado por el Despacho, me permito anexar la respuesta enviada por La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Municipal de Soacha donde nos confirma lo que ya le había manifestado en memorial anterior que **LA CERTIFICACION CATASTRAL MUNICIPAL** fue la aportada con el memorial anterior, con fecha de expedición **marzo tres (03) de 2021**, y nos dicen además que la certificación tiene validez por todo el año 2021; la que nos indica que Avalúo Catastral vigente para el año 2021 es de \$16.199.000.

Me permito anexar:

- Carta de Respuesta mencionada
- El Avalúo Catastral año 2021.

Quedamos atentos a lo que disponga el Despacho.

Cordialmente,

NORA NELSA AVILA DIAZ
C.C.41.894.587 de Armenia
T.P. 114.859 del C.S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

02170 22-APR-'21 12:42

02170 22-APR-'21 12:42

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	3
U	Letra
RADICADO	
3245-123-11	

RV: MEMORIAL RADICADO 58-2015-00566

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/04/2021 22:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (220 KB)

memorial Jdo. 11 Ejecución.docx; RESPUESTA ID ID 123513.pdf; AVALUO PREDIO SOACHA. 2021.jpeg;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: NORA NELSA ÁVILA DÍAZ <noranelsa@hotmail.com>

Enviado: martes, 20 de abril de 2021 8:10 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: MEMORIAL RADICADO 58-2015-00566

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: NORA NELSA ÁVILA DÍAZ <noranelsa@hotmail.com>

Fecha: 20 de abril de 2021 a las 7:59:15 p. m. COT

Para: NORA NELSA ÁVILA DÍAZ <noranelsa@hotmail.com>

Asunto: RV: MEMORIAL RADICADO 58-2015-00566

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: NORA NELSA ÁVILA DÍAZ <noranelsa@hotmail.com>

Fecha: 16 de abril de 2021 a las 11:15:21 a. m. COT

Para: j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RV: MEMORIAL RADICADO 58-2015-00566

Nora Nelsa ??vila D??az

ABOGADA
Especialista Derecho Procesal Civil
Cel.: 310 787 83 84 - Tel.: 281 24 64

De: NORA NELSA AVILA DIAZ <noranelsa@hotmail.com>
Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 11:01 a. m.
Para: j11ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co
<j11ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>; Nora Avila <noranelsa@icloud.com>
Asunto: RV: MEMORIAL RADICADO 58-2015-00566

Nora Nelsa ??vila D??az

ABOGADA
Especialista Derecho Procesal Civil
Cel.: 310 787 83 84 - Tel.: 281 24 64

De: NORA NELSA AVILA DIAZ <noranelsa@hotmail.com>
Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 10:51 a. m.
Para: j11ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co
<j11ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>; Nora Avila <noranelsa@icloud.com>
Asunto: MEMORIAL RADICADO 58-2015-00566

Nora Nelsa Avila Diaz
ABOGADA
Cel.: 310 787 83 84



NORA NELSA ÁVILA DÍAZ

Abogada

Calle 4 Sur No. 8 b-33 Apto. 401 Celular 310 787 83 84 Bogotá

Email- noranelsa@hotmail.com

Señor

JUZGADO ONCE (11) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO

Radicado: 058-2015-0566

De: BANCO COOMEVA S.A.

Contra: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

Respetado(a) Juez:

De acuerdo a lo solicitado por el Despacho, me permito anexar la respuesta enviada por La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Municipal de Soacha donde nos confirma lo que ya le había manifestado en memorial anterior que **LA CERTIFICACION CATASTRAL MUNICIPAL** fue la aportada con el memorial anterior, con fecha de expedición **marzo tres (03) de 2021**, y nos dicen además que la certificación tiene validez por todo el año 2021; la que nos indica que Avalúo Catastral vigente para el año 2021 es de \$16.199.000.

Me permito anexar:

- Carta de Respuesta mencionada
- El Avalúo Catastral año 2021.

Quedamos atentos a lo que disponga el Despacho.

Cordialmente,

NORA NELSA AVILA DIAZ

C.C.41.894.587 de Armenia

T.P. 114.859 del C.S. de la J.



Soacha

Señores:
JORGE JIMÉNEZ CÁRDENAS
AQUILES BARRERA
Jorjimenez592000@yahoo.com
Soacha - Cundinamarca

Asunto: Solicitud información Certificado avalúo catastral
Referencia: ID 123513

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud es importante precisar que dentro de los productos que ofrece el Municipio de Soacha en su calidad de gestor catastral se encuentra el certificado catastral, el cual contiene la información actualizada de los predios ubicados en el Municipio. De conformidad con lo anterior, el certificado que adquirieron el pasado 3 de marzo de la presente anualidad contiene el valor del avalúo catastral actual del inmueble, bajo el entendido que la vigencia de un avalúo catastral es anual.

Lo expuesto quiere decir que, si no se han presentado cambios en el inmueble, el certificado adquirido contiene la información actualizada del predio.

De cualquier forma, se sugiere validar en el despacho judicial si aquel es el producto requerido, ya que será dicha autoridad quien determine si la información descrita en el certificado entregado por el gestor catastral es la requerida para dar trámite al procedimiento de remate.

En caso de presentar cualquier inquietud respecto a la presente comunicación, puede remitir su consulta al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

Cordialmente,

ALBEIRO LINARES GUZMÁN
Profesional especializado grado 222
Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyectó: Camila Fernanda Alarcón Cárdenas – Abogada conservación catastral

184



Arriba, 3 de marzo de 2021
C/02402-PV2

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DECORADAS MEDIANTE
RESOLUCION MUNICIPAL NUMERO 005 DE 2010 CERTIFICA:

QUE MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR
actualmente en la base de datos catastral del municipio de Soacha y solicita informacion del predio identificado así:
NUMERO PREDIAL NACIONAL
DIRECCION
MATRICULA INMOBILIARIA
AREA DE TERRENO (m2)
AREA CONSTRUIDA (m2)
AVALUO
VIGENCIA

Identificado (a) con tipo de documento: C No. 51770230
25754000000000230801800000227
000000230227001
16 de Apr 201
05012-40627034
28
39
\$ 18 199.000
1012021

TipoDocumento : NoDocumento
C 51770230

LISTADO DE PROPIETARIOS

Nombre
MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

Lu Marina Galindo Caro

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 42 de la Resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, "La inscripción en el catastro no constituye dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión".

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 3 día(s) del mes de marzo de 2021. La información descrita en la presente certificación se realizó con los datos existentes en la base de datos en la fecha y hora de su expedición. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999, En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data" En caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigirse a inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 058-2015-00566
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: MARÍA CONSTANZA GALINDO TOVAR.
Proceso: EJECUTIVO.

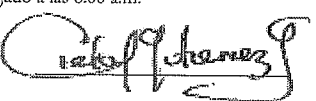
En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 131 a 137), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, Oficiase al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. **50S-40627034. Oficiese.-**

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smmlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 03 DE MAYO DE 2021 Por anotación en estado N°. 065 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
540cec197fbc074b54bbc54015fb1e9929cc3078035d21210f3343130222884c
Documento generado en 28/04/2021 05:00:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1625

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto De Menor Cuantía No. **11001-40-03-058-2015-00566-00** iniciado por BANCO COOMEVA S.A "BANCOOMEVA" NIT. 900.406.150-5 Cesionario AQUILES BARRERA C.C 19.320.856 **contra** MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR C.C 51.770.230 (Origen Juzgado 58 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a este Despacho, el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula Nos. **50S-40627034**.

Se le advierte, que el incumplimiento de lo ordenado, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General Del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio a las acciones penales y disciplinarias a que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

KAREN RUEDA OSPINA
Abogada Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Instituto Geografico Agustin C.

☒ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRES: _____		DEMANDANTE ☐
C.C. _____		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: _____		AUTORIZADO ☐
FECHA: 18 JUN 2011		
FIRMA: _____		

Se cumplieron etc. etc.

☐ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRES: <i>Quijés - Promera</i>		DEMANDANTE ☒
C.C. <i>19-320.856</i>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <i>3225237589</i>		AUTORIZADO ☐
FECHA: <i>02 AGO 2021</i>		
FIRMA: <i>[Signature]</i>		

RV: 058-2015-00566

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/06/2021 14:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (23 KB)

MEMORIAL J 11 EJECUCION.docx;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: NORA NELSA ÁVILA DÍAZ <noranelsa@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 2:08 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 058-2015-00566

Allego Memorial con renuncia al poder otorgado.

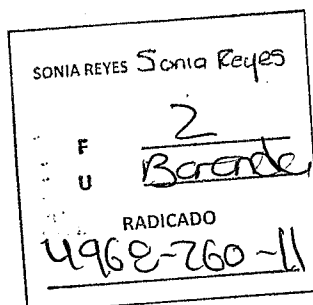
Nora Nelsa Avila Diaz

ABOGADA

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

98804 18-JUN-'21 16:52

98804 18-JUN-'21 16:52



142

NORA NELSA ÁVILA DÍAZ

Abogada

Calle 4 Sur No. 8 b-33 Apto. 401 Celular 310 787 83 84 Bogotá

Email- noranelsa@hotmail.com

Señor

JUZGADO ONCE (11) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO

Radicado: 058- 2015-0566

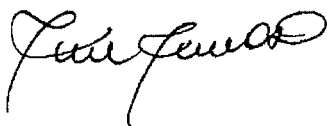
De: BANCO COOMEVA S.A.

Contra: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

Respetado(a) Juez:

Yo NORA NELSA AVILA DIAZ, identificada como aparezco al pie de mi firma presento mi RENUNCIA al poder que me fuera otorgado por el señor AQUILES BARRERA; por motivos de viaje; por lo tanto, declaro que mi poderdante se encuentra a PÁZ Y SALVO por todo concepto conmigo.

De ustedes muy atentamente,



NORA NELSA AVILA DIAZ

C.C.41.894.587 de Armenia

T.P. 114.859 del C.S. de la J.

42

NORA NELSA ÁVILA DÍAZ
Abogada
Calle 4 Sur No. 8 b-33 Apto. 401 Celular 310 787 83 84 Bogotá
Email- noranelsa@hotmail.com

Señor
JUZGADO ONCE (11) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO
Radicado: 058- 2015-0566
De: BANCO COOMEVA S.A.
Contra: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

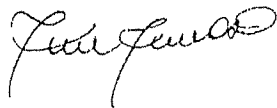
Respetado(a) Juez:

De acuerdo a la manifestación que hace el Despacho en auto del 16 de marzo me permito hacer la siguiente precisión; **LA CERTIFICACION CATASTRAL MUNICIPAL** fue aportada con el memorial anterior, el cual tiene fecha de expedición marzo tres (03) de 2021, incluso fue éste el que nos sirvió de soporte para obtener el Avalúo Comercial; por lo tanto, ya obra dentro del proceso para los fines pertinentes.

Espero hayamos dado una respuesta clara y satisfactoria.

Anexo:
Certificación Catastral Municipal

De ustedes muy atentamente,



NORA NELSA AVILA DIAZ
C.C.41.894.587 de Armenia
T.P. 114.859 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL N. PAL
00018 1-JUN-'21 13:02

Aleja L

F. 3

Baranda

4359-6-011

10

29 JUN 2021

República de Colombia
Rafael Ángel
Oficina de
Asesoría

Al
Lr
Bile

88818 1-JUN-'21 13:02



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 058-2015-00566
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: MARÍA CONSTANZA GALINDO TOVAR.
Proceso: EJECUTIVO.

Conforme a lo solicitado en el escrito visible a folios 141 a 145 de cuaderno principal, se acepta la **RENUNCIA** del poder que le fuere conferido actuar a la profesional del derecho, **NORA NELSA ÁVILA DIAZ**, quien actuaba como apoderada de la **parte actora**.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 06 DE JULIO DE 2021 Por anotación en estado N°. 074 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ Secretaria
--

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

367b92e4aabf02327b685f7d080a7cc0c8377f6b8158c4daf60d0a53e822cb22

Documento generado en 01/07/2021 03:56:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogota Marzo 8 de 2002

NANCY CHAVERRA	
F	18
U	8M
RADICADO	
2347.89. 11	



SEÑORES

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

Respetados Señores

De acuerdo a la solicitud hecha mediante oficio 0-0521-1625 por ustedes al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI donde solicitan enviar al juzgado 11 civil municipal de ejecucion de sentencias el CERTIFICADO CATASTRAL del bien inmueble con folio de Matricula N° 50S - 40627034.

Al respecto me permito hacer la siguiente aclaracion que el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI hace mediante la resolucion 377 del 02 de Abril de 2020 en la cual habilita como gestor Catastral al municipio de Soacha; en este caso para el predio aca mencionado con folio de Matricula N° 50S - 40627034 el certificado catastral debe ser expedido por la Secretaria de planeacion y Ordenamiento territorial del municipio de soacha y que anezare a al presente escrito para ser tenido en cuenta en la continuacion del proceso.

Ref: Proceso Ejecutivo Mixto de menor Cuantia N° 11001-40-03-058-2015 - 00566-00 iniciado por el BANCO COOMEVA NIT 900.406.150 - 5 Cesionario AQUILES BARRERA C.C. 19.320.856 Contra MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR C.C. 51'. 770.230 (Origen Juzgado 58 civil Municipal)

ANEXOS:

* copia oficio 0-0521-1625 con fecha 13 de mayo de 20121

*Copia certificado catastral municipal n° gcsn-202100000238 expedido por la Secretaria de planeacion municipal y Ordenamiento territorial del municipio de soacha



* copia resolucion 377 del 02 de abril de 2020 del Instituto Geografico Agustin Codazzi

Atentamente


AQUILES BARRERA
c.c 19.320.856

148



149

miércoles, 3 de marzo de 2021

11:41:15 a. m.

DT02-P02-F02

CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPAL GCSN-202100000238

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DESIGNADAS MEDIANTE
RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 305 DE 2020 CERTIFICA:**

Que MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR identificado (a) con tipo de documento C No. 51770230, se encuentra inscrito(a) actualmente en la base de datos catastral del municipio de Soacha y solicitó información del predio identificado así:

NÚMERO PREDIAL NACIONAL 257540000000000230901900000227

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR 000000230227901

DIRECCIÓN To 4 Ap 101

MATRÍCULA INMOBILIARA 050S-40627034

ÁREA DE TERRENO (m2) 28

ÁREA CONSTRUIDA (m2) 39

AVALÚO \$ 16.199.000

VIGENCIA 1012021

LISTADO DE PROPIETARIOS

TipoDocumento	NoDocumento	Nombre
C	51770230	MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 42 de la Resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La Inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 3 día(s) del mes de marzo de 2021, La información descrita en la presente certificación se realizó con los datos existentes en la base de datos en la fecha y hora de su expedición. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999, En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data". En caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



150

RESOLUCIÓN NÚMERO 377 del 2 de abril de 2020

"Por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Soacha - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y los artículos 2.2.2.5.1 y 2.2.2.5.3. del Decreto 1983 de 2019 y,

CONSIDERANDO

I. Fundamentos Jurídicos del Servicio Público Catastral

Que el artículo 365 de la Constitución Política dispone que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)".

Que la noción de servicio público se encuentra en el artículo 430 del Código Sustantivo de Trabajo¹ que establece que se considera como servicio público toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el Estado directa o indirectamente o por personas privadas.

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia", contempla un nuevo modelo de la gestión catastral al otorgarle la naturaleza de servicio público, entendiendo el mismo como "un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización conservación y disposición de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque multipropósito que sean adoptados"; que permite la descentralización catastral a cargo de entidades públicas, nacionales, territoriales y Esquemas Asociativos de Entidades Territoriales -EAT-, que deberán solicitar al IGAC su habilitación como gestores catastrales y podrán prestar el servicio público de catastro en todo el territorio nacional.

¹ Subrogado por el artículo 1º del decreto 753 de 1946 y continuando con los decretos 414 y 437 de 1952, el decreto 1543 de 1955, los decretos 1593 de 1959 y 1167 de 1963, y más recientemente por las leyes 31 y 142 de 1992 y por el artículo 4º de la ley 100 de 1993.

Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 377 del 2 de abril de 2020

Que el mismo artículo 79 de la Ley citada, estableció al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) como la máxima autoridad catastral nacional y lo instituyó como prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En atención a esta calidad, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1983 del 31 de octubre de 2019, el cual, entre otros aspectos, establece los requisitos que el IGAC debe verificar para la habilitación. Así mismo, definió el procedimiento que deberá agotarse para este fin, el cual según el artículo 2.2.5.3, comprende los siguientes momentos: (i) solicitud del interesado, (ii) revisión de la completitud de los documentos requeridos, (iii) en caso de ser necesario, requerimiento al interesado para que complete la solicitud, (iv) acto administrativo de inicio y (v) Decisión.

Que el parágrafo del artículo 2.2.5.3 del Decreto 1983, definió como causales de rechazo de la solicitud de habilitación, las siguientes:

“1. No cumplir con alguna de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y financieras.

2. Que el solicitante haya sido previamente sancionado en los términos del artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, por la Superintendencia de Notariado y Registro, siempre y cuando dicha sanción esté vigente”.

Que en firme el acto de habilitación, se deberá realizar el respectivo empalme y entrega de información al gestor catastral, en un periodo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la habilitación, quien a partir de este momento es competente para la expedición de todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral.

II. EL CASO CONCRETO

1. Solicitud de habilitación y documentos aportados

Que el Decreto 1983 de 2019 dispuso en su artículo 2.2.5.1 que para la habilitación de las entidades territoriales y de los esquemas asociativos de entidades territoriales como gestores catastrales, el IGAC deberá verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras.

Que mediante radicado n.º 8002020ER4591 del 6 de marzo de 2020, el alcalde del municipio de Soacha - Cundinamarca solicitó al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC su habilitación como gestor catastral.

Que adicionalmente Artículo 2.2.5.3 del Decreto 1983 de 2019 contempló el procedimiento para ser habilitado como gestor catastral y en el numeral 3º estableció que si como resultado de la revisión de la solicitud se determina que la información o documentación aportada está



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



El futuro
es de todos



Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 377 del 2 de abril de 2020

completa o que el solicitante debe realizar alguna gestión adicional necesaria para continuar con el trámite, el IGAC lo requerirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud para que, en un periodo máximo de un (1) mes, prorrogable hasta por un término igual a solicitud de parte, allegue la información y documentación necesaria.

Que mediante radicado 8002020EE2467 del 17 de marzo de 2020, el IGAC requirió al municipio de Soacha – Cundinamarca, con el objeto de que complementará la documentación que da cuenta de los requisitos para dar inicio al estudio de su solicitud.

Que mediante radicado 8002020ER5352 del 30 de marzo de 2020, el municipio de Soacha – Cundinamarca, completó la documentación requerida.

2. Actuaciones del IGAC

Que mediante Resolución No 376 del 1 de abril de 2020, el IGAC inició el trámite de habilitación como gestor catastral del municipio de Soacha – Cundinamarca.

Que así mismo, dicho acto administrativo fue comunicado en los términos del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y se remitió copia del mismo al municipio de Soacha, al Departamento Nacional de Estadística - DANE, a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Gobernador del Departamento de Cundinamarca.

3. Verificación de Requisitos

Que el artículo 2.2.2.5.1 señala que para la habilitación de las entidades territoriales y de los esquemas asociativos de entidades territoriales como gestores catastrales, el IGAC deberá verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras.

3.1. Condiciones Jurídicas

Que el numeral 1° del artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1883 de 2019, establece como requisito para la acreditación de las condiciones jurídicas, que se aporte el documento que acredite la representación legal de la entidad territorial o del esquema asociativo de conformidad con lo previsto en el artículo 249 de la Ley 1555 de 2019 o la reglamentación legal vigente.

Que el municipio de Soacha – Cundinamarca allegó la documentación de la representación legal, cumpliéndose así con el requisito jurídico.

Que el cumplimiento de este requisito se evidencia en el memorando 8002020IE1221 del 17 de marzo de 2020 expedido por la Oficina Asesora Jurídica.

3.2. Condiciones Técnicas

Continuación RESOLUCIÓN NUMERO 377 del 2 de abril de 2020

Que el numeral 2º del artículo 2.2.5.1. del Decreto 1983 de 2019, establece como requisito técnico que se presente la descripción general de las condiciones en las que se llevará a cabo la prestación del servicio público de gestión catastral en relación con la formación, actualización, conservación y difusión catastral. Esta descripción deberá incluir un plan que contenga los siguientes elementos:

1) El cronograma y las actividades para desarrollar durante los primeros doce (12) meses de prestación del servicio a partir de su habilitación.

2) La fecha aproximada del inicio del servicio de gestión catastral, la cual no podrá ser superior a dos meses contados a partir de la fecha del acto administrativo que lo habilita.

Que para efectos del cumplimiento de este requisito el solicitante allegó el documento titulado "Documento de acreditación de condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras para la habilitación del Municipio de Soacha como gestor catastral" el cual contiene:

- i) La descripción de condiciones técnicas generales para la prestación del servicio en materia de actualización, conservación y difusión de la información catastral.
- ii) Establece condiciones para la actualización permanente del catastro del municipio de Soacha, mediante partido predial masivo y demás mecanismos de intervención en el territorio previstos en el enfoque multipropósito.
- iii) El compromiso de incorporar el modelo LADM Col, dentro del sistema de gestión de la información catastral.
- iv) Asegurar los mecanismos que permitan que sus sistemas locales interoperen con el sistema de información catastral, a diseñar.
- v) El desarrollo e implementación de una infraestructura de Datos Espaciales (IDE) local, articulada con la iniciativa de IDE regional promovida por Bogotá y la infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).
- vi) El compromiso de diseñar, formular e implementar una política pública local tendiente a materializar la difusión de la información catastral para un uso continuo en los ámbitos público y privado.
- vii) Plantea un modelo de operación catastral que prevé la institucionalidad local funcional y sostenible bajo un sistema que proveería de forma continua información de calidad para facilitar la gestión y las decisiones públicas, así como el diseño y formulación de diferentes políticas públicas municipales, entanzando en la planeación social, económica y ambiental, en el ordenamiento territorial, la infraestructura, los servicios públicos, la movilidad, salud, educación, entre otras dimensiones.
- viii) Descripción general del modelo de operación y gestión catastral multipropósito y su relación con los procesos estratégicos y misionales de la Alcaldía de Soacha, demostrando un sistema de organización funcional que hará parte del macro proceso misional municipal de Gestión integral del territorio dentro de un enfoque de cadena de valor, cuya implementación funcional y organizacional sería asignada a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 377 del 2 de abril de 2020

Que como adjunto al documento técnico se allegó un plan indicativo y cronograma de actividades a ejecutar, donde se estableció la fecha aproximada del inicio de la prestación del servicio de la gestión catastral a partir del 1° de julio de 2020.

3.3. Condiciones Económicas y Financieras

Que el numeral 3° del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1883 de 2019 dispone que, para el cumplimiento de este requisito, la entidad solicitante deberá presentar una proyección de ingresos y gastos con los cuales vaya a asumir la prestación del servicio. La proyección debe estar contemplada en el marco fiscal y de gasto de mediano plazo o en documento semejante, según corresponda. Así mismo deberá precisar las fuentes de financiación de la prestación del servicio de gestión catastral.

Que adicionalmente el numeral 3.1 ibídem señala que, tratándose de municipios, se deberá verificar cualquiera de los siguientes indicadores:

- 1) Rango de gestión alto o medio en el componente de Gestión de la Medición de Desempeño Municipal (MDM) o el que haga sus veces, de acuerdo con el cálculo vigente efectuado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- 2) Resultado superior o igual al 60% en el índice de Desempeño Fiscal - IDF o el que haga sus veces, de acuerdo con el cálculo vigente efectuado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Que el Municipio de Soacha -Cundinamarca, dentro de la propuesta técnica presentó la proyección de ingresos y gastos entre el año 2020 y 2030, con los cuales prevé asumir la prestación del servicio, mediante el desarrollo de un modelo que demuestra la suficiencia financiera con una estructura sostenible en el tiempo.

Que el modelo presentado de la gestión catastral se realizará por etapas y se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo en concordancia con la Ley 617 de 2000 y de la Ley 358 de 1997.

Que, en consecuencia, el municipio de Soacha -Cundinamarca cumple con lo establecido respecto de los indicadores de Medición de desempeño Municipal (MDM) y el índice de desempeño fiscal (IDF), con suficiencia, toda vez que la calificación individual supera el requerimiento así:

MUNICIPIO	IDF (%)	RANGO	MDM (%)	NIVEL
Soacha	79,0	Sostenible	53,4	Medio

Que en el presente trámite se encuentran acreditadas las condiciones anteriormente relacionadas, respecto del Municipio de Soacha -Cundinamarca, así:

CONDICIONES JURÍDICAS	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO
Presentación de documentos que acrediten la representación legal de la entidad territorial o del esquema asociativo de conformidad con lo previsto en el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 o la reglamentación legal vigente.	Los documentos aportados el Municipio de Soacha-Cundinamarca mediante comunicación N° 8002020ER4591 del 6 de marzo de 2020, fueron los siguientes: - Credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del 02 de noviembre de 2019. Por la cual se declara que Juan Carlos Saldarraga Gaviria, identificado con C.C. 79558301 ha sido elegido alcalde por el municipio de Soacha-Cundinamarca, para el periodo 2020 - 2023, por el Partido Coalición Soacha Ciudad Poderosa - Acta de Posesión No. 002 de 2020 del 1 de enero de 2020 protocolizada en la Notaría Segunda del Circuito de Soacha Cundinamarca, por la cual el abogado Juan Carlos Saldarraga Gaviria, identificado con C.C. 79558301 tomó posesión como alcalde del Municipio de Soacha-Cundinamarca, para el periodo constitucional comprendido entre el primero (1) de enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitres (2023). - Copia de la Cédula de Ciudadanía No. 79558301 de Juan Carlos Saldarraga Gaviria.
CONDICIONES TÉCNICAS	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO
Presentación de la descripción general de las condiciones en las que se llevará a cabo la prestación del servicio público de gestión catastral en relación con la formación, actualización, conservación y difusión catastral. Esta descripción deberá incluir un plan que contenga los siguientes elementos:	Los documentos aportados por el municipio de Soacha-Cundinamarca mediante comunicación N° 8002020ER4591 del 6 de marzo de 2020, y complementados mediante comunicación N° 8002020ER5352 del 30 de marzo de 2020, fueron los siguientes:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



153

Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 377 del 2 de abril de 2020

1) El cronograma y las actividades para desarrollar durante los primeros doce (12) meses de prestación del servicio a partir de su habilitación. 2) La fecha aproximada del inicio del servicio de gestión catastral, la cual no podrá ser superior a dos meses contados a partir de la fecha del acto administrativo que lo habilita.	- Documento de acreditación de condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras para la habitación del Municipio de Soacha como gestor catastral. - Documento soporte para solicitar la habilitación como Gestor Catastral, plan indicativo. - Cronograma de actividades a ejecutar, donde estableció la fecha aproximada del inicio de la prestación del servicio de la gestión catastral a partir del 1 de julio de 2020.
CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO
Presentación de una proyección de ingresos y gastos con los cuales vaya a asumir la prestación del servicio. La proyección debe estar contemplada en el marco fiscal y de gasto de mediano plazo o en documento semejante, según corresponda. Así mismo, deberá precisar las fuentes de financiación de la prestación del servicio de gestión catastral.	Los documentos aportados por el municipio de Soacha-Cundinamarca mediante comunicación N° 8002020ER4591 del 6 de marzo de 2020, y complementados mediante comunicación N° 8002020ER5352 del 30 de marzo de 2020, fueron los siguientes:
Tratándose de municipios, se deberá verificar cualquiera de los siguientes indicadores:	- Resultado de los indicadores de Medición de desempeño Municipal (MDM) con promedio de 53,4% y el índice de desempeño fiscal (IDF) con promedio de 79,0%.
Rango de gestión alto o medio en el componente de Gestión de la Medición de Desempeño Municipal (MDM) o el que haga sus veces, de acuerdo con el cálculo vigente efectuado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.	- Proyección de ingresos y gastos entre el año 2020 y 2030, con los cuales prevé asumir la prestación del servicio.
Resultado superior o igual al 60% en el índice de Desempeño Fiscal - IDF o el que haga sus veces, de acuerdo con el cálculo vigente efectuado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.	

Que con fundamento en lo anterior se concluye, que se encuentran cumplidas las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras estipuladas en el Decreto 1983 de 2019.

Que adicionalmente en la fecha no se ha comunicado al IGAC por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, la imposición de sanción alguna al municipio de Soacha - Cundinamarca, en los términos del artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, por lo que es procedente su habilitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. HABILITACION. Habilitar como gestor catastral al municipio de Soacha-Cundinamarca en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en ese municipio.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la autonomía territorial cualquier municipio podrá contratar a cualquier gestor catastral o ser habilitado como gestor de manera independiente, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 1983 de 2019.

ARTICULO 2°. EMPALME. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- realizará el empalme con el municipio de Soacha-Cundinamarca en los términos del artículo 2.2.5.4 del Decreto 1983 de 2019.

Durante el periodo de empalme se establecerá de manera concertada con el Gestor Habilitado los mecanismos de transferencia de información que garanticen el inicio de la prestación del servicio público catastral.

PARAGRAFO: Hasta que finalice el empalme el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- seguirá prestando el servicio público catastral en la jurisdicción del Gestor Habilitado, pero una vez finalizado el mismo, el IGAC hará entrega de los expedientes correspondientes a todas las peticiones que aun no se hayan atendido, en el estado en que se encuentren.

ARTICULO 3°. OBLIGACIONES. Son obligaciones del gestor catastral habilitado las siguientes:

1. Expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral.
2. Observar y acatar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales previstos en el Decreto 1983 de 2019, o norma que lo sustituya, modifique o complemente, así como todas las disposiciones jurídicas en materia de contratación pública.
3. Una vez se dé inicio a la prestación del servicio público catastral deberá hacerlo de manera continua y eficiente, lo cual comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI

Gobierno
de Colombia

El futuro
es de todos



Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 377 del 2 de abril de 2020

- orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el Gobierno Nacional, en consecuencia, no podrá abandonar dicha prestación hasta tanto otro gestor catastral lo reemplace.
4. Dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula el servicio público catastral, so pena de ser acreedor las sanciones previstas en el artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, o norma que la sustituya, modifique o complemente.
 5. Reportar en el Sistema Nacional de Información Catastral o la herramienta que haga sus veces, el resultado de la gestión catastral de acuerdo con la regulación que expida Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.
 6. Todas las demás previstas en el Decreto 1983 de 2019 y las dispuestas en el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 148 de 2020, o las normas que lo sustituya, modifique o complemente.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICACIÓN. Notifíquese al representante legal del municipio de Soacha-Cundinamarca, o quien haga sus veces, el contenido de la presente Resolución conforme a las reglas establecidas en la Ley 1437 de 2011, en el correo electrónico lgalindo@alcaldiasoacha.gov.co y fparraga@alcaldiasoacha.gov.co² indicándole que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, el cual podrá presentarse dentro de los 10 días siguientes a la diligencia de notificación, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.3, del Decreto 1983 de 2019.

ARTÍCULO 5°. COMUNICACIÓN. Comuníquese la presente resolución en los términos del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), y a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), y en consecuencia remítasele copia de la presente actuación.

ARTÍCULO 6°. PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 7°: Ejecutoriada la presente resolución remítase copia de la constancia de ejecutoria de la misma, a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), para que en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, ejerza la inspección, vigilancia y control sobre Municipio de Soacha-Cundinamarca, en su condición de Gestor Catastral Habilitado.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los

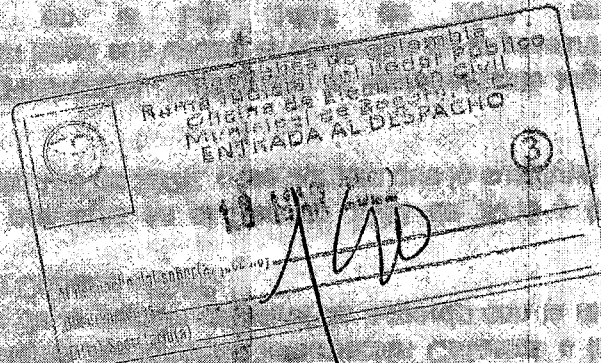
² Radicado 8002020ER4591. Autorización de notificación por correo electrónico.

RESOLUCION 377 DEL 2 DE ABRIL DE 2020

Por medio de la presente se hace saber a los señores directores de las entidades del sector público, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 109 del Decreto 2151 de 1991, se ha expedido la presente resolución.

En consecuencia, se ordena a las entidades del sector público, que en el marco de la Ley 1712 de 2014, y en el marco de la Ley 1712 de 2014, se proceda a la actualización de la información de los servidores públicos, en el marco de la Ley 1712 de 2014, y en el marco de la Ley 1712 de 2014.

En consecuencia, se ordena a las entidades del sector público, que en el marco de la Ley 1712 de 2014, y en el marco de la Ley 1712 de 2014, se proceda a la actualización de la información de los servidores públicos, en el marco de la Ley 1712 de 2014, y en el marco de la Ley 1712 de 2014.



Revisó: Patricia Del Rosario Lozano (Univ), Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Yenny Carolina Roza Gómez - Subdirectora Catastro
Sandra Magally Salgado Leyva - Abogada Oficina Asesora Jurídica
Elana Verastegui - Abogada Subdirección Catastro
Proyecto: Yesnith L. Pérez Arevalo, Profesional del Grupo Interno de Trabajo Evaluación, Seguimiento y Control de Catastros

Olga Lucía López Morales
Directora General

Continuación RESOLUCION NUMERO 377 del 2 de abril de 2020





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 058-2015-00566
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: MARÍA CONSTANZA GALINDO TOVAR.
Proceso: EJECUTIVO.

Agréguese al expediente, póngase en conocimiento de las partes y *ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno*, los documentos aportados por el *INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI* (fls. 147 a 154).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 28 DE MARZO DE 2022

Por anotación en estado N°. 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a04b2569bbc1511eade4e7a9001e1df2bb9644e135e0b6a246d4b4742ca15d79

Documento generado en 24/03/2022 01:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



UAECD 2022 EE 26223 -COPIA- (uaecd 2022 er 15466) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Vie 20/05/2022 15:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico **temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co**, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

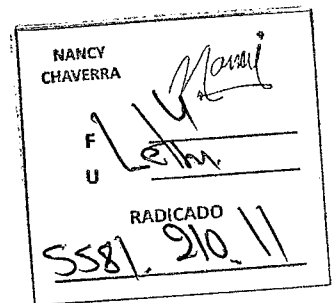
Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

79679 27-MAY-22 12:28

79679 27-MAY-22 12:28



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-05-2022 10:26:45

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE26223 O 1 Fol:2 Anex:4

ORIGEN: Sd:12900 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN
DESTINO: ALCALDIA DE SOACHA / OFICINA DE CATASTRO// ALEXANDER
ASUNTO: TRASLADO UAEC D 2022ER15466 / OF. O-0521-1625 DEL 1
OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Bogotá D.C.

Doctor

ALEXANDER PIRA LEMUS

Coordinador Oficina de Catastro

Alcaldía de Soacha

gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co

contactenos@soacha-cundinamarca.gov.co

notificaciones@catastroavanza.com.co

Asunto: Traslado Solicitud

Referencia: Radicado UAEC D 2022ER15466 del 29/04/2022 (Al responder favor citar este número)
Oficio Traslado Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Radicado No. 2500DGC-2022-0005365-EE-001 del 19/04/2022
Caso 143638
Radicado Padre 5000-2021-0015553-ER-000
Oficio Juzgado: O-0521-1625 del 13/05/2021
Proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUATÍA No. 11001-40-03-058-2015-00566-00

Respetado doctor Pira:

En atención a la petición del asunto, recibida a través del correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAEC D), por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la solicitud presentada por la señora María Isabel Botero Ospina, profesional de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. – Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en la que solicitan certificado catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50S40627034; para que en el marco de sus competencias se dé respuesta directa al peticionario. Adjunto copia íntegra de la solicitud.

Cabe anotar, que previa consulta en el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), el predio con matrícula inmobiliaria 50S40627034 se ubica en el municipio de Soacha Cundinamarca.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 82
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 3347600 - ind: Línea 185
www.catastroenlinea.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Lo anterior en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015, Decreto 1983 de 2019 y la Resolución 377 del 2 de abril 2020 del IGAC.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Solicitud 2022ER15466 en cuatro (4) folios

Elaboró/Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

COPIA: Señora

MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA

Profesional Universitario

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 3347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2026004574



08-01-FR-01
V.11

29/4/22, 7:46

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

150

RV: Respuesta radicado No. 5000-2021-0015553-ER-000

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 28/04/2022 10:03

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Buen día,

Atentamente remito para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

CAROLINA FORERO BARÓN
SUBGERENCIA DE GESTIÓN JURÍDICA



NOTIFICACIONES JUDICIALES

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Torre B Piso 2 - Código postal 111311

Atención presencial de lunes a viernes de 7.00 am a 4.30 pm

Conmutador: (57) 601 234 7600 - Comunica con todas las dependencias

Línea de atención al usuario: (57) 601 234 7600 Ext. 7600

Línea gratuita: 018000 910 488

Notificaciones judiciales: notificaciones@catastrobogota.gov.co

Información general: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado.

Sí usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

De: Subdirector Catastro <subcatastro@igac.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 9:59 a. m.

Para: Henry Rodríguez Sosa <hrodriguezs@catastrobogota.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Respuesta radicado No. 5000-2021-0015553-ER-000

Doctor
Henry Rodríguez Sosa
Avenida Carrera 30 No 25 - 90 Torre B Piso 2
Bogotá

Respetado doctor Rodríguez,

29/4/22, 7:46

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

En atención a la comunicación del asunto, mediante radicado No 2500DGC-2022-0005365-EE-001 del 2022 traslado solicitud.

Cordialmente,

Dirección de Gestión Catastral

Tel. 3694000 Ext. 91648

Carrera 30 N° 48-51

Sede Central Bogotá

www.igac.gov.co



159



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2500DGC-2022-0005365-EE-001
No. Caso: 143638
Fecha: 19-04-2022 16:34:34
TRD:
Rad. Padre: 5000-2021-0015553-ER-000



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Doctor
HENRY RODRIGUEZ SOSA
Av. carrera 30 no. 25 - 90, torre b piso 2
Bogotá, d.c., Bogotá d.c., Colombia
hrodriguezs@catastrobogota.gov.co – notificaciones@catastrobogota.gov.co

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-04-2022 07:53:02
2022ER15456 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - I/ JHON FREDY
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL
ASUNTO: CERTIFICADO CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE
OBS: RAD. 2500DGC-2022-0005365-EE-001

ASUNTO: Oficio No. O-0521-1625

Cordial saludo:

De manera atenta, se informa que hemos recibido solicitud de la señora María Isabel Botero Ospina en la que requiere "...certificado catastral del bien inmueble con folio de matrícula No. 50S-40627034..." ubicado en la ciudad de Bogotá, razón por la cual y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, amablemente remitimos a su despacho la solicitud para tratar el asunto de su competencia.

Atentamente,

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR TÉCNICO
Dirección de Gestión Catastral

Anexo:
Copia: Juzgado Once Civil Municipal De Ejecucion
Elaboró: ALEJANDRO ORTIZ BARON - CONTRATISTAS
Proyectó: ALEJANDRO ORTIZ BARON - CONTRATISTAS
Revisó: SONIA FERNANDA NIEVES CUERVO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Radicados: 5000-2021-0015553-ER-000
Adjuntos:
Informados:

Servicio al Ciudadano:
contactenos@igac.gov.co
www.igac.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1625

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021

 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	Radicado No.	5000-2021-0015553-ER-000	
	Fecha Radicado:	2021-05-05 09:53:31	
	Usuario Radicador:	SANDRA PATRICIA CAICEDO	Folios: 1
	Destino:	SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO	
	Remitente:	Juzgado Once Civil Municipal De Ejecución	
Visite Nuestra Página: https://www.igac.gov.co/			
Carrera 30 No. 48 - 51, Línea 3694000			

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto De Menor Cuantía No. **11001-40-03-058-2015-00566-00** iniciado por BANCO COOMEVA S.A "BANCOOMEVA" NIT. 900.406.150-5 Cesionario AQUILES BARRERA C.C 19.320.856 **contra** MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR C.C 51.770.230 (Origen Juzgado 58 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a este Despacho, el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula Nos. **50S-40627034**.

Se le advierte, que el incumplimiento de lo ordenado, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General Del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio a las acciones penales y disciplinarias a que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

KAREN RUEDA

RV: UAECD 2022 EE 26223 -COPIA- (uaecd 2022 er 15466)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/05/2022 16:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

79568 27-MAY-22 9:27

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

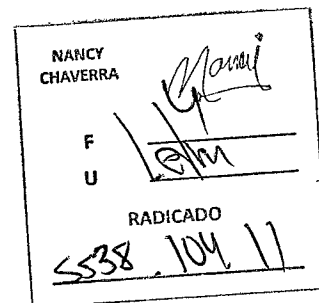
79568 27-MAY-22 9:27

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias, Bogotá



De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: viernes, 20 de mayo de 2022 3:55 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2022 EE 26223 -COPIA- (uaecd 2022 er 15466)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico **temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co**, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co



UAECD
Catastro Bogotá

Lo anterior en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015, Decreto 1983 de 2019 y la Resolución 377 del 2 de abril 2020 del IGAC.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Solicitud 2022ER15466 en cuatro (4) folios

Elaboró/Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

COPIA: Señora

MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de

Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 60

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - tñr: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificada No. SG-202004574



08-01-FR-01

V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-05-2022 10:26:45
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE26223 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:12900 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN
DESTINO: ALCALDIA DE SOACHA / OFICINA DE CATASTRO// ALEXANDE
ASUNTO: TRASLADO UAEC D 2022ER15466 / OF. O-0521-1625 DEL 1
OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Doctor
ALEXANDER PIRA LEMUS
Coordinador Oficina de Catastro
Alcaldía de Soacha
gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co
contactenos@soacha-cundinamarca.gov.co
notificaciones@catastroavanza.com.co

Asunto: Traslado Solicitud

Referencia: Radicado UAEC D 2022ER15466 del 29/04/2022 (Al responder favor citar este número)
Oficio Traslado Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Radicado No. 2500DGC-2022-0005365-EE-001 del 19/04/2022
Caso 143638
Radicado Padre 5000-2021-0015553-ER-000
Oficio Juzgado: O-0521-1625 del 13/05/2021
Proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUATÍA No. 11001-40-03-058-2015-00566-00

Respetado doctor Pira:

En atención a la petición del asunto, recibida a través del correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAEC D), por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la solicitud presentada por la señora María Isabel Botero Ospina, profesional de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. – Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en la que solicitan certificado catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50S40627034; para que en el marco de sus competencias se dé respuesta directa al peticionario. Adjunto copia íntegra de la solicitud.

Cabe anotar, que previa consulta en el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), el predio con matrícula inmobiliaria 50S40627034 se ubica en el municipio de Soacha Cundinamarca.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25-30
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 3347600 - info: Línea 199
www.alcaldiaabogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

29/4/22, 7:46

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

RV: Respuesta radicado No. 5000-2021-0015553-ER-000

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 28/04/2022 10:03

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Buen día,

Atentamente remito para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

CAROLINA FORERO BARÓN
SUBGERENCIA DE GESTIÓN JURÍDICA



NOTIFICACIONES JUDICIALES

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Torre B Piso 2 - Código postal 111311

Atención presencial de lunes a viernes de 7.00 am a 4.30 pm

Conmutador: (57) 601 234 7600 - Comunica con todas las dependencias

Línea de atención al usuario: (57) 601 234 7600 Ext. 7600

Línea gratuita: 018000 910 488

Notificaciones judiciales: notificaciones@catastrobogota.gov.co

Información general: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado.

Sí usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

De: Subdirector Catastro <subcatastro@igac.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 9:59 a. m.

Para: Henry Rodríguez Sosa <hrodriguezs@catastrobogota.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Respuesta radicado No. 5000-2021-0015553-ER-000

Doctor
Henry Rodríguez Sosa
Avenida Carrera 30 No 25 - 90 Torre B Piso 2
Bogotá

Respetado doctor Rodríguez,

29/4/22, 7:46

Correo Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

En atención a la comunicación del asunto, mediante radicado No 2500DGC-2022-0005365-EE-001 del 2022 traslado solicitud.

Cordialmente,

Dirección de Gestión Catastral

Tel. 3694000 Ext. 91648

Carrera 30 N° 48-51

Sede Central Bogotá

www.igac.gov.co





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2500DGC-2022-0005365-EE-001
No. Caso: 143638
Fecha: 19-04-2022 16:34:34
TRD:
Rad. Padre: 5000-2021-0015553-ER-000

Doctor

HENRY RODRIGUEZ SOSA

Av. carrera 30 no. 25 - 90, torre b piso 2
Bogotá, d.c., Bogotá d.c., Colombia

hrodriguezs@catastrobogota.gov.co – notificaciones@catastrobogota.gov.co

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-04-2022 07:53:02
2022ER15456 O 1 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - W/JHON FREDY
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL
ASUNTO: CERTIFICADO CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE
OBS: RAD. 2500DGC-2022-0005365-EE-001

ASUNTO: Oficio No. O-0521-1625

Cordial saludo:

De manera atenta, se informa que hemos recibido solicitud de la señora María Isabel Botero Ospina en la que requiere "...certificado catastral del bien inmueble con folio de matrícula No. 50S-40627034..." ubicado en la ciudad de Bogotá, razón por la cual y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, amablemente remitimos a su despacho la solicitud para tratar el asunto de su competencia.

Atentamente,

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR TÉCNICO
Dirección de Gestión Catastral

Anexo:
Copia: Juzgado Once Civil Municipal De Ejecucion
Elaboró: ALEJANDRO ORTIZ BARON - CONTRATISTAS
Proyectó: ALEJANDRO ORTIZ BARON - CONTRATISTAS
Revisó: SONIA FERNANDA NIEVES CUERVO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Radicados: 5000-2021-0015553-ER-000
Adjuntos:
Informados:

Servicio al Ciudadano:
contactenos@igac.gov.co
www.igac.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1625

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021

 INSTRUMENTOS GEOMÉTRICOS AGUSTÍN CODAZZI	Radicado No.	5000-2021-0015553-ER-090	
	Fecha Radicado:	2021-05-05 09:53:31	
	Usuario Radicador:	SANDRA PATRICIA CAICEDO	Folios 1
	Destino:	SUBDIRECCIÓN DE CATÁSTRO	
	Remitente:	Juzgado Once Civil Municipal De Ejecución	
Visita Nuestra Página: https://www.igac.gov.co/			
Carrera 30 No. 48 - 51, Línea 3694000			

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto De Menor Cuantía No. **11001-40-03-058-2015-00566-00** iniciado por BANCO COOMEVA S.A "BANCOOMEVA" NIT. 900.406.150-5 Cesionario AQUILES BARRERA C.C 19.320.856 contra MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR C.C 51.770.230 (Origen Juzgado 58 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a este Despacho, el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula Nos. **50S-40627034**.

Se le advierte, que el incumplimiento de lo ordenado, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smmlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General Del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio a las acciones penales y disciplinarias a que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


En la fecha
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

KAREN RUEDA

RV: Documento 2500DGC-2022-0008676-EE-001

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/05/2022 16:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: sigac3@igac.gov.co <sigac3@igac.gov.co>

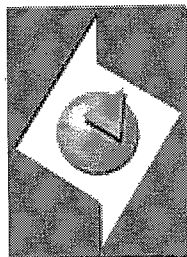
Enviado: miércoles, 25 de mayo de 2022 3:24 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Documento 2500DGC-2022-0008676-EE-001

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



22643 1-JUN-'22 12:01

Pilar

22643 1-JUN-'22 12:01

P7,

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

5761-02-011

Letra

Señor(a)

Juzgado Once Civil Municipal De Ejecucion,

La entidad Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está le está remitiendo una copia del documento 2500DGC-2022-0008676-EE-001 radicado en la fecha 2022-05-25T15:23:30.412.

2500DGC-2022-0008584-ER-000.pdf, 2500DGC-2022-0008584-ER-000-CORREO.pdf, 2500DGC-2022-0008676-EE-001.pdf

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

Dirección: --, Teléfono: --, Dirección de Gestión Catastral, Email: --, Web:
<https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co



165



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-05-2022 10:26:45
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE26223 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:12900 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN
DESTINO: ALCALDIA DE SOACHA / OFICINA DE CATASTRO// ALEXANDER
ASUNTO: TRASLADO UAEC D 2022ER15466 / OF. O-0521-1625 DEL 1
OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Doctor
ALEXANDER PIRA LEMUS
Coordinador Oficina de Catastro
Alcaldía de Soacha
gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co
contactenos@soacha-cundinamarca.gov.co
notificaciones@catastroavanza.com.co

Asunto: Traslado Solicitud

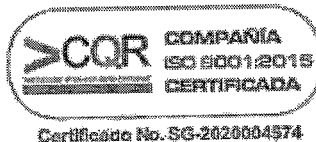
Referencia: Radicado UAEC D 2022ER15466 del 29/04/2022 (Al responder favor citar este número)
Oficio Traslado Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Radicado No. 2500DGC-2022-0005365-EE-001 del 19/04/2022
Caso 143638
Radicado Padre 5000-2021-0015553-ER-000
Oficio Juzgado: O-0521-1625 del 13/05/2021
Proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUATÍA No. 11001-40-03-058-2015-00566-00

Respetado doctor Pira:

En atención a la petición del asunto, recibida a través del correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAEC D), por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la solicitud presentada por la señora María Isabel Botero Ospina, profesional de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. – Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en la que solicitan certificado catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50S40627034; para que en el marco de sus competencias se dé respuesta directa al peticionario. Adjunto copia íntegra de la solicitud.

Cabe anotar, que previa consulta en el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), el predio con matrícula inmobiliaria 50S40627034 se ubica en el municipio de Soacha Cundinamarca.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 – 80
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 185
www.almunicipalibogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Lo anterior en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015, Decreto 1983 de 2019 y la Resolución 377 del 2 de abril 2020 del IGAC.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Solicitud 2022ER15466 en cuatro (4) folios

Elaboró/Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

COPIA: Señora

MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA

Profesional Universitario

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Intero: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

Handwritten signature or initials.

RV: Respuesta radicado No. 5000-2021-0015553-ER-000

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 28/04/2022 10:03

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Buen día,

Atentamente remito para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

CAROLINA FORERO BARÓN
SUBGERENCIA DE GESTIÓN JURÍDICA



NOTIFICACIONES JUDICIALES

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Torre B Piso 2 - Código postal 111311
Atención presencial de lunes a viernes de 7.00 am a 4.30 pm
Conmutador: (57) 601 234 7600 - Comunica con todas las dependencias
Línea de atención al usuario: (57) 601 234 7600 Ext. 7600
Línea gratuita: 018000 910 488
Notificaciones judiciales: notificaciones@catastrobogota.gov.co
Información general: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado.

Sí usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

De: Subdirector Catastro <subcatastro@igac.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 9:59 a. m.

Para: Henry Rodríguez Sosa <hrodriguezs@catastrobogota.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Respuesta radicado No. 5000-2021-0015553-ER-000

Doctor
Henry Rodríguez Sosa
Avenida Carrera 30 No 25 - 90 Torre B Piso 2
Bogotá

Respetado doctor Rodríguez,

29/4/22, 7:46

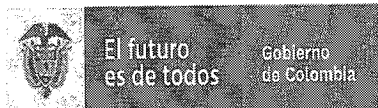
Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

En atención a la comunicación del asunto, mediante radicado No 2500DGC-2022-0005365-EE-001 del 19-04-2022 traslado solicitud.

Cordialmente,

Dirección de Gestión Catastral
Tel. 3694000 Ext. 91648
Carrera 30 N° 48-51
Sede Central Bogotá
www.igac.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2500DGC-2022-0005365-EE-001
No. Caso: 143638
Fecha: 19-04-2022 16:34:34
TRD:
Rad. Padre: 5000-2021-0015553-ER-000

Doctor

HENRY RODRIGUEZ SOSA

Av. carrera 30 no. 25 - 90, torre b piso 2

Bogotá, d.c., Bogotá d.c., Colombia

hrodriguez@catastrobogota.gov.co – notificaciones@catastrobogota.gov.co

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-04-2022 07:53:02

2022ER15456 O 1 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - II/ JHON FREDY

DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL

ASUNTO: CERTIFICADO CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE

OBS: RAD. 2500DGC-2022-0005365-EE-001

ASUNTO: Oficio No. O-0521-1625

Cordial saludo:

De manera atenta, se informa que hemos recibido solicitud de la señora María Isabel Botero Ospina en la que requiere "...certificado catastral del bien inmueble con folio de matrícula No. 50S-40627034..." ubicado en la ciudad de Bogotá, razón por la cual y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, amablemente remitimos a su despacho la solicitud para tratar el asunto de su competencia.

Atentamente,

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR TÉCNICO

Dirección de Gestión Catastral

Anexo:

Copia: Juzgado Once Civil Municipal De Ejecucion

Elaboró: ALEJANDRO ORTIZ BARON - CONTRATISTAS

Proyectó: ALEJANDRO ORTIZ BARON - CONTRATISTAS

Revisó: SONIA FERNANDA NIEVES CUERVO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Radicados: 5000-2021-0015553-ER-000

Adjuntos:

Informados:

Servicio al Ciudadano:
contactenos@igac.gov.co
www.igac.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1625

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto De Menor Cuantía No. **11001-40-03-058-2015-00566-00** iniciado por BANCO COOMEVA - S.A "BANCOOMEVA" NIT. 900.406.150-5 Cesionario AQUILES BARRERA C.C 19.320.856 **contra** MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR C.C 51.770.230 (Origen Juzgado 58 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a este Despacho, el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula Nos. **50S-40627034**.

Se le advierte, que el incumplimiento de lo ordenado, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smmlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General Del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio a las acciones penales y disciplinarias a que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

KAREN RUEDA

25/5/22, 8:12

Correo: Jessika Marcela Vargas Villamizar - Outlook

163

RV: UAECDD 2022 EE 26223 -COPIA- (uaecd 2022 er 15466)" COMUNICACIÓN
ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>

Mié 25/05/2022 7:30

Para: Jessika Marcela Vargas Villamizar <jessika.vargas@igac.gov.co>

Por favor radicar a la Dirección de Gestión Catastral y enviarle copia dl
radicado alejandro.ortiz@igac.gov.co

Mil gracias

IGAC CONTACTENOS

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

contactenos@igac.gov.co

Dirección: Carrera 30 N. 48 - 51 Bogotá, Colombia

Línea de atención al cliente: (601)6531888

Código Postal: 111321

De: Alejandro Ortíz Barón <alejandro.ortiz@igac.gov.co>

Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 15:59

Para: IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>

Asunto: RV: UAECDD 2022 EE 26223 -COPIA- (uaecd 2022 er 15466)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL
CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo

Por favor radicar solicitud e informar a este correo el número de radicado. Muchas gracias.

Cordialmente,

--

Alejandro Ortiz Barón

Subdirección de Proyectos

Dirección de Gestión Catastral

Tel. 3694000

Carrera 30 N° 48-51

Sede Central Bogotá

www.igac.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



25/5/22, 8:12

Correo: Jessika Marcela Vargas Villamizar - Outlook

De: Subdirector Catastro <subcatastro@igac.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 12:28

Para: Alejandro Ortiz Barón <alejandro.ortiz@igac.gov.co>; Sonia Fernanda Nieves Cuervo <sonia.nieves@igac.gov.co>

Asunto: RV: UAEC2022 EE 26223 -COPIA- (uaecd 2022 er 15466)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastro.bogota.gov.co)

Buenas tardes,

Reenvió correo para su información y tramite correspondencia.

Cordialmente,

Dirección de Gestión Catastral

Tel. 3694000 Ext. 91648

Carrera 30 N° 48-51

Sede Central Bogotá

www.igac.gov.co



De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: viernes, 20 de mayo de 2022 15:55

Para: Subdirector Catastro <subcatastro@igac.gov.co>

Asunto: UAEC2022 EE 26223 -COPIA- (uaecd 2022 er 15466)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastro.bogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico **temporal-correspondencia@catastro.bogota.gov.co**, nuestra página web www.catastro.bogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

Atentamente,

25/5/22, 8:12

Correo: Jessika Marcela Vargas Villamizar - Outlook

WA

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

170



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2500DGC-2022-0008676-EE-001
No. Caso: 365734
Fecha: 25-05-2022 15:23:30
TRD:
Rad. Padre: 2500DGC-2022-0008584-ER-000

Doctor
EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA - SEDE PRINCIPAL
Gerente
Cll 26 n 51 53 bogota
Bogotá, D.C., Bogotá D.C., Colombia
eduardo.contreras@cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Traslado por competencia RAD - 2500DGC-2022-0008584-ER-000

Cordial saludo,

De conformidad en lo previsto por el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, por medio de la presente me permito remitir la petición realizada por parte de la señora María Isabel Botero Ospina - Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución, con el fin de que le sea brindada una respuesta dentro del marco de sus competencias.

Atentamente,

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR TÉCNICO
Dirección de Gestión Catastral

Anexo:
Copia: Juzgado Once Civil Municipal De Ejecucion
Elaboró: PAULA CAROLINA TACHA LOPEZ - CONTRATISTAS
Proyectó: PAULA CAROLINA TACHA LOPEZ - CONTRATISTAS
Revisó:
Radicados: 2500DGC-2022-0008584-ER-000
Adjuntos:
Informados:

Servicio al Ciudadano:
contactenos@igac.gov.co
www.igac.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha **2 JUN 2022** Se agrega al

Expediente anterior, sin necesidad de que se pague el valor de la demanda, conforme lo dispuesto en el artículo 109 G.G.F. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes. (Secretaría)

Envío respuesta oficio O-0521-1625 EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA 1100-40-03-058-2015-00566-00

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/05/2022 15:47

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Luis Miguel Saavedra Ávila <lsaavedra.cto@alcaldiasoacha.gov.co>

Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 3:31 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: envío respuesta oficio O-0521-1625 EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA 1100-40-03-058-2015-00566-00

De manera atenta y respetuosa me permito enviar respuesta a su solicitud catastral.

LUIS MIGUEL SAAVEDRA AVILA

Abogado SPOT

Teléfono (57 1) 7305500,

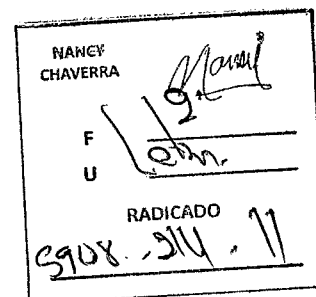
Calle 13 N° 7- 30, Soacha – Cundinamarca Línea de atención al usuario: (57 1) 7305500

www.alcaldiasoacha.gov.co

OF. EJEC. MPAL. RANCAC.

81063 6-JUN-'22 16:05

81063 6-JUN-'22 16:05



Soacha, 26 de mayo de 2022.

Señor (a):

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

Oficina de Apoyo para los Juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá.

j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soacha – Cundinamarca.

Asunto: Respuesta requerimiento de información catastral E.S.D

Referencia: No. Oficio O-0521-1625 EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUATÍA No. 1100
40-03-058- 2015-00566-00.

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud, esta entidad encontró en consulta del Sistema de Información Catastral del predio 2257540000000000230901900000227, con folio de matrícula 050S - 40627034, la cual registra la siguiente información:

No. Predial: 2257540000000000230901900000227

Dirección: IN 4 AP 101

Matricula Inmobiliaria: 050S -40627034

Propietarios: MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR

Área de Terreno: 28,00 m2

Área de Construcción: 39,00m2

Avalúo: \$ 16.199.000

Vigencia: 2022/01/01

La Ley 1955 de 2019 define la gestión catastral como un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, el cual deberá ser asumido por los gestores catastrales, quienes prestarán este servicio de manera directa o a través de la contratación de operadores catastrales.

Es así como el municipio de Soacha, es habilitado por el IGAC como una entidad territorial siendo gestor catastral mediante Resolución IGAC No. 377 del 2 de abril de 2020, con el propósito de procurar la realización de las labores operativas propias de la prestación del servicio público de forma efectiva para asegurar la continuidad del servicio catastral público.

Le informamos que, en caso de presentar cualquier inquietud respecto a la presente comunicación, puede acercarse a nuestra oficina ubicada en la Kr 9 # 19 – 22 o remitir su consulta al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co

Atentamente,

ALBEIRO LINARES GUZMÁN

Profesional Especializado Grado 222 Dirección Catastral

Elaboro y proyecto: Luis Miguel Saavedra Ávila - Abogado SPOT

<http://www.alcaldiasoacha.gov.co/>

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 1 - 7305500, Fax 57 1-5770580

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.
Se agrega al
③
7 JUN 2012
En la fecha
Expediente al anterior escrito por
sin necesidad de ello por la orden, que prima el despacho en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conformidad a los intereses para los fines legales pertinentes.
Secretaría)

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 172.

FECHA: 22 JUNIO 22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Calle 15 # 10-61.

Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0522PSR-8543
Bogotá D.C., 06 de mayo de 2022

Señor:
JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-075-2017-00723-00** iniciado por RAFAELINO MARTINEZ C.C. 17.065.553 **contra** LUZ DARY PRADA GOMEZ C.C. 52.601.549 (Juzgado de Origen 75 Civil Municipal)

*Quinto para la efectividad
de la
Banco*